



*“AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE
JORGE BASADRE GROHMANN”*

PLAN NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO



R.M. No 343-2002-JUS

COMISION

Alfredo Solf Monsalve (Presidente),
Luis Javier Bustamante Rodríguez,
Héctor José Bellido Sánchez,
Carlos Gamarra Ugaz,
Carlos Antonio Pérez Ríos y
Alejandro Solís Espinoza.

Jenny Hidalgo Martínez (Secretaria Técnica)

2003

PLAN NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

CONTENIDO:

TITULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

- I. CREACION DE LA COMISION
- II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- III. ALCANCES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO
- IV. JUSTIFICACION
- V. INICIATIVAS LEGISLATIVAS FRENTE AL PROBLEMA PENITENCIARIO
- VI. OBJETIVOS

TITULO SEGUNDO: PROGRAMA NACIONAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

PROGRAMAS:

- PROGRAMA I : INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
PROGRAMA II : SALUD PENITENCIARIA
PROGRAMA III : EDUCACION PENITENCIARIA
PROGRAMA IV : TRABAJO PENITENCIARIO
PROGRAMA V : ASISTENCIA PSICOLOGICA
PROGRAMA VI : ASISTENCIA SOCIAL
PROGRAMA VII : ASISTENCIA LEGAL PENITENCIARIA
PROGRAMA VIII : SEGURIDAD PENITENCIARIA
- SUB-PROGRAMA: SISTEMA DE INTELIGENCIA
PENITENCIARIA
PROGRAMA IX : ASISTENCIA POST PENITENCIARIA Y PENAS
LIMITATIVAS DE DERECHOS
-SUB-PROGRAMA I: ASISTENCIA POST PENITENCIARIA
-SUB PROGRAMA II: EJECUCION DE PENAS LIMITATIVAS
DE DERECHOS

TITULO TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXOS

TITULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

- I. CREACION DE LA COMISION ESPECIAL**
- II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
- III. ALCANCES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO**
- IV. JUSTIFICACION**
- V. INICIATIVAS LEGISLATIVAS FRENTE AL PROBLEMA PENITENCIARIO**
- VI. OBJETIVOS**

ASPECTOS GENERALES

I. CREACION DE LA COMISION ESPECIAL

Por Resolución Ministerial No 343-2002-JUS de fecha 24 de setiembre de 2002 (**Anexo No. 01**) se crea la Comisión Especial encargada de elaborar el Proyecto del Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario, con el fin de solucionar definitivamente el problema penitenciario en el Perú y que contemple entre otros aspectos, la construcción de nuevas instalaciones penitenciarias, cambios en el programa de rehabilitación de internos y formas alternativas para el cumplimiento de condenas.

Se designaron como integrantes de la misma a las siguientes personas: Alfredo Solf Monsalve (Presidente), Luis Javier Bustamante Rodríguez, Héctor José Bellido Sanchez, Carlos Gamarra Ugaz, Carlos Antonio Pérez Ríos y Alejandro Solis Espinoza.

Culminada la primera fase correspondiente al diseño y elaboración del Proyecto del Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario y luego que este fuera presentado al Despacho del Señor Ministro de Justicia y por su intermedio a la opinión pública nacional, de conformidad con las recomendaciones formuladas en la Resolución Ministerial N° 085-2003-JUS la Comisión Especial desarrolló audiencias públicas con el fin recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general.

Como evidencia del interés suscitado, particularmente en las diversas entidades públicas y privadas relacionadas con el problema penitenciario, el proyecto del plan nacional de tratamiento penitenciario fue motivo de exhaustivos estudios y análisis efectuados en las audiencias públicas realizadas en el lapso de siete semanas, tal como consta en el tercer tomo del proyecto.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La crisis del sistema penitenciario y las preocupaciones gubernamentales por encontrar alternativas de solución idónea es una constante que aún espera respuesta adecuada. Dentro de este panorama crítico, tanto desde las vertientes valorativas y político sociales, así como desde los resultados de estudios empíricos, respecto al fin resocializador de la pena, nuestro Código de Ejecución Penal sigue la perspectiva de reeducar al delincuente a través de una política de tratamiento interdisciplinario que no es novedoso sino que tiene ya 33 años de vigencia legal desde 1969; sin embargo, entre la ley y la realidad fáctica de los establecimientos penales hay aún un abismo que debe ser superado.

Frente a la crisis del tratamiento penitenciario no podemos pretender encontrar una respuesta dentro de una perspectiva exclusivamente penitenciaria al margen de la sociedad puesto que la administración penitenciaria hace frente a un problema que en esencia representa la fase final de la problemática criminal. El número de internos reclusos en las cárceles del país, responde a decisiones del Poder Judicial y dentro de este universo cerca del 70% tienen la condición de procesados ; los problemas que esta situación genera en las cárceles son ocasionados predominantemente por el sistema judicial penal anacrónico. Sin embargo, los factores criminógenos no emergen del Poder Judicial; el comportamiento criminal se da en una realidad social concreta, por ello es que el problema penitenciario requiere de un tratamiento integral, teniendo

en cuenta el entorno social donde se genera la delincuencia. Somos conscientes de que el problema de la criminalidad no se solucionará desde las cárceles; sin embargo creemos que mediante programas eficaces de rehabilitación y de apoyo post-penitenciario podemos contribuir a evitar la reincidencia delictiva que es un indicador importante de las cifras de criminalidad.

Precisando el ámbito del problema, debemos señalar que la elaboración de un plan especial de tratamiento penitenciario debe partir del diagnóstico objetivo de la realidad carcelaria en todos sus aspectos. En consecuencia, el primer paso a seguir es la exploración o diagnóstico de la realidad, a efectos de poder determinar cuál es la situación de la infraestructura penitenciaria, la magnitud de la población penal entre procesados y condenados, el estado de la seguridad, la salud, el trabajo, la educación y el personal penitenciario.

El hacinamiento generalizado en los establecimientos penales es el aspecto del problema de mayor connotación social y repercusión pública representado fundamentalmente por el Penal de Lurigancho cuyo tratamiento debe merecer atención preferente y urgente, mas ello no agota el complejo problema del tratamiento penitenciario.

Básicamente el problema radica en dar solución a los diversos aspectos referidos a las condiciones de vida de los internos, requerimiento que pasa por atender todos los factores inherentes al problema mencionado: salud, educación, alimentación, infraestructura, seguridad etc. Sin embargo, consideramos que la concepción y diseño de todo plan de tratamiento penitenciario no sólo debe tomar en cuenta los preceptos normativos nacionales y supranacionales vigentes sino que debe considerar las posibilidades objetivas del país, dentro de una comprensión integral del problema; de otro modo el plan que se elabore estaría condenado a formar parte de la galería de las buenas intenciones; por ello es necesario establecer una política pública de orden social que a la vez de comprender el real compromiso de los organismos estatales y de la sociedad civil, también incida en abrir canales de participación de la propia población penitenciaria.

Dentro de las alternativas y opciones posibles al problema penitenciario consideramos pertinente evaluar la viabilidad de la concesión de algunos establecimientos penitenciarios al sector privado, a partir de las experiencias de otros países, en esta materia.

Con dicho propósito la Comisión Especial encargada de elaborar el Proyecto del Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario se orienta a establecer políticas humanistas e idóneas de ejecución penal que propendan al fortalecimiento de programas y diseños destinados a materializar los procesos de reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad; teniendo como base legal lo establecido en la Constitución Política del Perú, las Convenciones y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos de las que el Perú es adherente, el Código de Ejecución Penal para el tratamiento de los reclusos y demás normas compatibles y vigentes en esta materia.

III. ALCANCES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO.

Conceptualmente el tratamiento penitenciario configura la acción o influencia dirigida a modificar o reorientar la conducta criminal del recluso, de acuerdo a sus peculiares características personales. El tratamiento o las medidas o influencias que se adopten pueden ser de los mas variados dentro de cada régimen penitenciario. Al respecto y según la posición de estudiosos en la materia, el tratamiento supone un concepto más

amplio de acuerdo a la función que se le asigna, puesto que el tratamiento puede ser organizado tanto en un régimen de medio libre, o de semi-libertad o en institución cerrada, por ello, dentro de un sistema penitenciario nacional se incluyen varios regímenes generales y particulares, y dentro de cada régimen es posible que existan diversas formas de tratamiento.

Por razones teleológicas esta Comisión concibe al problema del tratamiento penitenciario como el conjunto de acciones directas o indirectas que convergen al objetivo final y específico del tratamiento penitenciario que es lograr la resocialización del interno. El tratamiento penitenciario por tanto es concebido desde un punto de vista genérico y específico; genéricamente comprende a todos los factores involucrados con el problema penitenciario (infraestructura, seguridad, inteligencia, educación, trabajo, salud, asistencia legal, psicológica, personal penitenciario, beneficios, etc.) en tanto que, específicamente, alude al proceso terapéutico a cargo de un equipo profesional especializado.

Es innegable que el uso de los establecimientos penitenciarios en la actualidad, no se adecúa plenamente a las disposiciones contenidas en el Código de Ejecución Penal, ni a las normas supranacionales, hecho que vulnera la ley y la plena observancia de los derechos humanos y en tal contexto, el Plan Nacional Penitenciario pretende proponer opciones destinadas a lograr la mejora y optimización de la calidad de vida de la comunidad penitenciaria nacional, que deben ser complementarias y concordantes con las propuestas y lineamientos orientados a la prevención del delito y la seguridad ciudadana.

En conclusión, los alcances del tratamiento penitenciario para la Comisión Especial comprenden a todos sus componentes sean estos objetivos o subjetivos engarzados dentro de las políticas de Estado en materia de lucha contra la criminalidad.

IV. JUSTIFICACION

La sociedad jurídicamente organizada no puede permanecer impasible frente al drama de las cárceles, por ser un problema lacerante que desafía nuestra condición de país democrático y como tal comprometido con la preservación y defensa de los derechos humanos.

El proyecto de Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario elaborado por la Comisión Especial creada por Resolución Ministerial N° 343-2002-JUS, refleja el esfuerzo y preocupación del Sector Justicia por abordar un problema crónico que merece la atención prioritaria del Gobierno y de la sociedad civil y que por lo mismo fue objeto de la vigésimo octava política del acuerdo de gobernabilidad suscrita por todos los Partidos Políticos.

El proyecto fue elaborado a partir del diagnóstico de la realidad penitenciaria a la luz de una posición filosófica humanista y factible, sin dejar de lado las ideas fuerza plasmadas en los objetivos y finalidades de la pena como objetivos máximos: lograr la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno.

El ejercicio de poder del sistema penal en la actualidad, dado su señalado carácter violento, selectivo y reproductor es imposible de poder ser presentado como racional. La administración penitenciaria receptora de las decisiones y consecuencias del ejercicio de dicho poder no es la llamada a justificarlo. Las personas que el INPE recibe como internos son el producto de una selección en la que no interviene, cuya decisión corresponde exclusivamente al Poder Judicial

El INPE se enfrenta con la necesidad de tratar a una población penal cuyo número y calidad no decide; peor aún, ni siquiera tiene poder de decisión sobre los recursos materiales y humanos que requiere para hacerse cargo de esa tarea; en suma, la administración penitenciaria se hace cargo de personas en condiciones y con recursos siempre precarios, circunstancia que le obligan a ejercer el control del sistema penitenciario en condiciones sumamente adversas.

La problemática penitenciaria en el Perú no debe ser vista únicamente como un problema de sobrepoblación y hacinamiento, aunque éste sea el aspecto más relevante del problema, puesto que ello nos llevaría a la inmediata respuesta: construcción de más establecimientos penales; empero, ¿es esta la solución al complejo problema penitenciario? ¿realmente el problema es sólo de infraestructura penitenciaria? en suma ¿es posible lograr solucionar el problema penitenciario sin el compromiso firme y consecuente del Estado y de la sociedad para un tratamiento integral del mismo?

La filosofía subyacente en nuestro sistema penal y por ende en la normatividad penitenciaria corresponde al tratamiento resocializador; empero los resultados después de más doscientos años de predominio en los diversos países del mundo, es desalentador, puede incluso afirmarse que tal orientación ha fracasado. Pero, ello no significa que debamos retomar el modelo de cárcel retributiva con prevalencia de la seguridad; quienes sostienen estas posiciones en el fondo justifican la violación de los más elementales derechos humanos puesto que reflejan un modelo reaccionario y represivo.

Una postura penitenciaria racional sólo puede construirse sobre la base de una programación posible en el ámbito funcional que dentro del sistema penal corresponde al Instituto Nacional Penitenciario. Sostiene Eugenio Raúl Zaffaroni, citando a Elbert, que enseñarle a alguien a vivir en libertad mediante el encierro, es un absurdo pero debemos tratar que el encierro lo perjudique lo menos posible, lo cual es racional y factible.

Creemos que en la hora actual corresponde elaborar un nuevo discurso que priorice el trato humano del interno tendiente a reducir su vulnerabilidad, para ello deberá agotarse todos los esfuerzos para lograr que la cárcel sea menos deteriorante para los internos, para sus familias, condenadas indirectamente, y para el personal penitenciario, paralelamente deberá favorecerse la acción de instituciones comunitarias. Debemos tomar conciencia que el personal penitenciario sólo podrá llevar a cabo una parte de este objetivo, la otra parte debe ser asumida por iniciativas civiles, familiares, profesionales y por otras instituciones cuya creación debe fomentarse y apoyarse.

La responsabilidad de la sociedad y del Estado frente a las personas reclusas en un establecimiento penitenciario no termina con la expedición del mandato de detención o de la sentencia condenatoria firme, tal cual parece ser la concepción predominante. Debemos asumir que el problema penitenciario es parte de todo un sistema jurídico en el que gravitan la política penal y judicial del Estado; la política de seguridad ciudadana y en general la seguridad interna del país, entre otros factores. Pero, paradójicamente, ante la sociedad y la opinión pública, el Instituto Nacional Penitenciario es el gran responsable de todas las desgracias que asolan al problema carcelario: las instituciones del sistema cubren sus responsabilidades y debilidades a costa del Instituto Nacional Penitenciario.

Un Estado democrático y por consiguiente respetuoso de los derechos humanos debe asumir su responsabilidad frente al problema carcelario a partir del reconocimiento de que a las personas privadas de su libertad sólo se les ha privado de tal derecho

mediante decisión judicial firme y no de los demás derechos que igualmente gozan de protección legal nacional y supranacional por lo que nada justifica la afectación y negación de aquellos otros derechos.

El Estado y la sociedad deben asumir y admitir su responsabilidad sobre el problema carcelario, tomar conciencia de que las cárceles no son el depósito de desechos humanos. La crisis del sistema penitenciario no es propia, sino que es la crisis de los otros sistemas, es el fracaso de las otras instituciones públicas y de la sociedad, por lo que urge asumir la solución del problema penitenciario como parte de todo el organismo social.

En la atención y solución del problema no podemos asumir posturas maximalistas plasmadas, sin embargo, en nuestros textos normativos: Código Penal, Código de Ejecución Penal. La resocialización, readaptación, y reinserción del interno es hasta hoy un objetivo no logrado, no obstante los casos de excepción, oficialmente no puede proscribirse, empero, en aplicación del principio de primacía de la realidad, es verdad que debemos adecuar nuestra política penitenciaria a las posibilidades presupuestarias del país y a la optimización de los recursos asegurados. Esto, sin embargo, no debe impedir que, en atención a las circunstancias de abandono por las que atravesó el sistema penitenciario de la nación en las últimas décadas, sea pertinente hacer un esfuerzo por el Estado para asignar recursos urgentes y adicionales para la puesta en marcha de programas de emergencia que atenúen el descuido y retraso al que se condenó al problema carcelario. De otro modo, el colapso del sistema penitenciario, pondría en grave riesgo la seguridad jurídica del país.

Asimismo, consideramos imprescindible comprender en la política de ejecución penal o de tratamiento penitenciario, la participación de la propia población penitenciaria para que tenga la posibilidad de proponer y facilitar en su caso, la solución de aquellos problemas que son suyos, propios, que conocen y viven cotidianamente y que por tal razón, puedan coadyuvar en la búsqueda de una solución integral.

Dentro de las ideas expuestas, la Comisión Especial encargada de elaborar el Proyecto del Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario se orienta a establecer políticas penitenciarias que prioricen el trato humano de los internos teniendo como sustento legal la Constitución Política del Perú, las Convenciones y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y el Código de Ejecución Penal para el tratamiento de los reclusos y demás normas pertinentes.

Finalmente, es importante destacar que la Vigésimo Octava Política del Estado referida a la plena vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos y acceso a la justicia e independencia judicial, contiene 14 acciones políticas específicas, todas relacionadas con el Sector Justicia, dentro de las cuales se ubican los cuatro objetivos específicos planteados por la Resolución Ministerial N° 343-2002-JUS como punto de partida para el diagnóstico e implementación de la mencionada política de Estado en lo que se refiere al tratamiento integral de la reforma penitenciaria.

Informe de gestión del INPE

En los dieciocho meses transcurridos desde que la actual gestión se hizo cargo de la dirección y conducción del Instituto Nacional Penitenciario, a pesar de las limitaciones presupuestales encontradas que determinan se haya dispuesto solo de un tercio del monto anual requerido (135,908,691 soles para el 2003), se ha procedido a ordenar la administración penitenciaria, desconcentrando funciones a las Unidades Ejecutoras regionales, aprobando instrumentos básicos de gestión, optimizando y racionalizando

el gasto dentro de una política de transparencia y de lucha contra la corrupción, de tal forma de ir obteniendo para el INPE la credibilidad necesaria con el Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y otras instituciones, como para ameritar una evaluación positiva y obtener progresivamente mayores recursos. Ello se reflejó en que en el 2002 se consiguieron 2,059,746 adicionales a pesar de las restricciones de austeridad y que en el 2003 fuera posible incrementar el presupuesto en 8,332,943.

Con el propósito de tener una visión global del problema penitenciario y conocer las acciones ejecutadas por la actual gestión, incorporamos en documento aparte toda la información pertinente. **(Anexo N°2)**

V. INICIATIVAS LEGISLATIVAS FRENTE AL PROBLEMA PENITENCIARIO

La trascendencia del problema penitenciario ha dado lugar a la formulación de un considerable número de iniciativas legislativas, ante el Congreso de la República, que desde diversas perspectivas proponen alternativas de solución al problema en mención.

Son propuestas importantes que merecen estudio y discusión preferente las siguientes: la que pretende la aprobación y promulgación de la Ley Organizativa del Instituto Nacional Penitenciario, la propuesta sobre el escalafón y línea de carrera del personal penitenciario, la que declara en estado de emergencia los Establecimientos Penitenciarios, las que tienen por finalidad replantear los alcances de los beneficios penitenciarios.

Del mismo modo destacan por su importancia los proyectos mediante los cuales se dispone la contratación obligatoria de los liberados por los contratistas de obras públicas, el que propugna la creación de una bolsa de trabajo para los internos que se encuentren en proceso de rehabilitación y los liberados y el que permite a los internos constituir microempresas.

Dentro del conjunto de iniciativas se encuentran aquellas propuestas elaboradas por la Comisión Multisectorial sobre Seguridad Ciudadana, entre las que cabe mencionar la que propugna la modificación de la Ley N° 27030, ley de ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres. Esta iniciativa expresa la preocupación de la sociedad organizada respecto de la responsabilidad que le concierne en las tareas de la reeducación, rehabilitación y reinserción de los condenados, a penas limitativas de derechos. **(Anexo No. 3)**

VI. OBJETIVOS

I.1. Objetivo genérico:

Elaborar el proyecto de Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario orientado a solucionar desde una perspectiva humanista y posible la problemática penitenciaria.

I.2. Objetivos específicos:

I.2.1. Diseñar políticas institucionales plasmadas en proyectos referidos a las diversas áreas vinculadas al tratamiento penitenciario, dentro de las finalidades inherentes a la ejecución penal.

- 1.2.2. Determinar los requerimientos para la construcción de nuevas instalaciones penitenciarias o el mejoramiento de las ya existentes, considerándose los aspectos de seguridad, y tratamiento.
- 1.2.3. Propugnar la revisión y superación del actual procedimiento penal cuya obsolescencia constituye uno de los factores importantes en la sobrecarga procesal y la sobrepoblación penal.
- 1.2.4. Establecer mecanismos administrativos, legales y publicitarios destinados a sensibilizar a la sociedad y a sus instituciones públicas y privadas sobre la trascendencia de las penas alternativas a la prisión, entre ellas, las penas limitativas de derechos (prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres).

TITULO SEGUNDO: PROGRAMA NACIONAL DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

PROGRAMAS:

- PROGRAMA I : INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**
- PROGRAMA II : SALUD PENITENCIARIA**
- PROGRAMA III : EDUCACION PENITENCIARIA**
- PROGRAMA IV : TRABAJO PENITENCIARIO**
- PROGRAMA V : ASISTENCIA PSICOLOGICA**
- PROGRAMA VI : ASISTENCIA SOCIAL**
- PROGRAMA VII : ASISTENCIA LEGAL PENITENCIARIA**
- PROGRAMA VIII : SEGURIDAD PENITENCIARIA**
 - SUB-PROGRAMA: SISTEMA DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA**
- PROGRAMA IX : ASISTENCIA POST PENITENCIARIA Y PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS**
 - SUB-PROGRAMA I: ASISTENCIA POST PENITENCIARIA**
 - SUB PROGRAMA II: EJECUCION DE PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS**

PROGRAMA I: INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

I. SITUACION ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA DEL PERU (diagnóstico)

I.1. ANTECEDENTES

En la actualidad existen 81 Establecimientos Penitenciarios que se encuentran en operación, distribuidos en 8 Regiones. Adicionalmente existen otros 10 penales que por diversas causas se encuentran cerrados.

Cuadro Nº 1

Región	Departamento que conforman la Región	Población Penal	Capacidad de Albergue	Sobrepoblación	Cantidad de Establec. Pen.
Norte-Chiclayo	Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca	4,947	4,309	638	20
Lima	Ancash, Lima, Ica	13,260	7,169	6,091	14
Oriente – Pucallpa	Huánuco, Pucallpa, Prov. Carrión y Pasco de Cerro de Pasco	1,873	1,106	767	4
Nor Oriente – San Martín	San Martín, Loreto y Amazonas	1,724	1,132	592	8
Centro – Huancayo	Ayacucho , Huancavelica, Junín y Prov. Oxapampa de Cerro de Pasco	1,943	1,805	138	10
Sur Oriente – Cusco	Cusco, Apurímac y Madre de Dios	1,136	1,442	-306	13
Sur – Arequipa	Arequipa, Moquegua, Tacna	1,052	952	100	6
Altiplano – Puno	Puno	766	1,110	-344	6
TOTAL		26,701	19,025	7,676	81

Fuente: Elaborado por el DGI con información de la Oficina de Estadísticas del INPE

I.2. POBLACION PENAL

La principal característica del problema en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional es la sobrepoblación existente, la cual alcanza el mes de febrero del 2002 un total de 7,676 internos lo que representa un exceso del 40% de la capacidad instalada a nivel nacional.

Debemos señalar que este valor de 7,676 es el producto de sumas y restas de capacidad instalada vs. población penal y no refleja realmente el hacinamiento en su verdadera dimensión.

Esta sobrepoblación origina el deterioro de la infraestructura instalada, disminución en la cobertura de servicios básicos y determina bajos niveles de rehabilitación y readaptación del interno debido a que se agudizan los actos de violencia, promiscuidad, inseguridad y enfermedades.

Esta sobrepoblación se manifiesta principalmente en la Región Lima y específicamente en el Penal de Lurigancho, el cual alberga al 25% de la población a nivel nacional. Esto significa que la cuarta parte de la población penal en el Perú, se encuentra albergada en dicho penal. Su sobrepoblación es de 5,344 internos lo que representa el 70% de sobrepoblación a nivel nacional. En el Cuadro 2 se refleja lo mencionado.

Cuadro Nº 2

Establecimiento Penitenciario	Población	Capacidad de Albergue	Sobrepoblación	% Hacinamiento	% Hacinamiento A nivel nacional
E.P. Lurigancho	6,544	1,200	5,344	445%	70%
Nivel Nacional	26,701	19,025	7,676	40%	100%

Fuente: Elaborado por el DGI con información de la Oficina de Estadísticas del INPE

Debemos señalar por otro lado, que los cinco establecimientos penales mas poblados del Perú, poseen el 42% de la población penal, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 3

Establecimiento Penitenciario	Población	Capacidad de Albergue	Sobrepoblación
E.P. Lurigancho	6,544	1,200	5,344
El Milagro- Trujillo	1,252	750	502
Huanuco	1,156	502	654
Callao	1,076	572	504
Río Seco – Piura	1,056	586	470
Total	11,084	3,610	7,474
Nivel Nacional	26,701	19,025	7,676

Fuente: Elaborado por la DGI con información de la Oficina de Estadísticas del INPE

Según el cuadro precedente, la sobrepoblación de estos cinco Establecimientos Penitenciarios representa el 97% del problema de hacinamiento global del Sistema a nivel nacional.

Esta cifras inducen a pensar en primera instancia, que se deben tomar acciones urgentes en dichos lugares (no precisamente en dichos Establecimientos Penitenciarios). Mediante la ampliación de la Capacidad de Albergue con el fin de alcanzar el objetivo del INPE que es el reeducar, rehabilitar y reincorporar al interno a la sociedad, para lo cual se debe contar con ambientes adecuados para dichas acciones.

A continuación se presenta los cuadros con la población Penal por Establecimientos Penitenciarios y por Región, y en donde se puede observar que las Regiones Norte, Lima, Oriente y Nor-Oriente cuentan con una fuerte sobrepoblación.

Cuadro Nº 4

**CAPACIDAD DE ALBERGUE Y HACINAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS
PENITENCIARIOS A FEBRERO DEL 2002**

Nº	DIRECCION REGIONAL	ANTIGÜEDAD (AÑOS)	POBLACION	CAPACIDAD ALBERGUE	SOBREPOBLACION	%
REGION NORTE – CHICLAYO						
1	E.P. De Procesados de Tumbes (nuevo)	3	355	384	-29	-7.55
2	E.P. De Sentenciados Río Seco - Piura	7	1.056	586	470	80.20
3	E.P. De Procesados de Ayabaca		76	40	36	90.00
4	E.P. De Procesados de Huancabamba.		41	70	-29	-41.43
5	E.P. De Mujeres de Sullana	39	66	50	16	32.00
6	E.P. DE Sentenciados Picsi – Chiclayo	15	859	793	66	8.32
7	E.P. De Máxima Seguridad Picsi – Chiclayo	4	197	300	-103	-34.33
8	E.P. De Mujeres Chiclayo		42	64	-22	-34.38
9	E.P. DE Sentenciados Trujillo	12	1.252	750	502	66.93
10	E.P. De Mujeres de Trujillo	6	64	160	-96	-60.00
11	E.P. De Proc. San Pedro de Lloc.- Pacasmayo	34	55	100	-45	-45.00
12	E.P. DE Procesados de Santiago de Chuco		18	20	-2	10.00
13	E.P. De Sentenciados de Huacariz – Cajamarca		475	432	43	-9.95
14	E.P. De Procesados Cajabamba		29	75	-46	-61.33
15	E.P. De Procesados Celendin		25	80	-55	-68.75
16	E.P. De Procesados Chota		85	65	20	30.77
17	E.P. De Procesados Bambamarca – Hualgayoc	30	18	60	-42	-70.00
18	E.P. De Procesados Jaén		158	50	108	216.00
19	E.P. De Procesados San Ignacio – Cajamarca		42	150	-108	-72.00
20	E.P. De Procesados Santa Cruz – Cajamarca		34	80	-46	-57.50
TOTAL POBLACION REGIONAL			4,947	4.309	638	14.81

REGION LIMA						
--------------------	--	--	--	--	--	--

1	E.P. De Sentenciados Huaraz	7	377	350	27	7.71
2	E.P. De Procesados de Chimbote Santa	6	413	500	-87	-17.40
3	E.P. De Mujeres de Chorrillos	50	696	450	246	54.67
4	E.P.R.C.E de Mujeres de Chorrillos	11	186	288	-102	-35.42
5	E.P.R.C.O. Lurigancho	37	6.544	1,200	5344	445.33
6	E.P.R.E. Miguel Castro Castro	15	1,004	1,142	-138	-12.08
7	E.P. De Procesados Primarios de Lima	19	505	300	205	68.33
8	E.P. Del Callao	6	1,076	572	504	88.11
9	E.P. De Nuevo Imperial Cañete	3	517	567	-50	-8.82
10	E.P. De Procesados de Carquin – Guacho	7	595	452	143	31.64
11	E.P. De Sentenciados de Ica	33	541	450	91	20.22
12	E.P. De Procesados de Tambo de Mora - Chincha	6	335	330	5	1.52
13	E.P. De Sentenciados Aucallana Huaral	1	470	567	-97	-17.11
14	E.P. Procesados de Yauyos	ND	1	1	0	0
POBLACION TOTAL REGIONAL			13,260	7,169	6,091	84.96

REGION ORIENTE – PUCALLPA						
----------------------------------	--	--	--	--	--	--

1	E.P. De Sentenciados de Huánuco	5	1,156	502	654	130.28
2	E.P. De Procesados de la Unión – Dos de Mayo	45	37	80	-43	-53.75
3	E.P. De Procesados de Cerro de Pasco	95	84	100	-16	-1600
4	E.P. De Pucallpa	5	596	424	172	40.57
POBLACION TOTAL REGIONAL			1,873	1,106	767	69.35

REGION NOR ORIENTE - SAN MARTIN						
--	--	--	--	--	--	--

1	E.P. De Procesados Bagua Grande – Utcubamba	24	168	60	108	180.00
2	E.P. De Procesados de Juanjui – Mariscal Cáceres	10	98	80	18	22.5
3	E.P. De Sentenciados Huancas – Chachapoyas	2	259	288	-29	-10.07
4	E.P. De Sentenciados de Moyobamba	30	301	180	121	67.22
5	E.P. De Procesados de Yurimaguas – Alto Amazonas	40	88	50	38	76.00
6	E.P. De Sentenciados de Iquitos – Maynas	26	392	300	92	30.67
7	E.P. Anexo al EPS Iquitos	3	49	64	-15	-23.44
8	E.P. De Procesados de Tarapoto - San Martín	27	369	110	259	235.45
POBLACION TOTAL REGIONAL			1,724	1,132	592	52.30

REGION CENTRO – HUANCAYO					
---------------------------------	--	--	--	--	--

1	E.P. De Procesados de Oxapampa	42	38	18	20	111.11
2	E.P. De Sentenciados de Huamancaca - Huancayo	13	580	680	-100	-14.71
3	E.P. De Mujeres Concepción	19	43	55	-12	-21.82
4	E.P. De Procesados La Merced – Chanchamayo	5	255	144	111	77.08
5	E.P. De Procesados de Satipo		57	50	7	14.00
6	E.P. De Procesados de Tarma	67	53	48	5	10.42
7	E.P. De Procesados de La Oroya – Yauli	50	54	64	-10	-15.63
8	E.P. De Sentenciados de Huancavelica		79	60	19	31.67
9	E.P. De Procesados de Huanta	50	43	36	7	19.44
10	E.P. De Sentenciados Yanamilla – Ayacucho	5	741	650	91	14.00
11	E.P. De Procesados de Jauja *	0	0	0	0	
POBLACION TOTAL REGIONAL			1,943	1,805	138	7.65

REGION SUR ORIENTE - CUSCO					
-----------------------------------	--	--	--	--	--

1	E.P. De Sentenciados de Abancay	50	103	90	13	14.44
2	E.P. De Procesados de Andahuaylas	61	43	30	13	43.33
3	E.P. De Procesados de Cotabamba / Tambobamba	65	20	30	-10	-33.33
4	E.P. De Procesados de Chincheros	16	6	20	-14	-70.00
5	E.P. De Procesados de Quencoro – Varones	26	590	800	-210	-26.25
6	E.P. De Quencoro – Mujeres	5	32	62	-30	-48.39
7	E.P. De Procesados de Sicuani – Canchis	50	61	60	1	1.67
8	E.P. De Procesados Santo Tomas – Chumbivilcas	70	22	40	-18	-45.00
9	E.P. De Procesados de Yauri – Espinar	54	24	60	-36	-60.00
10	E.P. De Procesados de Quillabamba – La Convención	28	68	80	-12	-15.00
11	E.P. De Procesados de Paucartambo	30	10	40	-30	-75.00
12	E.P. De Procesados de Urcos – Quispicanchis	25	14	50	-36	-72.00
13	E.P. De procesados Tambopata – Puerto Maldonado	14	143	80	63	78.75
POBLACION TOTAL REGIONAL			1,136	1,442	-306	-21.22

REGION SUR- AREQUIPA						
1	E.P. De Sentenciados de Socabaya	12	643	600	43	7.17
2	E.P. DE Mujeres de Socabaya	5	57	67	-10	-14.93
3	E.P. De Procesados de Chivay – Caylloma		16	20	-4	-20.00
4	E.P. De Procesados de Samegua – Mariscal Nieto		50	45	5	11.11

5	E.P. De Sentenciados de Pocollay – Tacna	14	239	180	59	32.78
6	E.P. Mujeres de Tacna		47	40	7	17.50
POBLACION TOTAL REGIONAL			1,052	952	100	10.50

REGION ALTIPLANO – PUNO						
--------------------------------	--	--	--	--	--	--

1	E.P. De Procesados de Azangaro	50	18	30	-12	-40.00
2	E.P. De Procesados de Macusani – Carabaya		17	30	-13	-43.33
3	E.P. De Procesados de Huancané	45	48	30	18	60.00
4	E.P.R.C. Máxima Seguridad La Capila – Juliaca	4	527	420	107	25.48
5	E.P.R.C. Máxima Seguridad Yanamayo –Puno	8	62	352	-290	-82.39
6	E.P.R.C.E. Challapalca – Tacna	4	94	248	-154	-62.10
TOTAL POBLACION REGIONAL			766	1,110	-344	-30.99

TOTAL POBLACION PENAL			26,701	19,025	7,676	40.35
------------------------------	--	--	--------	--------	-------	-------

I.3. INFRAESTRUCTURA

Contamos con 81 Establecimientos Penitenciarios en operación; de las evaluaciones efectuadas se ha podido comprobar que aun en los penales recién construidos, se requiere efectuar algún tipo de inversión, ya sea para mejorar, crear, ampliar, acondicionar o rehabilitar dicha infraestructura.

Este requerimiento de inversión se origina principalmente por tres factores bien definidos, los cuales se presentan a continuación:

a) Antigüedad de los Establecimientos Penitenciarios

De los 81 Establecimientos Penitenciarios que vienen operando, 30 de ellos tiene una antigüedad mayor a 40 años lo que representan el 38% de los Penales a nivel nacional y 13 Penales tienen una antigüedad entre 20 y 40 años.

Esta realidad nos indica que la infraestructura Penitenciaria en la actualidad es obsoleta.

Los 43 Penales que tienen una antigüedad en su infraestructura mayor a 20 años albergan una población de 11,860 internos.

Si extraemos Lurigancho (6,544) y Chorrillos (696) de esos 43 Penales, la población disminuye a 4,620 internos. Esto significa que solo el 17.30% de la población penal en el país esta albergada en el 51% de los Establecimientos Penitenciarios. (4,620 internos se alojan en 41 penales)

A continuación presentamos en el cuadro N° 5, la relación de Establecimientos Penitenciarios con una infraestructura mayor a 20 años. En aquellos casos en donde no se indica el año de antigüedad, es por que no se

conoce dicho dato y que por el estado en que se encuentra, su antigüedad se presupone mayor a 40 años.

Cuadro Nº 5

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CON ANTIGÜEDAD MAYORES A 20 AÑOS

Nº	DIRECCION REGIONAL	ANTIGÜEDAD (AÑOS)	POBLACION PENAL	CAPACIDAD ALBERGUE	SOBREPOBLACION	%
REGIÓN NORTE – CHICLAYO						
1	E.P. De Procesados de Ayabaca		76	40	36	90.00
2	E.P. De Procesados de Huancabamba		41	70	-29	-41.43
3	E.P. De Mujeres de Sullana	39	66	50	16	32.00
4	E.P. De Mujeres de Chiclayo		42	64	-22	-34.38
5	E.P. De Proc. San Pedro de Lloc – Pacasmayo	34	55	100	-45	-45.00
6	E.P. De Procesados de Santiago de Chuco		18	20	-2	-10.00
7	E.P. De Sentenciados de Huacariz – Cajamarca		475	432	43	9.95
8	E.P. De Procesados Cajabamba		29	75	-46	-61.33
9	E.P. De Procesados Celendín		25	80	-55	-68.75
10	E.P. De Procesados de Chota		85	65	20	30.77
11	E.P. De Procesados Bambamarca – Hualgayoc	30	18	60	-42	-70.00
12	E.P. De Procesados Jaén		158	50	108	216
13	E.P. De Procesados San Ignacio – Cajamarca		42	150	-108	-72.00
14	E.P. DE Procesados Santa Cruz – Cajamarca		34	80	-46	-57.50
TOTAL POBLACION REGIONAL			1,164	1,336	-172	-12.88

REGION LIMA						
1	E.P. De Mujeres de Chorrillos	50	696	450	246	54.67
2	E.P. R.C.O. Lurigancho	37	6,544	1,200	5344	445.33
3	E.P. De Sentenciados de Ica	33	541	450	91	20.22
4	E.P. De Procesados de Yauyos	ND	1	1	0	0.00
POBLACION TOTAL REGIONAL			7,782	2,101	5,681	270.40

REGION ORIENTE – PUCALLPA						
1	E.P. De Procesados de la Unión – Dos de Mayo	45	37	80	-43	-53.75
2	E.P. De Procesados de Cerro de Pasco	95	84	100	-16	-16.00
POBLACION TOTAL REGIONAL			121	180	-59	-32.78

REGION NORTE ORIENTE - SAN MARTIN						
1	E.P. De Procesos Bagua Grande – Utcubamba	24	168	60	108	180.00
2	E.P. De Sentenciados de Moyobamba	30	301	180	121	67.00
3	E.P. De Procesos de Yurimaguas - Alto Amazonas	40	88	50	38	76.00
4	E.P. De Sentenciados de Iquitos – Maynas	26	392	300	92	30.67

5	E.P. De Procesados de Tarapoto – San Martín	27	369	110	259	235.45
TOTAL POBLACION REGIONAL			1,318	700	618	88.29

REGION CENTRO – HUANCAYO						
---------------------------------	--	--	--	--	--	--

1	E.P. De Procesados de Oxapampa	42	38	18	20	111.11
2	E.P. De Procesados de Satipo		57	50	7	14.00
3	E.P. De Procesados de Tarma	67	53	48	5	10.42
4	E.P. De Sentenciados de La Oroya – Yauli	50	54	64	-10	-15.63
5	E.P. De Sentenciados de Huancavelica		79	60	19	31.67
6	E.P. De Procesados de Huanta	50	43	36	7	19.44
7	E.P. De Procesados de Jauja -	0	0	0	0	
TOTAL POBLACION REGIONAL			324	276	48	17.39

REGIÓN SUR ORIENTE – CUSCO						
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--

1	E.P. De Sentenciados de Abancay	50	103	90	13	14.44
2	E.P. De Procesados de Andahuaylas	61	43	30	13	43.33
3	E.P. De Procesados de Cotabamba / Tambobamba	65	20	30	-10	-33.33
4	E.P. De Sentenciados de Quencoro – Varones	26	590	800	-210	-26.25
5	E.P. De Procesados de Sicuani - Canchis	50	61	60	1	1.67
6	E.P. De Procesados de Santo Tomas Chumbivicas	70	22	40	-18	-45
7	E.P. De Procesados de Yauri - Espinar	54	24	60	36	-60
8	E.P. De Procesados de Quillabamba - La Convención	28	68	80	-12	-15
9	E.P. De Procesados de Paucartambo	30	10	40	-30	-75
10	E.P. De Procesados de Urcos – Quispicanchis	25	14	50	-36	-72
POBLACION TOTAL REGIONAL			955	1,280	-325	-25.39

REGION SUR – AREQUIPA						
------------------------------	--	--	--	--	--	--

1	E.P. De Procesados de Chivay – Caylloma		16	20	-4	-20.00
2	E.P. De Procesados de Samagua – Mariscal Nieto		50	45	5	11.11
3	E.P. Mujeres de Tacna		47	40	7	17.50
POBLACION TOTAL REGIONAL			113	105	8	7.62

REGION ALTIPLANO – PUNO						
--------------------------------	--	--	--	--	--	--

1	E.P. De Procesados de Azangaro	50	18	30	-12	-40.00
2	E.P. De Procesados de Macusani – Carabaya		17	30	-13	-43.33
3	E.P. De Procesados de Huancané	45	48	30	18	60.00

TOTAL POBLACION REGIONAL		83	90	-7	-7.78
TOTAL POBLACION PENAL		11,860	5,964	5,896	98.85

b) Hacinamiento

El hacinamiento produce deterioro de la infraestructura, principalmente en los servicios básicos y sus respectivas instalaciones sanitarias y eléctricas, a lo que se suma la destrucción de la infraestructura con los actos de violencia (reyertas y motines) amparados en la sobre población que dificulta las medidas de control y seguridad. El hacinamiento efectivo es del 88%.

Estos deterioros se manifiestan principalmente en todos los penales con índices de hacinamiento altos y en penales con poblaciones mayores a 500 internos y con presencia de sobre población.

Existen 19 Penales con índices de hacinamiento mayores al 40% y con una población de 14,568 internos (55% de la población nacional) y una sobre población de 8,992 internos.

A continuación se presenta el cuadro N° 6 en donde se detallan los Establecimientos que presentan hacinamiento y en donde se puede observar que la sobrepoblación resultante es mucho mayor a la sobrepoblación señalada anteriormente. Esto se debe a que se ha tomado la sobrepoblación neta sin considerar la capacidad de albergue ociosa. Esta mayor sobrepoblación es la que se debe considerar en los cálculos estadísticos y en la determinación de la oferta y demanda en los Proyectos de Pre-inversión.

Cuadro N° 6

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CON HACINAMIENTO

Nº	DIRECCION REGIONAL	ANTIGÜEDAD (AÑOS)	POBLACION PENAL	CAPACIDAD ALBERGUE	SOBREPOBLACION	%
REGION NORTE – CHICLAYO						
1	E.P. De Sentenciados de Río Seco – Piura	7	1,056	586	470	80.20
2	E.P. De Procesados de Ayabaca		76	40	36	90.00
3	E.P. De Mujeres de Sullana	39	66	50	16	32.00
4	E.P. De Sentenciados Picsi – Chiclayo	15	859	793	66	8.32
5	E.P. De Sentenciados Trujillo	12	1,252	750	502	66.93
6	E.P. De Sentenciados de Huacariz – Cajamarca		475	432	43	9.95
7	E.P. De Procesados de Chota		85	65	20	30.77
8	E.P. De Procesados de Jaén		158	50	108	216.00
TOTAL POBLACIONREGIONAL			4,027	2,766	1261	45.59

REGION LIMA						
--------------------	--	--	--	--	--	--

1	E.P. De Sentenciados Huaraz	7	377	350	27	7.71
2	E.P. De Mujeres de Chorrillos	50	696	450	246	54.67
3	E.P. R.C.O. Lurigancho	37	6,544	1,200	5344	445.33
4	E.P. De Procesados Primarios de Lima	19	505	300	205	68.33
5	E.P. Del Callao	6	1,076	572	504	88.11
6	E.P. De Procesados de Carquín – Huacho	7	595	452	143	31.64
7	E.P. De Sentenciados de Ica	33	541	450	91	20.22
8	E.P. De Procesados de Tambo de Mora – Chincha	6	335	330	5	1.52
9	E.P. De Procesados de Yauyos	ND	1	1	0	0.00
POBLACION TOTAL REGIONAL			10,670	4,105	6,565	159.93

REGION ORIENTE – PUCALLPA						
----------------------------------	--	--	--	--	--	--

1	E.P. De Sentenciados de Huánuco	5	1,156	502	654	130.27
2	E.P. De Pucallpa	5	596	424	172	40.57
POBLACION TOTAL REGIONAL			1,752	926	826	89.20

REGION NOR ORIENTE – SAN MARTIN						
--	--	--	--	--	--	--

1	E.P. De Procesados Bagua Grande – Utcubamba	24	168	60	108	180.00
2	E.P. De Procesados de Juanjui – Mariscal Cáceres	10	98	80	18	22.50
3	E.P. De Sentenciados de Moyobamba	30	301	180	121	67.22
4	E.P. De Procesados de Yurimaguas - Alto Amazonas	40	88	50	38	76.00
5	E.P. De Sentenciados de Iquitos – Maynas	26	392	300	92	30.67
6	E.P. De Procesados de Tarapoto - San Martín	27	369	110	259	235.45
TOTAL POBLACION REGIONAL			1,416	780	636	81.54

REGION CENTRO – HUANCAYO						
---------------------------------	--	--	--	--	--	--

1	E.P. De Procesados de Oxapampa	42	38	18	20	111.11
2	E.P. De Procesados de La Merced – Chanchamayo	5	255	144	111	77.08
3	E.P. De Procesados de Satipo		57	50	7	14.00
4	E.P. De Procesados Tarma	67	53	48	5	10.42
5	E.P. De Sentenciados de Huancavelica		79	60	19	31.67
6	E.P. De Procesados de Huanta	50	43	36	7	19.44
7	E.P. De Sentenciados Yanamilla – Ayacucho	5	741	650	91	14.00
8	E.P. De Procesados de Jauja -	0	0	0	0	
TOTAL POBLACION REGIONAL			1,266	1,006	260	25.84

REGION SUR ORIENTE – CUSCO						
1	E.P. De Sentenciados de Abancay	50	103	90	13	14.44
2	E.P. De Procesados de Andahuaylas	61	43	30	13	43.33
3	E.P. De Procesados de Sicuani – Canchis	50	61	60	1	1.67
4	E.P. De Procesados de Tambopata – Puerto Maldonado.	14	143	80	63	78.75
POBLACION TOTAL REGIONAL			350	260	90	34.62

REGION SUR – AREQUIPA						
1	E.P. De Sentenciados de Socabaya	12	643	600	43	7.17
2	E.P. De Procesados de Samegua – Mariscal Nieto		50	50	5	11.11
3	E.P. De Sentenciados de Pocollay – Tacna	14	239	180	59	32.78
4	E.P. Mujeres de Tacna		47	40	7	17.50
POBLACION TOTAL REGIONAL			979	865	114	13.18

REGION ALTIPLANO – PUNO						
1	E.P. De Procesados de Huancané	45	48	30	18	60.00
2	E.P.R.C. Máxima Seguridad La Capilla – Juliaca	4	527	420	107	25.48
TOTAL POBLACION REGIONAL			575	452	125	27.78
TOTAL POBLACION PENAL			21,035	11,158	9,877	88.52

c) Inexistencia de normas técnicas

La falta de una normatividad que permita orientar el diseño y construcción de establecimientos penitenciarios, han incidido en la elaboración de proyectos que no han presentado soluciones óptimas a las diversas problemáticas de funcionamiento, seguridad y servicio que deben tener los penales.

Esta falta de normatividad ha determinado que no haya homogeneidad en los diseños elaborados y que se tenga que realizar inversiones para rectificar o complementar lo que no estuvo contemplado en el proyecto inicial y que la realidad del penal lo requiere.

Esto se manifiesta principalmente en 27 penales relativamente nuevos y que tienen una antigüedad menor a 15 años. Pero que por no contar con Normas Técnicas, se hace necesario efectuar rehabilitaciones principalmente en las instalaciones eléctricas, sanitarias, o en la inclusión de obras o ambientes no contemplados en su oportunidad tales como talleres, guarderías infantiles, esclusas, sistemas de seguridad, celdas de meditación, etc.

De estos tres factores, los dos primeros determinan el estado situacional de la infraestructura penitenciaria, la cual se presenta en el cuadro No. 7 y en la cual la calificación gira en torno a cuatro zonas o servicios característicos que se presentan en todo penal:

- ◆ Servicios Básicos
- ◆ Seguridad Interior y Exterior
- ◆ Zonas de Administración, Tratamiento y Servicios Generales

◆ Pabellones de Internamiento.

Cuadro Nº 7

ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A FEBRERO DEL 2002

ESTADO SITUACIONAL	
B-----	BUENOS
R-----	REGULAR
M-----	MALOS

Nº	DIRECCIÓN REGIONAL	SERVICIOS BASICOS	SISTEMA DE SEGURIDAD	ADMINIST. TRAT. SERV. GRLES. CONFORT	PABELLON INTERNA-MIENTO	POBLACION PENAL	CAPACIDAD	SOBREPOBLACION	% HACINAM
REGION NORTE – CHICLAYO									
1	E.P. De Procesados de Tumbes (nuevo)	R	B	B	R	355	384	-29	-7.55
2	E.P. De Sentenciados Río Seco – Piura	R	B	R	B	1,056	586	470	80.20
3	E.P. De Procesados de Ayabaca	M	M	M	M	76	40	36	90.00
4	E.P. De Procesados de Huancabamba	M	M	M	M	41	70	-29	-41.43
5	E.P. De Mujeres de Sullana	M	R	M	R	66	50	16	32.00
6	E.P. De Sentenciados Picsi – Chiclayo	R	R	R	R	859	793	66	8.32
7	E.P. De Máxima Seguridad Picsi – Chiclayo	R	B	B	R	197	300	-103	-34.33
8	E.P. De Mujeres de Chiclayo	R	R	R	R	42	64	-22	-34.38
9	E.P. De Sentenciados de Trujillo	R	R	B	R	1,252	750	502	66.93
10	E.P. De Mujeres Trujillo	R	R	B	B	64	160	-96	-60.00
11	E.P. De Proc. De San Pedro de Lloc. Pacasmayo	M	M	M	M	55	100	-45	-45.00
12	E.P. De Procesados de Santiago de Chuco	M	M	R	M	18	20	-2	-10.00
13	E.P. De Sentenciados de Huacariz – Cajamarca	R	R	R	R	475	432	43	9.95
14	E.P. De Procesados de Cajabamba	M	M	R	R	29	75	-46	-61.33
15	E.P. De Procesados Celendín	M	M	M	M	25	80	-55	-68.75
16	E.P. De Procesados de Chota	R	R	M	M	85	65	20	30.77
17	E.P. De Procesados Bambamarca - Hualgayoc	M	R	M	M	18	60	-42	-70.00
18	E.P. De Procesados Jaén	M	M	M	M	158	50	108	216.00
19	E.P. De Procesados San Ignacio – Cajamarca	M	M	M	M	42	150	-108	-72.00
20	E.P. De Procesados Santa Cruz – Cajamarca	M	R	R	M	34	80	-46	-57.50
TOTAL POBLACION REGIONAL						4,947	4,309	638	14.81

REGION LIMA									
1	E.P. De Sentenciados Huaraz	R	B	B	R	377	350	27	7.71
2	E.P. De Procesados de Chimbote Santa	R	B	B	B	413	500	-87	-17.40
3	E.P. De Mujeres de Chorrillos	R	R	R	R	696	450	246	54.67
4	E.P.R.C.E. De Mujeres de Chorrillos	R	R	R	R	186	288	-102	-35.42
5	E.P. R.C.O. De Lurigancho	M	R	R	M	6,544	1,200	5344	445.33
6	E.P. R.E. Miguel Castro Castro	R	R	R	R	1,004	1,142	-138	-12.08
7	E.P. De Procesados Primarios de Lima	R	B	R	R	505	300	205	68.33
8	E.P. Del Callao	R	B	B	R	1,076	572	504	88.11
9	E.P. De Nuevo Imperial Cañete	R	B	B	B	517	567	-50	-8.82
10	E.P. De Procesados de Carquin – Huacho	R	R	R	R	595	452	143	31.64
11	E.P. De Sentenciados de Ica	M	R	R	R	541	450	91	20.22
12	E.P. De Procesados de Tambo de Mora - Chincha	R	B	B	B	335	330	5	1.52
13	E.P. De Sentenciados Aucallama Huaral	R	B	B	B	470	567	-97	-17.11
14	E.P. Procesados de Yauyos	M	M	M	M	1	1	0	0.00
POBLACION TOTAL REGIONAL						13,260	7,169	6,091	84.96

REGION ORIENTE – PUCALLPA									
1	E.P. De Sentenciados de Huánuco	M	B	B	R	1,156	502	654	130.28
2	E.P. De Procesados de la Unión - Dos de Mayo	M	M	R	M	37	80	-43	-53.75
3	E.P. De Procesados de Cerro de Pasco	M	M	M	M	84	100	-16	-16
4	E.P. De Pucallpa	R	R	B	B	596	424	172	40.57
TOTAL POBLACION REGIONAL						1,873	1,106	767	69.35

REGION NOR ORIENTE - SAN MARTIN									
1	E.P. De Procesados de Bagua Grande – Utcubamba	M	R	R	R	168	60	108	180.00
2	E.P. De Procesados de Juanjuí – Mariscal Cáceres	R	B	R	R	98	80	18	22.50
3	E.P. De Sentenciados Huancas – Chachapoyas	R	B	B	B	259	288	-29	-10.07
4	E.P. De Sentenciados de Moyobamba	R	R	R	R	301	180	121	67.22
5	E.P. De Procesados de Yurimaguas – Alto Amazonas	M	M	M	M	88	50	38	76.00
6	E.P. De Sentenciados de Iquitos – Maynas	M	R	R	R	392	300	92	30.67
7	E.P. Anexo al EPS Iquitos	M	B	B	B	49	64	-15	-23.44
8	E.P. De Procesados de Tarapoto – San Martín	R	R	R	R	369	110	259	235.45
TOTAL POBLACION						1,724	1,132	592	52.30

REGIONAL									
-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

REGION CENTRO – HUANCAYO									
1	E.P. De Procesados de Oxapampa	M	M	M	M	38	18	20	111.11
2	E.P. De Sentenciados Huamanga – Huancayo	R	R	R	R	580	680	-100	-14.71
3	E.P. De Mujeres de Concepción	M	M	R	R	43	55	-12	-21.82
4	E.P. De Procesados de La Merced – Chanchamayo	R	B	R	R	255	144	111	77.08
5	E.P. De Procesados de Satipo	M	M	M	M	57	50	7	14.00
6	E.P. De Procesados de Tarma	R	M	M	R	53	48	5	10.42
7	E.P. De Procesados de La Oroya – Yauli	R	M	R	R	54	64	-10	-15.63
8	E.P. De Sentenciados de Huancavelica	R	R	M	R	79	60	19	31.67
9	E.P. De Procesados de Huanta	M	R	M	M	43	36	7	19.44
10	E.P. De Sentenciados Yanamilla – Ayacucho	R	B	B	B	741	650	91	14.00
POBLACION TOTAL REGIONAL						1,943	1,805	138	7.65

REGION SUR ORIENTE – CUSCO									
1	E.P. De Sentenciados de Abancay	M	M	M	M	103	90	13	14.44
2	E.P. De Procesados de Andahuaylas	M	M	M	M	43	30	13	43.33
3	E.P. De Procesados de Cotabamba / Tambobamba	M	M	M	M	20	30	-10	-33.33
4	E.P. De Procesados de Chincheros	M	M	M	M	6	20	-14	-70.00
5	E.P. De Sentenciados Quencoro – Varones	M	R	R	R	590	800	-210	-26.25
6	E.P. De Quencoro - Mujeres	R	R	B	B	32	62	-30	-48.39
7	E.P. De Procesados de Sicuari – Canchis	M	M	M	M	61	60	1	1.67
8	E.P. De Procesados de Santo Tomas – Chumbivilcas	M	M	M	M	22	40	-18	-45.00
9	E.P. De Procesados de Yauri – Espinar	M	M	M	M	24	60	-36	-60.00
10	E.P. De Procesados de Quillabamba – La Convención	M	R	M	M	68	80	-12	-15.00
11	E.P. De Procesados de Paucartambo	M	M	M	M	10	40	-30	-75.00
12	E.P. De Procesados de Urcos – Quispicanchis	M	R	M	R	14	50	-36	-72.00
13	E.P. De Procesados Tambopata – Puerto Maldonado	M	R	R	M	143	80	63	78.75
POBLACION TOTAL REGIONAL						1,136	1,442	-306	-21.22

REGION SUR – AREQUIPA									
1	E.P. De Sentenciados de Socabaya	M	R	R	R	643	600	43	7.17
2	E.P. De Mujeres de Socabaya	B	B	B	B	57	67	-10	-14.93
3	E.P. De Procesados de Chivay – Caylloma	M	M	M	M	16	20	-4	-20.00
4	E.P. De Procesados de Samegua – Mariscal Nieto	R	B	M	R	50	45	5	11.11
5	E.P. De Sentenciados de Pocollay – Tacna	M	M	R	R	239	180	59	32.78
6	E.P. Mujeres de Tacna	B	B	B	B	47	40	7	17.50
TOTAL POBLACION REGIONAL						1,052	952	100	10.50

REGION ALTIPLANO – PUNO									
1	E.P. De Procesados de Azangaro	M	M	M	M	18	30	-12	-40.00
2	E.P. De Procesados de Macusani – Carabaya	M	R	R	M	17	30	-13	-43.33
3	E.P. De Procesados de Huancaané	M	M	M	M	48	30	18	60.00
4	E.P.R.C. Máxima Seguridad La Capilla – Juliaca	R	B	B	B	527	420	107	25.48
5	E.P.R.C. Máxima Seguridad Yanamayo – Puno	R	R	R	R	62	352	-290	-82.39
6	E.P.R.C.E. Challapalca – Tacna	R	B	R	R	94	248	-154	-62.10
TOTAL POBLACION REGIONAL						766	1,110	-344	-30.99

TOTAL POBLACION PENAL	26,701	19,025	7,676	40.35
------------------------------	---------------	---------------	--------------	--------------

RESUMEN ESTADO SITUACIONAL

B----- BUENOS	2	21	19	14
R----- REGULAR	36	31	31	35
M----- MALOS	43	29	31	32

- ◆ Del cuadro No. 7 podemos observar en lo que se refiere a los Servicios Básicos de dotación de agua, energía y alcantarillado sus respectivas instalaciones eléctricas y sanitarias, que el 53% de los Establecimientos Penitenciarios se encuentran en malas condiciones, el 44% se encuentran en condiciones de regulares a malas y que solo el 3% están en buen estado. Esto nos conlleva a que se debería establecer un estado de emergencia para rehabilitar dichos servicios.

Este problema se debe principalmente a dos factores: el primero es la antigüedad de los penales con instalaciones que ya debieron cumplir con su vida útil y no se ha efectuado el mantenimiento y reposición del caso.

El segundo factor se debe a que los servicios básicos son las primeras instalaciones en sufrir daños por efectos de hacinamiento, deterioro por parte de los internos o por un mal planteamiento en los diseños.

- ◆ En lo que se refiere a la infraestructura propiamente dicha de las Zonas de Administración, Tratamiento, Servicios Generales, etc., el 38% se encuentra en mal estado, otro 38% se encuentra en regular estado y solo el 24% se encuentra en condición de no efectuar inversiones.
- ◆ Para el caso de los Pabellones de internamiento, el 40% se encuentra en mal estado, el 43% en estado regular y solo el 17% se encuentra en buen estado. Este último porcentaje se debe a los penales con una antigüedad menor a 10 años y que se han construido con concreto armado.
- ◆ Por otra parte en lo que se refiere a los Sistemas de Seguridad Interna y Externa, el 36% se encuentra en mal estado, el 38% en condiciones reguladoras y el 26% en buen estado.
- ◆ Este porcentaje relativamente alto en el buen estado de los sistemas de seguridad se debe a que en los últimos años se ha priorizado el gasto en este rubro, teniendo en cuenta que es una de las principales características con la que debe contar todo Establecimiento Penitenciario.
- ◆ En general, efectuando un promedio ponderado solo el 17% de los Penales en el Perú se encuentra relativamente en buen estado y corresponden básicamente a los penales nuevos.

Debemos señalar que la condición de Regular corresponde a un estado situacional en donde si no se efectúa algún tipo de inversión originará que su deterioro se acelere.

En lo que respecta a la calificación de Bueno, ésta no implica que no se deba realizar ningún tipo de inversión, sino que el gasto preponderante para este caso es el mantenimiento y las obras de mejoramiento.

- ◆ Por último, el estado situacional de los Establecimientos Penitenciarios acompañado del hacinamiento existente, nos permite concluir en primera instancia, que la infraestructura penitenciaria a nivel nacional se encuentra en una situación de emergencia y que se requiere no solo de aquella inversión para recuperar y contar con una infraestructura adecuada, sino que también se requiere de inversión para mantenimiento y ampliación de la capacidad de albergue.

II. DETERMINACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.

Las alternativas de solución al problema de la infraestructura penitenciaria nos conduce a trabajar en dos vertientes:

1. Rehabilitación, reparación, mejoramiento y/o reposición de la infraestructura existente, sin considerar la ampliación de la capacidad de albergue y con un monto de inversión aproximado a los S/. 100 millones de Nuevos Soles, para poder recuperar en forma satisfactoria la capacidad instalada.
2. Solución a la problemática del hacinamiento mediante la ampliación de la capacidad de albergue con un monto aproximado de inversión de S/. 163 Millones

de Nuevos Soles⁽¹⁾ y que está en función de los lineamientos y políticas penitenciarias de los sectores comprometidos (Justicia, Ministerio Público, Poder Judicial, etc.). Estas políticas están referidas básicamente a:

- ◆ Despenalización
- ◆ Penales para sentenciados y establecimientos intermedios para inculpados
- ◆ Potenciamiento del Sistema Medio Libre
- ◆ Celeridad de los procesos judiciales

POLITICAS A LARGO PLAZO

La Dirección General de Infraestructura establece que estos lineamientos deben ser realizados en un Plan de largo plazo, por lo que asumimos a priori tres escenarios del comportamiento a ejecutar en el subsistema de la infraestructura física de Establecimientos Penitenciarios.

Llevar a cabo este comportamiento supone efectuar una serie de lineamientos y políticas sectoriales orientadas a alcanzar objetivos y metas específicas. Estos lineamientos y políticas se dividen en dos grandes factores o frentes para la toma de decisiones.

a)Exógenos: Cuando los lineamientos y políticas sectoriales no dependen directamente del INPE (Ministerio de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público, Congreso de la República, etc.) y que influyen en la infraestructura penitenciaria, tales como:

- ◆ Despenalización
- ◆ Asignación de Recursos Financieros y Humanos
- ◆ Procesos Judiciales
- ◆ Dualidad de funciones en la dirección y seguridad de los penales con la Policía Nacional del Perú.

b)Endógenos: Cuando los lineamientos y políticas los propone y ejecuta directamente el INPE, en función a Objetivos y metas Institucionales. Entre los lineamientos que inciden en la infraestructura penitenciaria podemos mencionar:

- ◆ Porcentaje de asignación presupuestal en las políticas de contingencia.
- ◆ Implementación de medidas de rehabilitación.
- ◆ Definición de tamaños máximos y mínimos de Establecimientos Penitenciarios.
- ◆ Orden de prioridades y Pesos específicos en la asignación de la inversión.
- ◆ Sistema de Medio Libre.
- ◆ Incorporación, formación y capacidad del personal penitenciario.
- ◆ Discontinuidad de la Gestión y Planificación Institucional.

Los objetivos a alcanzar dependerán del mayor o menor grado de intensidad, efectividad y eficiencia que se quiera adoptar a los lineamientos y políticas sectoriales.

Si queremos seguir manteniendo el statu quo imperante, el hacinamiento crecerá y por lo tanto no se producirá una real rehabilitación de los internos, los cuales seguirán

⁽¹⁾Este costo se refiere a la ampliación de capacidad de albergue, en pabellones de vivienda.

reingresando a los diferentes penales, convirtiéndose éstos en escuelas de delincuentes afectando por ultimo la Seguridad Ciudadana.

En ese sentido se presentan objetivos para cada escenario. Para tal efecto tomaremos como horizonte el año 2,015 siendo la probable población en condiciones actuales, la que se muestra en el Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8

REGION	POBLACION	POBLACION AÑO
	PENAL ACTUAL	2015
Norte –Chiclayo	4,947	6,548
Lima	13,260	18,252
Sur – Arequipa	1,052	2,025
Centro – Huancayo	1,943	4,032
Oriente – Pucallpa	1,873	3,752
Sur Oriente - Cusco	1,136	1,125
Nor Oriente – San Martín	1,724	759
Altiplano –Puno	766	373
Total	26,701	36,866

Fuente: Elaborado por la DGI con información de la oficina de Estadísticas del INPE

III. PROYECTOS

PROYECTO 1: “Construcción y ampliación de establecimientos penitenciarios”

El proyecto está diseñado conforme a tres escenarios cuyas diferencias radican en distintas combinaciones de factores exógenos y endógenos relacionados con el INPE y vinculados a la administración de justicia, la inversión disponible, las penas alternativas, la rehabilitación de internos, cierres y ampliaciones de infraestructura física e incorporación de personal penitenciario, constituyendo la mejor opción el escenario número 3.

ESCENARIO 1

a) Objetivos

- ◆ Disminuir al año 2,015 el hacinamiento efectivo en los penales en 20%
- ◆ Recuperar la capacidad instalada al año 2,015 en un 40%
- ◆ Contar al año 2,015 con el 40% de penales con una antigüedad mayor a 20 años y el 30% de penales mayores de 40 años.

b) Supuestos en los Lineamientos y Políticas Sectoriales

- ◆ Exógenos, que no dependen del INPE y son: despenalización pasiva, continuidad en el ritmo de los procesos judiciales, recrudescimiento de

las penas; continuidad en la baja asignación de recursos financieros; mantener el statu quo.

- ◆ Endógenos, dependen del INPE y son: efectivo potenciamiento del sistema de medio libre; decisión en la implementación de medidas de rehabilitación de internos (talleres, áreas de Tratamiento, etc.); reajuste de las políticas de contingencia a un 20%; cierre de penales pequeños para el repotenciamiento o creación de otros de mayor tamaño que los absorban; promoción agresiva de incorporación y formación de personal penitenciario.

c) Acciones

- ◆ Construcción de seis penales nuevos y 5 pabellones para disminuir parcialmente el hacinamiento en los lugares con mayor sobrepoblación (Lima, Callao, Piura, Huánuco, La Libertad, Cerro de Pasco, Tacna y San Martín) con mayor incidencia en el mediano y largo plazo.
- ◆ Rehabilitación de Servicios Básicos (agua, desagüe, energía eléctrica) en el corto plazo.
- ◆ Rehabilitación en los sistemas de seguridad en el mediano y largo plazo.
- ◆ Rehabilitación de la infraestructura en las áreas administrativas, áreas de tratamiento, servicios generales y vivienda del personal en el corto y mediano plazo.
- ◆ Rehabilitación de pabellones de internamiento en el mediano y largo plazo.
- ◆ Construcción de talleres como medio de aprendizaje, rehabilitación y trabajo en los penales y como fuente de trabajo en el sistema de Medio Libre en el corto plazo.
- ◆ Aplicación de una efectiva cultura de mantenimiento con la creación o reforzamiento de las Unidades de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en la regiones.
- ◆ Contar con funcionarios altamente calificados para asumir la dirección y control de los establecimientos penitenciarios.

d) Inversión

S/. 233,973,000 ⁽²⁾ (**Anexo No. 04**).

ESCENARIO 2

a) Objetivos

- ◆ Disminuir al año 2,015 el hacinamiento efectivo en los penales en 40%.
- ◆ Recuperar la capacidad instalada al año 2,015 en un 60%
- ◆ Contar al año 2,015 con el 30% de penales con una antigüedad mayor a 20 años y el 15 % de penales mayores de 40 años.

⁽²⁾ Información proporcionada por el INPE.

b) Supuestos en los Lineamientos y Políticas Sectoriales

- ◆ Exógenos, que no dependen del INPE y son : despenalización efectiva en el tiempo; celeridad de los procesos judiciales; incremento en la asignación de recursos financieros; cambiar el statu quo existente.
- ◆ Endógenos, dependen del INPE y son: continuidad del sistema de medio libre tal como viene funcionando; indecisión y retraso en la implementación de medidas de rehabilitación de internos (talleres, áreas de Tratamiento, etc.); continuidad en las políticas de contingencia que alcanzan un 50% de la inversión programada; mantenimiento de penales pequeños; inacción en la incorporación de personal a las áreas administrativas y seguridad del INPE para hacerse cargo de los nuevos penales.

c) Acciones

- ◆ Construcción de diez penales nuevos y nueve pabellones para disminuir totalmente, el hacinamiento en los lugares con mayor sobrepoblación (Lima, Callao, Piura, Huánuco, La Libertad Cerro de Pasco, San Martín, Ucayali y Tacna). Con mayor incidencia en el corto y mediano plazo.
- ◆ Rehabilitación de Servicios Básicos (agua, desagüe y energía eléctrica) en el corto plazo.
- ◆ Rehabilitación en los sistemas de seguridad en el mediano y largo plazo.
- ◆ Rehabilitación de la infraestructura en las áreas administrativas, áreas de tratamiento, servicios generales y vivienda del personal en el corto y mediano plazo.
- ◆ Rehabilitación de pabellones de internamiento en el mediano y largo plazo.
- ◆ Construcción de talleres como medio de aprendizaje y rehabilitación en los penales y como fuente de trabajo en el sistema de Medio Libre en el corto y mediano plazo.
- ◆ Aplicación de una efectiva cultura de mantenimiento con la creación o reforzamiento de las unidades de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en las regiones.
- ◆ Contar con funcionarios altamente calificados para asumir la dirección y control de los establecimientos penitenciarios.

d) Inversión

S/. 345,326,000⁽³⁾ (**Anexo No. 05**).

⁽³⁾ Información proporcionada por el INPE.

ESCENARIO 3

a) Objetivos

- ◆ Disminuir al año 2,015 el hacinamiento efectivo en los penales en 60%.
- ◆ Recuperar la capacidad instalada al año 2,015 en un 85%.
- ◆ Contar al año 2,015 con el 20% de penales con una antigüedad mayor a 20 años y el 10% de penales mayores de 40 años.

b) Supuestos en los Lineamientos y Políticas Sectoriales

- ◆ Exógenos, que no dependen del INPE y son: despenalización efectiva en el tiempo, celeridad de los procesos judiciales, incremento en la asignación de recursos financieros; cambiar el statu quo existente.
- ◆ Endógenos, dependen del INPE y son: efectivo fortalecimiento del sistema de medio libre; decisión en la implementación de medidas de rehabilitación de internos (talleres, áreas de Tratamiento. etc.); reajuste de la políticas de contingencia a un 20%; cierre de penales para el repotenciamiento o creación de otros de mayor tamaño que los absorban; promoción agresiva de incorporación de personal a las áreas administrativas y seguridad del INPE para hacerse cargo de los nuevos penales.

c) Acciones

- ◆ Construcción de dieciséis penales nuevos y de once pabellones para disminuir totalmente el hacinamiento en los lugares o penales con mayor sobrepoblación (Lima, Callao, Piura, Huánuco, La Libertad, Ica, San Martín, Cerro de Pasco, Junín y Ayacucho) con mayor incidencia en el corto y mediano plazo.
- ◆ Rehabilitación de servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica) en el corto plazo.
- ◆ Rehabilitación de los sistemas de seguridad en el mediano y largo plazo.
- ◆ Rehabilitación de la infraestructura en las áreas administrativas, áreas de tratamiento, servicios generales y vivienda del personal en el corto y mediano plazo.
- ◆ Rehabilitación de pabellones de internamiento en el corto, mediano y largo plazo.
- ◆ Construcción de talleres como medio de aprendizaje y rehabilitación en los penales y como fuente de trabajo en el sistema de Medio Libre en el corto y mediano plazo.
- ◆ Aplicación de una efectiva cultura de mantenimiento con la creación o reforzamiento de las unidades de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en las regiones.
- ◆ Contar con funcionarios altamente calificados para asumir la dirección y control de los establecimientos penitenciarios.

d) Inversión

S/. 458,336,000 ⁽⁴⁾ (Anexo No. 06).

⁽⁴⁾ Información proporcionada por el INPE.

PROYECTO 2: *“El sector privado y la concesión de los establecimientos penitenciarios”.*

I. DELIMITACIÓN FUNCIONAL

La ejecución de condenas penales no obstante ser administrada por el Instituto Nacional Penitenciario para el logro de los objetivos previstos en la ley: constitución, código penal y código de ejecución penal, se ubica aún dentro de la esfera jurisdiccional puesto que son los jueces quienes deciden sobre el cumplimiento de las condenas y el otorgamiento de beneficios penitenciarios tales como la semi-libertad y la liberación condicional. Por lo demás una de las expresiones del derecho a la tutela jurisdiccional lo constituye el derecho de los reclusos y sentenciados a ocupar establecimientos adecuados(Art. 139º inciso 21, Constitución); asimismo, la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad si bien es el principio fundamental que sustenta al régimen penitenciario constituye uno de los principios de la función jurisdiccional (Art.139, inc. 22, Constitución).

La elaboración y ejecución de la política penitenciaria en sus diversos componentes es responsabilidad del Poder Ejecutivo a través del Sector Justicia y en particular del Instituto Nacional Penitenciario; la materialización del contenido de las penas no es, por tanto facultad jurisdiccional. Esta primera precisión es pertinente a efectos de examinar la eventual participación del sector privado en la solución del problema penitenciario y deslindar toda eventual implicancia o susceptibilidad respecto al tema de las competencias funcionales.

El debate jurídico sobre la concesión de establecimientos penitenciarios en el país aún no se ha producido, no obstante las opiniones y propuestas pioneras que a partir de algunas experiencias extranjeras han tenido alguna publicidad en foros académicos.

2. ESTUDIO SOBRE CONCESIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

Con el propósito de conocer la viabilidad de la concesión de nuevos establecimientos penales en el país, la empresa Carter Goble Associates inc. por encargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) hoy PROINVERSION, ha elaborado el proyecto de concesión de nuevos establecimientos penitenciarios que merece ser tomado en cuenta como una de las opciones posibles; el estudio efectuado comprende: el diagnóstico, análisis comparativos, las referencias sobre la experiencia internacional, y las propuestas contenidas en el proyecto y se adjunta como anexo (**Anexo No. 07**).

El estudio realizado ha demostrado la importancia de alcanzar estándares que actualmente no se están cumpliendo adecuadamente por no contar el INPE con los recursos necesarios; esto determina que en una comparación de costos entre el sector estatal y el sector privado, se observen diferencias económicas. Empero, si el INPE se pone a nivel de los estándares de los servicios que debería prestar, el costo sería similar. El Gobierno tiene la oportunidad de atraer al sector privado si se desea

una mejora ostensible y rápida en el mejoramiento del tratamiento penitenciario. A continuación se presenta un resumen del estudio realizado, las conclusiones principales y las acciones requeridas.

2.1. Requerimientos de capacidad

Descubrimientos

- 1.- El régimen penitenciario actual puede albergar a 19,949 internos según estadísticas del INPE, menos las 2,003 camas en pésimas condiciones, la capacidad de albergue se reduce a 17,946 camas.
2. La población reclusa actual de 27,337 ⁽⁵⁾ esta prevista a aumentar a 33,701 para el año 2015 basado en un pronóstico de crecimiento conservador.
3. De los 81 penales existentes, 37 están evaluados en “mal” estado o son tan pequeños o remotos para ser eficientes con respecto a su costo de operación como para continuar funcionando sobre un período de tiempo extendido. Pocos, si alguno, de los establecimientos penitenciarios del INPE se encuentran bajo las normas mínimas de organizaciones internacionales como ILANUD, las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Asociación Correccional Americana, entre otras de las organizaciones que establecen estándares.

Recomendaciones

- 1.- El gobierno debería adoptar un conjunto de valores de fondo para que el cuidado y custodia de los internos incluyan el logro de los estándares Mínimos de las Naciones Unidas sobre encarcelación para el año 2010.
- 2.- Para lograr un régimen penitenciario que satisfaga las normas internacionales mínimas y promocióne valores que atraerían a la inversión privada, un total de 15,755 camas nuevas serán requeridas hasta el año 2015 a menos que ocurra un cambio sustancial en la población reclusa.
- 3.- Todos los establecimientos penitenciarios nuevos deberían extenderse entre 1536 y 3072 internos para todos los niveles de custodia. El tamaño óptimo recomendado es de una capacidad para 2,016 internos dado que un establecimiento penitenciario de este tamaño puede ofrecer una economía de escala atractiva para los inversores privados y estatales y reduce el número de ubicaciones nuevas que serán requeridos.
- 4.- Para satisfacer la necesidad de demanda seis establecimientos de alojamiento nuevos con capacidades para 2,016 internos deberían construirse en los siguientes 8 años y en locales ampliaciones 12 pabellones de alojamiento nuevos con capacidades para 256 internos

⁽⁵⁾ Promedio para el año 2 002

Decisiones Requeridas

- 1.- Adoptar las normas mínimas y conjunto de valores de fondo de ILANUD o las Naciones Unidas como base para todo el desarrollo futuro referente a establecimientos penitenciarios.
- 2.- Adoptar los pronósticos de demanda y las clausuras recomendadas de los establecimientos penitenciarios como marco estratégico para la reducción del hacinamiento y aumento de los estándares de reclusión.
- 3.- Adoptar como "prototipo" de tamaño para los establecimientos penitenciarios nuevos futuros uno de capacidad para 2,016 internos.

2.2. Función del sector privado

Descubrimientos

1. Varios enfoques para implicar al sector privado están disponibles, inclusive de:
 - a) Servicios completos de diseño, construcción, gestión y financiamiento.
 - b) Celebración de contratos de prestación de servicios o suministro de los servicios principales como abastecimientos de alimentación, servicios médicos, talleres, traslado de internos a diligencias judiciales, hospitalarias y otros establecimientos penales, la custodia en hospitales y el mantenimiento de establecimientos penitenciarios diseñados, construidos y financiados por el gobierno.

Experiencias.

1. La historia de inestabilidad política, corrupción, crisis económicas y las condiciones negativas de confinamiento son indicadores importantes que deben ser corregidos para poder atraer a inversionistas privados, capaces de diseñar, construir, operar y financiar prisiones en Latinoamérica.
2. En el mundo, son aproximadamente 16 compañías las que tienen experiencia en a concesión total de penales, incluyendo el diseño, construcción, gestión y financiamiento. La mayoría de compañías son capaces de prestar servicios de diseño, construcción y servicios financieros, pero sólo 16 tienen experiencia en la gerencia de todos los servicios de un establecimiento penitenciario incluyendo la seguridad.
3. La única forma para comparar costos del sector privado con costos del sector público es asumir los costos para el diseño, construcción, gestión y financiamiento de un penal comparable por el sector público.
4. Para atraer a compañías especializadas en gerencia de prisiones privadas, se deberá promulgar la legislación que afiance la deuda capital y los costos de operación.
5. Durante el tiempo que el sector privado esté proveyendo una capacidad de albergue para 12,096 internos en los seis nuevos establecimientos penales,

se podrían desarrollar 3072 camas adicionales mediante 12 pabellones nuevos para 256 internos cada uno construidos en penales existentes.

Recomendaciones

- 1.- Promover la promulgación de la legislación necesaria para asegurar la disponibilidad de fondos de largo plazo para satisfacer los contratos anuales con el sector privado.
- 2.- Proceder con el modelo de concesión total (diseño, construcción, gerencia y financiamiento) para los dos primeros establecimientos penitenciarios a ser completados y operacionales a finales del 2004, y seguir hasta completar los otros 4 penales.
3. Desarrollar un detallado resumen arquitectónico y operativo para los primeros dos establecimientos penitenciarios concesionados, con capacidad para 2,016 internos, que deberán estar ubicados en la Región Lima.
4. Localizar dos lugares en la Región Lima y empezar la búsqueda para cuatro lugares adicionales de por lo menos 40 hectáreas cada uno.
5. Desarrollar un pabellón de alojamiento prototipo con capacidad para 256 reclusos el cual pueda ser adaptado a terrenos disponibles como mínimo entre 8 y 12 de los establecimientos penitenciarios existentes. Construir los primeros dos pabellones en el 2003.
6. Continuar con el proceso de promoción de la iniciativa de concesión para las compañías privadas nacionales e internacionales, hábiles.
7. Preparar una Declaración de Interés (DI), Solicitud/Licitación de Propuestas (LP) y el contrato modelo que se usará para solicitar ofertas de compañías capacitadas.

Decisiones Requeridas

1. Promover la aprobación de la legislación que faculte la concesión de los establecimientos penitenciarios y de la custodia.
2. Autorizar a PROINVERSION a congregarse los profesionales para completar los pasos necesarios para el manejo de los primeros dos proyectos de capacidad de 2016 reclusos.
3. Autorizar a PROINVERSION a localizar y asegurar dos terrenos en la Región Lima de por lo menos 40 hectáreas cada uno.
4. Requerir la firma de los dos primeros contratos de concesión para el primer semestre del año 2003.

Finalmente al deliberar sobre la participación del sector privado, el Gobierno debe a su vez considerar las alternativas muy cuidadosamente. La falta de financiación no disminuye la demanda de capacidad de albergue. Si la necesidad para aproximadamente una capacidad de 15,000 internos adicionales no se satisface a través de una asociación entre el sector privado y el Gobierno, el sector público estará obligado a satisfacer la demanda.

Alguna reducción en la demanda podría ocurrir a través de una evaluación más integral de las acciones Judiciales en cuanto a la puesta en libertad de procesados y penas alternativas una vez sentenciados. El tiempo promedio actual de un año de reclusión para procesados es mucho mayor que en cualquier otra nación occidental. A su vez, el uso de alternativas comunitarias seguras a la reclusión, una vez sentenciados, podría reducir la demanda de capacidad de albergue de establecimientos penitenciarios.

Aún con una transformación completa del sistema criminal de justicia, la necesidad de establecimientos penitenciarios que satisfagan normas mínimas de reclusión y tratamiento de delincuentes que han de ser encarcelados por razones de seguridad pública continuará en años futuros. Regresando, por consiguiente, a la pregunta de viabilidad para la participación del sector privado en la reducción de la carga de la reclusión, parece no haber otra respuesta que pueda producir prestaciones mensurables tan rápidamente como las que están disponibles a través de una asociación público-privada adecuada y bien concebida.

De la decisión que se adopte respecto a la participación del sector privado para mejorar el régimen penitenciario, el Gobierno debe reconocer que poca o ninguna renta será generada por la iniciativa de concesión de establecimientos penitenciarios; muy por el contrario, la ejecución del proyecto representará una transferencia de una porción de la responsabilidad del Estado al sector privado, circunstancia que justificaría pagar la retribución correspondiente.

2.3. Conclusión

Por lo expuesto, esta Comisión Especial recomienda tomar en cuenta la propuesta para lo cual se requerirá de la promulgación de la normatividad legal pertinente que precise los alcances de la concesión en un área de la administración y servicios públicos sumamente sensible y especialísima; el propio proyecto sugiere tal recomendación.

PROYECTO 3: *“Rehabilitación de la colonia penal del Sepa”*

I. Antecedentes

La Colonia Penal del Sepa fue creada mediante Decreto Ley N° 10931 el 17 de diciembre de 1948, para albergar a internos sentenciados a penas de larga duración y de múltiples ingresos a los penales, los que residirían en calidad de colonos en compañía de sus familias.

Entró en funcionamiento en 1951, con 20 internos, incrementándose la población penal hasta 800 internos en 1969.

A consecuencia del otorgamiento de beneficios penitenciarios y la no remisión de nuevos internos por razones presupuestarias, la población penal experimentó un marcado y progresivo decrecimiento, llegando a tener un solo interno en 1985 y desde 1987 la colonia permanece cerrada.

La Colonia Penal se encuentra ubicada en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, en los terrenos limitados por los ríos Urubamba y Sepa; tiene una extensión aproximada de 36,000 hectáreas.

El proyecto tiene como sustento el informe remitido a esta Comisión por el Instituto Nacional Penitenciario (**Anexo No. 08**)

II. Viabilidad

- ◆ Conforme al precepto contenido en el artículo 101° del Código de Ejecución Penal *“la Administración Penitenciaria promueve la creación de colonias o pueblos agrícolas, agropecuarios e industriales en donde el interno y su familia desarrollan actividades laborales y de convivencia social”*.
- ◆ Los costos para el inicio de actividades se estima en 8 millones de nuevos soles, según cálculo efectuado por la Oficina de Planificación del INPE. La inversión requerida para instalar la capacidad operativa de dicho penal, en el primer año, asciende a S/1`400,000.00 En tales costos se incluye gastos de construcción de ambientes, adquisición de bienes y maquinarias
- ◆ Otro aspecto a tomarse en cuenta es el referido al personal penitenciario que estará a cargo de la Colonia, para las diversas áreas involucradas: administración, seguridad, tratamiento, etc.
- ◆ Dos grandes ventajas comenzarían a manifestarse a partir del segundo año. La primera es la referida al auto sostenimiento alimentario, puesto que la población produciría su propio sustento a través de la actividad agropecuaria, sobre este particular los antecedentes son favorables a tal extremo que la Administración Penitenciaria hasta la fecha es propietaria de 40 cabezas de ganado. Otra ventaja es la relacionada con los objetivos de la resocialización del interno mediante el trabajo y la intervención de su familia en las actividades laborales.
- ◆ De aprobarse el proyecto, y disponerse su ejecución, deberán efectuarse los estudios de pre-inversión necesarios para los proyectos de inversión pública, conforme a ley.

III. Conclusión

Esta Comisión recomienda la rehabilitación de la Colonia Penal del Sepa. La autoridad penitenciaria a través del Consejo Técnico de Tratamiento oportunamente establecerá qué tipo de internos serían destinados a dicha Colonia Penal.

PROYECTO Nº 4: “Transferencia de inmuebles en desuso”

I. Justificación:

Dada la emergencia creada por la sobrepoblación carcelaria la cual produce severos perjuicios a los derechos humanos de los internos, al reducirse sustancialmente las condiciones de habitabilidad de los establecimientos penitenciarios y considerando además el tiempo que demandará la ejecución de los proyectos de construcción de los nuevos establecimientos y de los nuevos pabellones adicionales, se hace imprescindible buscar una solución de carácter inmediato que permita trasladar rápidamente algunos miles de procesados a otras instalaciones que podrían ser acondicionadas con una inversión menor, como recintos carcelarios, para lo cual es preciso implementar un conjunto de acciones destinadas a lograr la transferencia de locales en desuso, de instituciones o empresas públicas a favor del INPE.

II. Objetivos:

1. Posibilitar la ejecución de los proyectos de construcción de nuevos establecimientos penitenciarios, así como de los nuevos pabellones adicionales.
2. Optimizar los recursos del Estado respecto a su infraestructura física no utilizada por razones diversas: liquidación de empresas públicas, paralización de proyectos con infraestructura física construida, desactivación de instituciones públicas, etc.
3. Viabilizar la implementación de los programas relacionados con la asistencia post-penitenciaria y penas limitativas de derechos, superando así su actual situación de precariedad física, puesto que por lo general los órganos operativos funcionan en locales prestados por otras instituciones.
4. Adecuar los locales que serían transferidos al INPE para ejecutar programas de tratamiento penitenciario de internos de poca peligrosidad, que por lo mismo no requerirían de medidas extremas de seguridad. Tales programas deberán priorizar las actividades laborales y educativas en sus diversas manifestaciones.

III. Acciones:

1. Encargar a la Dirección de Infraestructura del INPE en coordinación con las Direcciones Regionales, la identificación de inmuebles de instituciones públicas que estuvieran en desuso para su transferencia al INPE.
2. Coordinar con la Superintendencia de Bienes Nacionales a efectos de determinar la situación jurídica de los bienes inmuebles objeto de eventual transferencia.
3. Lograr que el Consejo de Ministros a petición del Ministerio de Justicia instruya a todos los Sectores de la Administración Pública para que transfieran al Instituto Nacional Penitenciario bienes inmuebles en desuso que pudieran ser utilizados en los diversos programas de tratamiento penitenciario.
4. Proponer la inclusión del Instituto Nacional Penitenciario como entidad beneficiaria de los bienes administrados por la Comisión de administración de Bienes Incautados y Decomisados(COMABID)

PROGRAMA II: SALUD PENITENCIARIA

I. SITUACIÓN ACTUAL DEL AREA DE SALUD (diagnóstico)

I.1. ORGANIZACIÓN

El área de Salud Penitenciaria depende de la Oficina de Asistencia Penitenciaria de la Oficina General de Tratamiento, y en cada establecimiento, los programas y centros de asistencia de salud penitenciaria cuentan con personal directivo médico y apoyo administrativo.

I.2. SERVICIO DE SALUD

El Area de Salud Penitenciaria no cuenta con lo necesario para realizar sus actividades, tal como lo determinan los estándares dictados por el Ministerio de Salud en lo que respecta a infraestructura, categoría, recursos humanos, implementación, etc. Produciéndose ello debido al exiguo presupuesto institucional otorgado a este sector.

En lo referente a los medios logísticos la Administración Penitenciaria proporciona material en forma muy limitada y en cantidad insuficiente para poder llevar a cabo las actividades programadas, toda vez que son necesarias planillas de atención diaria, fichas de evaluación (médica, odontológica, de enfermería, de obstetricia, etc.), certificados médicos, actas de junta médica, etc. además de medicamentos y material médico, equipos médicos, instrumental, repuestos, insumos para laboratorio, entre otros.

La información que se recaba diariamente en los servicios de salud de los diversos penales es copiosa y dispersa debiendo ser procesada en diversas tablas y formatos, requiriéndose para ello de un programa informático y por consiguiente de por lo menos un equipo de computación, sin embargo difícilmente tienen asignada una máquina de escribir.

El nivel central del INPE no dispone de estadísticas suficientes y confiables sobre enfermedades de los internos a nivel nacional, ni tampoco del total de medicamentos específicos requeridos para una atención integral de salud. Sin embargo, es posible consignar en orden de importancia, según frecuencia, las siguientes enfermedades: Dermatológicas (acarosis, piodermatitis, dermatomicosis), Respiratorias (amigdalitis, faringitis, bronquitis, asma, TBC), Gastro-intestinales (diarreas, enterocolitis, gastritis), Traumatismos (heridas y lesiones por violencia), Enfermedades de transmisión sexual – ETS (gonorrea, sífilis, VIH-Sida, herpes), Cardiovasculares (hipertensión arterial), Endocrinas (diabetes) y también la presencia de un número elevado de discapacitados y adultos mayores. Los casos psiquiátricos representan un número menor, principalmente en los establecimientos de Lima.

Las historias clínicas de los internos son incompletas o faltantes. No existen estudios de costos de los servicios de salud penitenciaria, consecuentemente presupuestos no responden a necesidades reales. Dificultades para traslado de las emergencias médicas o interconsultas a hospitales, por falta de

ambulancias u otros vehículos de transporte. Las acciones de saneamiento ambiental para eliminar roedores e insectos son insuficientes.

I.3. INFRAESTRUCTURA

El área de salud penitenciaria no posee una infraestructura adecuada que le permita desarrollar de modo eficiente las actividades asistenciales al interior de los establecimientos penales. Debido al exiguo presupuesto institucional no es factible disponer la modificación, ampliación, mantenimiento o construcción de mayores y mejores ambientes para la atención médica de los internos.

Así, al interior de los 81 establecimientos penitenciarios se aprecia que el 35.8% de las áreas de salud no disponen de un ambiente para el uso exclusivo de los internos. Igualmente, el 22.2% de las áreas de salud carecen de un ambiente para realizar en forma simultánea diversas actividades, perjudicándose ostensiblemente la atención individualizada del interno. Finalmente, se ha logrado establecer que el 58% de las áreas de salud no poseen las mínimas condiciones de infraestructura para llevar a cabo una atención idónea de la población penal.

I.4. RECURSOS HUMANOS

El área de salud penitenciaria adolece del número adecuado de profesionales de la salud; personal paramédico y auxiliar que permita brindar una atención de calidad a la población penitenciaria, agudizándose esta situación al interior del país. En la actualidad sólo se dispone de:

- ◆ 58 médicos.
- ◆ 23 cirujanos-dentistas.
- ◆ 23 obstetras.
- ◆ 18 enfermeros.
- ◆ 5 nutricionistas.
- ◆ 2 tecnólogos médicos.
- ◆ 6 biólogos.
- ◆ 2 químico-farmacéuticos.

Resulta evidente que el número de profesionales de la salud que posee la administración penitenciaria es insuficiente. No sólo en la atención médica general, sino particularmente en el servicio especializado que es bastante restringido. Por ello, urge la necesidad de contar con un mayor número de profesionales en la materia, siendo de suma importancia que la administración penitenciaria fortalezca vínculos con el sector salud a efectos de mejorar la atención del interno en los diversos centros hospitalarios. Incluso se ha obtenido como dato importante que en algunos lugares el servicio de salud que se brindaba merced a un convenio entre el INPE y el Ministerio de Salud fue suspendido, con el notorio perjuicio a la población penal que tal situación conlleva.

No ha sido posible hasta el presente integrar los servicios médicos del INPE al Sistema Nacional de Salud, por no alcanzar los estándares establecidos.

I.5 NORMATIVIDAD DEL AREA DE SALUD PENITENCIARIA

En el Código de Ejecución Penal los Arts. 76° al 82° regulan lo concerniente al área de tratamiento en el área de salud y el Art. 83° al 86° establecen pautas respecto al servicio de asistencia social. El concepto más importante que se obtiene de la normatividad vigente es que el interno tiene derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico y mental debiendo la administración penitenciaria proveer lo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud de la población penitenciaria. No obstante, dichos objetivos no se han materializado por serias deficiencias que detallamos de manera muy somera:

- ◆ Los documentos de gestión y evaluación del sector salud se hallan desactualizados y desfasados, agudizándose el problema en provincias en donde en ciertos penales resulta inexistente dicha información.
- ◆ Falta de acopio y actualización en su caso de las normas sobre tratamiento del área de salud.
- ◆ Dificultad en la observancia de las normas vigentes sobre tratamiento de salud penitenciaria por parte de los profesionales y especialistas en la materia al interior de los EP, por limitaciones presupuestarias, entre otros factores.
- ◆ Falta de previsión en la norma sobre situaciones de emergencia en salud.

I.6 RECURSOS ECONÓMICOS.

1. La deficiente asignación presupuestaria no permite cumplir a cabalidad con las necesidades básicas y complementarias que requiere el llevar adelante un programa de atención integral de salud para el interno que le permita mejorar su nivel de vida al interior del establecimiento penitenciario y posibilite su más pronta reinserción a la sociedad.
2. Insuficiencia de tópicos de asistencia médica y ambientes adecuados al interior de los diversos establecimientos penales.
3. Personal médico y especializado en el área de salud insuficiente y que no recibe actualización ni capacitación en las especialidades correspondientes para la mejor atención médica de los internos.
4. Falta de mantenimiento adecuado en los equipos, maquinarias y material quirúrgico en los diversos EP.
5. Otro tema de preocupación, es el insuficiencia casi generalizado de medicamentos en todos los penales del país, esta carencia se ha tratado de suplir en muchos casos con las donaciones que realizan el Comité Internacional de la Cruz Roja, instituciones eclesiásticas, organizaciones no gubernamentales vinculadas al trabajo de protección de los derechos de las personas privadas de su libertad y en otros casos, por los propios internos y/o sus familiares.

II. DETERMINACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA DE SALUD PENITENCIARIA.

POLITICAS A CORTO PLAZO.

- 1° Creación de la Dirección Salud Penitenciaria (DSP) cuyos objetivos genéricos e inmediatos son los siguientes:
 - ◆ Implementar un sistema de salud penitenciaria unitario e incorporado en el gran sistema nacional de salud, conforme a lineamientos y políticas de atención integral y mejora de calidad de vida de los internos.
 - ◆ Responder a las necesidades reales de salud de la población de los establecimientos penitenciarios bajo un enfoque preventivo-promocional y de protección al medio ambiente, ejecutando actividades recuperativas y de rehabilitación, cuando éstas fueran necesarias.
 - ◆ Incorporar bajo el modelo de atención integral de salud, a los actores del sistema de salud generando la co-responsabilidad de deberes y derechos de parte de las personas privadas de su libertad así como de las autoridades políticas, gubernamentales y penitenciarias a efectos de lograr su plena participación y colaboración.
- 2° Otorgar a la Dirección de Salud Penitenciaria, por crearse, competencia administrativa y disponibilidad financiera, dentro del respeto y cumplimiento de las normas que rigen el sistema penitenciario, y en coordinación con las áreas vinculadas al objetivo general del tratamiento penitenciario.
- 3° Incorporar al área de salud penitenciaria al personal profesional y técnico requerido para cubrir el actual déficit .
- 4° Instalar tópicos en los establecimientos que carezcan de ellos.
- 5° Incrementar la dotación de medicamentos a las regiones implementando la Farmacia Central.
- 6° Gestionar que el Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud acepte atender a los internos y liberados en condición de pobreza extrema.
- 7° Promover programas de Educación en salud para el interno, sus familiares y el personal penitenciario.

POLITICAS A LARGO PLAZO.

- ◆ Contar con personal profesional de salud altamente especializado y en número suficiente.
- ◆ Fomentar; estimular y crear condiciones de atención de salud integral para los internos en los establecimientos penales con el apoyo de los nuevos recursos

humanos implementados a la par del avance de la ciencia y tecnología institucional, orientados a la mejora de la calidad de vida de la población penal.

- ◆ Contar con pautas derivadas de modernización tecnológica en los procesos de atención de la salud.
- ◆ En el rubro de infraestructura, los internos deben contar con pabellones adecuados, el servicio de salud debe contar con diversos ambientes, los mismos que deben ser aparentes para una atención al interno con la privacidad e higiene que el caso amerite.
- ◆ Los internos deben contar siempre con pabellones absolutamente separados por sexos e igualmente las madres con niños deben tener un pabellón especial. Cada pabellón debe contar con servicios higiénicos, duchas, lavaderos y patio para desarrollar actividades deportivas, cabe señalar que la implementación progresiva de estas propuestas conllevarán a mejorar la calidad de los servicios de salud que se brindan a la población penal, contribuyendo a disminuir los índices de morbilidad y mortalidad a través del mejoramiento de las condiciones de vida de la población penitenciaria.
- ◆ Respecto a los Recursos Humanos es necesario que el personal técnico y profesional reciba capacitación y/o actualización permanente en temas relacionados con su especialidad, aspecto que por su importancia permitiría optimizar la atención de la población penitenciaria encaminando de esta forma el accionar profesional de acuerdo con los avances de la modernidad.
- ◆ Estos cursos deben básicamente encaminarse a la actualización de los diferentes grupos ocupacionales relacionados con el área de atención médica, asimismo, se debe propiciar la optimización de la calidad en la gerencia a cargo de los servicios de salud y de Recursos Humanos así como de la especialización en ámbitos vitales como la estadística y la epidemiología.
- ◆ Cada establecimiento penitenciario que registre una población de 500 internos debe contar con los siguientes recursos humanos según recomendación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR):
 - 1 médico
 - 1 ó 2 enfermeros
 - 1 técnico de enfermería
 - 1 auxiliar de enfermería responsable de farmacia.
 - 1 asistente social.
- ◆ Articular un Sistema de Inteligencia Sanitaria institucionalizado en los diferentes niveles de salud penitenciaria, promocionando, facilitando la investigación, formación y educación epidemiológica.
- ◆ Diseñar un plan de informatización de historias clínicas.

III. PROYECTO:

PROYECTO 1: *“Creación de la Dirección de Salud Penitenciaria (DSP)*

El proyecto incorpora un nuevo sistema de salud penitenciaria dirigido a la atención de las personas privadas de su libertad, para brindarles de modo integral atención esmerada en sus necesidades de salud y mejorando su calidad de vida, lo que va a

contribuir de modo mucho más eficaz a su proceso de rehabilitación y de reinserción a la sociedad.

Líneas de acción

- ◆ Proponer los instrumentos normativos destinados a ejecutar el proyecto.
- ◆ Diseñar la estructura organizacional de la nueva Dirección de Salud Penitenciaria con sus correspondientes Direcciones Regionales y Jefaturas en los establecimientos penitenciarios.
- ◆ Elaborar los proyectos del cuadro de asignación de personal, el manual y el reglamento de organización y funciones.

IV. CONCLUSIONES

La atención de la salud de los internos en cuanto a prevenir o tratar las enfermedades adolece de severas limitaciones al no disponer el INPE de un servicio que resulte verdaderamente eficiente y al no haberse podido integrar al sistema nacional de salud del Ministerio de Salud. La insuficiencia en el área de saneamiento ambiental dificulta severamente las actividades preventivo-promocionales y la carencia de médicos, equipos y medicinas suficientes, no permite apropiadas acciones de curación y rehabilitación. Las consecuencias en muchos casos son que los internos al egresar no sólo tendrán el estigma de la reclusión, sino que tendrán una salud deteriorada.

Como acción central para una atención de salud eficiente, se debe solucionar el problema de las condiciones de vida de los internos, dentro de una solución idónea e integral de todo el sistema penitenciario.

En primer término, las condiciones de habitabilidad de la mayoría de los penales y por ende de los internos que los ocupan son realmente deficientes, resultando el hacinamiento uno de los problemas fundamentales que viene ocasionando que la gran demanda de atención en el área de salud no se vea satisfecha en forma cabal, por lo que debe tomarse en cuenta que la sobrepoblación penal es un problema no sólo de orden habituacional sino estructural ya que afecta todos los aspectos al interior de los establecimientos penitenciarios y de los pabellones que los conforman.

Otro motivo de preocupación para nuestra Comisión, ha sido la constatación de que por motivos presupuestales y de insuficiencia en el mantenimiento de servicios básicos, se ha adoptado en muchos establecimientos una política de racionamiento por horas del agua y de la electricidad, lo cual unido a las deficientes raciones alimenticias, hace más difíciles las acciones de prevención y recuperación de la salud.

Por otro lado, la inexistencia o falta de actualización de normas adecuadas de salud dificulta la implementación de un servicio óptimo y cabal en el área de asistencia médica al interior de los establecimientos penales.

PROGRAMA III: EDUCACION PENITENCIARIA

I. SITUACIÓN ACTUAL DEL AREA EDUCATIVA (diagnóstico)

I.1. ORGANIZACION

La organización del área de Educación Penitenciaria depende de la Oficina General de Tratamiento Penitenciario, contando con Jefaturas de Departamento de Educación en cada una de las Direcciones Regionales y con programas y centros de educación ocupacional en los Establecimientos Penales.

I.2. SERVICIO EDUCATIVO

A. PROGRAMAS EDUCATIVOS

Programa de alfabetización. Se atiende a nivel nacional con una perspectiva de erradicar progresivamente el analfabetismo concordante con el DS.N° 003-2002-ED. Por falta de personal no se logra en su totalidad. Actualmente a nivel Nacional se atiende a 177 equivalente al 2.2 % de los estudiantes y 0.64 % de la población total nacional

Programas de recreación y deportes se atiende a nivel de la población como expresión cultural y actividades complementarias a su formación, promoviendo, organizando y participando en campeonatos y competencias deportivas a nivel de especialidades, pabellones y Unidad de Servicios Educativos .

Programas no escolarizados en la modalidad de Educación Primaria y secundaria de adultos a nivel nacional

B. NIVELES

Primaria de adultos se atiende a 1375 Internos equivalente al 17.17 % de los estudiantes y al 5 % de la población total a nivel nacional.

Secundaria de adultos se atiende a 323 internos ,equivalente al 4% de los estudiantes y al 1.17 % de la población total nacional.

Superior universitario, 32 internos equivalente al 0.39 % de los estudiantes y al 0.11 % de la población total, gracias al convenio de cooperación Interinstitucional Universidad Inca Garcilazo de la Vega, Facultad de Ciencias Administrativas (solamente a nivel de la Dirección Regional Lima).

C. MODALIDAD OCUPACIONAL

Educación Ocupacional brinda el servicio educativo a 6,102 internos en sus diversas especialidades, programas o cursos modulares acordes con la necesidad laboral de cada región, equivalente al 76.19 % de los estudiantes y al 22.19 de la población total nacional de internos.

I.3. INFRAESTRUCTURA

1. Falta de planeamiento para la Infraestructura Penitenciaria Educativa.
2. Insuficientes ambientes, mucha improvisación en la adecuación de aulas.
3. Insuficiente presupuesto para la construcción y mantenimiento de Centros Educativos en los Establecimientos Penitenciarios.
4. En el diseño de la mayoría de los establecimientos penitenciarios del sistema nacional penitenciario no se ha considerado el servicio educativo, los que existen son adecuados para tales fines por los mismos profesores. En el interior de los penales se carece de:
 - a) **Aulas, talleres**, con diseño exclusivo para la labor pedagógica, con sus características específicas para cada programa, curso y especialidades, medidas, ubicación, fuente de iluminación.
 - b) **Ambientes de laboratorio**, para experimentos, prácticas e investigaciones, según curso, módulo o especialidad.
 - c) **Sala de profesores** . para reuniones de coordinación, preparación de plan de clase, ayuda memoria y material didáctico-pedagógico.
 - d) **Bibliotecas**.
 - e) **Areas para las actividades artísticas y deportivas** con las características para cada disciplina o especialidad.

I.4. POBLACION PENAL

- a) **El grado de instrucción de los internos en el año 2002** ha sido relativamente bajo: analfabetos es de 5%, Primaria incompleta 17,58%, Primaria completa 11,59%, Secundaria incompleta 27,06%, Secundaria Completa 22,33%, Superior no Universitaria 5,49%, Superior Universitaria 4.6%.
- b) **Población estudiantil actual**

DIRECCION REGIONAL	Pobl. Total	Estudiantes	Porcentaje	Prof (s)	Prop.
NORTE CHICLAYO	4949	708	14.3%	35	20
LIMA	13854	4587	33.10%	182	25
CENTRO-HUANCAYO	1982	450	22.70%	26	17
SUR-AREQUIPA	1128	469	41.57%	24	20
ORIENTE-PUCALLPA	1954	486	24.87%	19	25
SUR ORIENTE-CUSCO	1123	394	35.08%	16	24
NOR ORIENTE-SAN MARTIN	1798	754	41.93%	32	24
ALTIPLANO-PUNO	705	161	22.83%	7	24
TOTAL	27,493	8008	29.13%	341	

Sobre la población total nacional reclusa a julio del 2002 estudian 8,008 internos en sus diversos programas, niveles y modalidades, equivalente al 29.12 % .

RESUMEN GENERAL POBLACIONAL ESTUDIANTIL (Programa, Nivel y Ocupación)

N°	DIRECCION REGIONAL	Alfab.	Prim.	Secun.	Ocup.	Superior	Total
1	NORTE-CHICLAYO	0	413	0	295	0	708
2	LIMA-LIMA	98	623	298	3536	32	4587
3	CENTRO-HUANCAYO	0	41	0	409	0	450
4	SUR-AREQUIPA	6	66	25	372	0	469
5	ORIENTE-PUCALLPA	36	124	0	326	0	486
6	SUR-ORIENTE-CUSCO	21	47	0	326	0	394
7	NOR O. –SAN MARTIN	0	31	0	723	0	754
8	ALTIPLANO –PUNO	16	30	0	115	0	161
TOTAL		177	1375	323	6102	32	8009

El 2,2 % de los estudiantes son analfabetos que equivale a 0,64 % de la población penal nacional, primaria 17% y 5 % de la población total, secundaria 4.5,% y 1.17 % del total, ocupacional 76% y 22.19% del total , superior 0.399 % y 0.11% de la población total nacional.

Existe un gran porcentaje de los internos que optan por aprender una opción ocupacional a fin de contar con una especialidad laboral al egresar. El interno podrá dedicarse a la actividad laboral independiente o dependiente, según su propia orientación y recursos.

I.5. RECURSOS HUMANOS

DIRECCIONES REGIONALES	NUMERO DE INTERNOS ALUMNOS	N° DE PROF. DEL INPE	N° DE PROF. MINIST. EDUCACION	N° PROF OTRAS INSTITUC.	Relación Prop.	TOTAL
NORTE-CHICLAYO	708	4	31	0	20	35
LIMA-LIMA	4587	92	83	7	25	182
CENTRO-HUANCAYO	450	5	19	2	17	26
SUR-AREQUIPA	469	6	18	0	20	24
ORIENTE-PUCALLPA	486	2	17	0	25	19
SUR-ORIENTE-CUSCO	394	0	16	0	24	16
NOR O. –SAN MARTIN	754	1	31	0	24	32
ALTIPLANO –PUNO	161	2	5	0	24	7
TOTAL	8008	112	220	9	179	341

- ♦ El personal Directivo y Jerárquico en Programas y Centros de Educación Ocupacional de la Dirección Regional Lima son asignados por el Instituto Nacional Penitenciario. En las demás Direcciones Regionales son asignados por el Ministerio de Educación.
- ♦ En la mayoría de las Direcciones Regionales, el personal docente es asignado por el Instituto Nacional Penitenciario y por el Ministerio de

Educación, con excepción de la Dirección Regional Lima en la que los profesores son asignados por el Ministerio de Educación.

- ◆ No existe una adecuada política de desplazamiento que promueva el desarrollo personal.
- ◆ No se dispone de recursos humanos a nivel nacional para brindar atención en todos los establecimientos penales.

I.6. NORMATIVIDAD EDUCATIVA PENITENCIARIA

- ◆ Falta de implementación y actualización de documentos de gestión.
- ◆ Falta de actualización de la normas educativas.
- ◆ Incumplimiento de las normas que corresponden a los profesores debido a que muchos no ocupan plazas presupuestales de tales, sino de personal de seguridad o administrativo.

I.7. RECURSOS FINANCIEROS:

La deficiente asignación presupuestaria no permite cumplir con un programa completo de actividades educativas para la capacitación y actualización de los internos a efectos de lograr su resocialización, situación que se expresa en:

- ◆ La insuficiencia de Centros Educativos,
- ◆ Falta de implementación de equipos e insumos de los servicios existentes.
- ◆ Falta de capacitación y actualización del personal directivo, jerárquico, docente y administrativo.
- ◆ Falta de mantenimiento y renovación de las maquinas, herramientas y equipos de instrucción.

I.8. RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS:

- ◆ Desconocimiento del proceso de gestión y administración por el personal responsable del sistema de abastecimiento.
- ◆ La mayoría de los Programas y Centros de Educación Ocupacional carecen de lo mínimo en útiles y equipamiento de una oficina. Los profesores para preparar sus planes y programas de estudios, clases, ayudas memorias y material didáctico tienen que recurrir a menudo a su propia economía.
- ◆ No se cuenta con equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos de instrucción suficientes.
- ◆ Se carece de un sistema informático interconectado que integre las áreas de tratamiento.
- ◆ Inexistencia de almacenes apropiados para el mantenimiento; conservación y seguridad de los bienes adquiridos.
- ◆ Inexistencia de laboratorios.
- ◆ Bibliotecas muy pequeñas para la demanda.

II. DETERMINACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA EDUCATIVA.

POLÍTICAS A CORTO PLAZO.

- ◆ Elaborar y dictar los instrumentos normativos que permitan estructurar las políticas de educación penitenciaria y establecer la organización administrativa de las autoridades penitenciarias en materia educativa.
- ◆ Fortalecer los acuerdos y convenios vigentes y ampliarlos a otras instituciones públicas y privadas nacionales u organismos no gubernamentales receptores de la Cooperación Técnica Internacional.
- ◆ Iniciar programas de capacitación, actualización y profesionalización del personal.
- ◆ Dotar de personal suficiente para los programas y Centros de Educación Ocupacional a nivel nacional.
- ◆ Desarrollar programas y campañas para evitar la reincidencia de los liberados.
- ◆ Desarrollar programas de remodelación, adecuación, refacción, ampliación, mantenimiento, diseño y construcción de la infraestructura de los Programas y Centros de Educación Ocupacional en los Establecimientos Penitenciarios.

POLÍTICAS A LARGO PLAZO

- ◆ Fomentar; estimular y crear condiciones y programas de estudio orientados a la producción con el empleo de métodos y técnicas modernas.
- ◆ Contar con personal profesional altamente especializado en tecnología educativa y cursos por internet (cursos en línea)
- ◆ Contar con sistemas informáticos y diseñar la red informática en educación penitenciaria para alcanzar excelencia en esta área.
- ◆ Lograr que la educación penitenciaria no sólo sea un medio de redención de la pena sino el vehículo más eficaz y preferente para lograr la resocialización del penado.

III. PROYECTOS

PROYECTO 1: “*Creación de la Dirección de Educación Penitenciaria*”.

El proyecto pretende instituir la autoridad penitenciaria educativa como ente rector de las políticas de educación orientadas a la resocialización de la

población penal: la Dirección de Educación Penitenciaria, la que a su vez debe contar con Direcciones Regionales y estas a su vez con Jefaturas en cada Establecimiento Penitenciario adecuadas a la Ley General de Educación, y a los fines del tratamiento penitenciario.

Líneas de acción:

- ◆ Proponer las medidas legislativas destinadas a ejecutar el proyecto.
- ◆ Diseñar la estructura organizacional de la nueva Dirección de Educación Penitenciaria con sus correspondientes Direcciones Regionales y Jefaturas.
- ◆ Elaborar los proyectos del cuadro de asignación de personal, el manual y el reglamento de organización y funciones.
- ◆ Establecer los requerimientos presupuestarios que la implementación de la nueva estructura generará.
- ◆ Proponer las directivas que permitan ejecutar el programa a partir de los recursos humanos y materiales asignados.

PROYECTO Nº 2. *“Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa”*

El proyecto tiene por finalidad lograr el apoyo y la cooperación de los gobiernos locales, regionales, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la construcción y mantenimiento de Centros Educativos.

Líneas de acción:

- ◆ Adecuar ambientes para el servicio educativo en los Establecimientos Penitenciarios que carezcan de instalaciones ad-hoc.
- ◆ Proponer proyectos de convenio con instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, que permitan remodelar y ampliar la infraestructura educativa existente e implementar los servicios de biblioteca, laboratorios, las actividades artísticas, deportivas y culturales.
- ◆ Contar con el concurso y asesoramiento de los técnicos y especialistas del Ministerio de Educación, para el diseño y la construcción de la infraestructura educativa de los nuevos Establecimientos Penitenciarios la que incluirá: aulas, aulas talleres, bibliotecas, laboratorios y áreas administrativas.
- ◆ Elaborar proyectos de directivas que permitan preservar el buen uso y mantenimiento de la infraestructura educativa.
- ◆ Estudiar y proponer la creación de la red informática de educación penitenciaria.

PROYECTO Nº 3. *“Rediseño de programas y planes de educación penitenciaria”*

El proyecto tiene por finalidad reorientar los programas y planes de educación penitenciaria a lograr la resocialización del interno y no únicamente a reducir su permanencia en el establecimiento penitenciario. La educación penitenciaria no debe ser utilizada solo como un vehículo para la redención de la pena.

Líneas de acción:

- ◆ Capacitar a los docentes y personal dedicado al servicio educativo en las nuevas técnicas y programas de estudio aplicados a personas privadas de su libertad.
- ◆ Desarrollar programas educativos ocupacionales de acuerdo con las aptitudes, y habilidades del interno, orientados a proporcionarle no sólo los rudimentos educativos sino las aptitudes laborales que le permitan trabajar independientemente cuando recupere su libertad.
- ◆ Elaborar propuestas de convenio con el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, Institutos y Universidades del país para el desarrollo de cursos especiales que determine la Dirección Regional de Educación Penitenciaria pertinente; o permitir que los internos puedan postular a carreras profesionales o en todo caso facilitar a los internos la culminación de sus estudios superiores que hubieran quedado inconclusos por la privación de su libertad.
- ◆ Fortalecer la educación a distancia para la Educación Superior.
- ◆ Impartir cursos de informática destinados a facilitar la implementación de cursos en línea, mediante la red informática educativa penitenciaria.

IV. UNIVERSO

Se estima que los tres programas beneficiarán a 9,000 internos que así darán continuidad a sus estudios, en las unidades penitenciarias; de los cuales prevalecerán los que se encuentren comprendidos en programas de alfabetización.

El proyecto abarcará el conjunto de 81 establecimientos penitenciarios que alojan internos condenados y procesados en el país.

V. CONCLUSIONES

La principal misión es la de promover el desarrollo integral del interno y su resocialización mediante la aplicación de métodos educativos, sin vulnerar los derechos que le corresponden como ser humano. Entre las metas figura el proseguir con la construcción y/o remodelación de los Establecimientos Penitenciarios con áreas para el servicio educativo así como priorizar la remodelación, mantenimiento y equipamiento con características específicas para cada programa, nivel y modalidad ocupacional de los mismos.

PROGRAMA IV: TRABAJO PENITENCIARIO

I. SITUACION ACTUAL DEL AREA DE TRABAJO (diagnóstico)

I.1 ORGANIZACIÓN

El área de Trabajo Penitenciario esta integrada por los órganos siguientes órganos: asesoramiento y normatividad técnica (Sede Central), desconcentrados (Direcciones Regionales) y ejecución (Establecimientos Penitenciarios).

- ◆ El órgano de asesoramiento y normatividad técnica, actualmente está conformado por el Departamento de Trabajo, dependiente de la Oficina de Trabajo y Educación y ésta a la vez depende de la Oficina General de Tratamiento.
- ◆ Los Organos Desconcentrados, actualmente están conformados por los coordinadores de trabajo en las sedes regionales.
- ◆ Los Órganos de Ejecución corresponden a las áreas de trabajo de los Establecimientos Penales,

I.2 INFRAESTRUCTURA

- ◆ Los establecimientos penitenciarios del país mayoritariamente han sido diseñados y construidos dentro de una política de intramuros, sin tener en cuenta la construcción de talleres necesarios para desarrollar actividades de producción y complementariamente las áreas destinadas a la comercialización.
- ◆ Con excepción de algunos talleres construidos en los últimos dos años con un adecuado diseño, la mayoría de los talleres se han instalado mediante habilitaciones de áreas originalmente destinadas a otros usos, las cuales han sido realizadas sin el asesoramiento de especialistas.

I.3 POBLACION PENAL

El área de trabajo a nivel nacional cuenta con una población penal de 11,817 internos que realizan actividades laborales, lo cual representa el 42.9 % de la población penal total, distribuida de la siguiente forma:

DIRECCIONES REGIONALES	POBLACION PENAL	No. INTERNOS TRABAJ.	%
D.R.NORTE CHICLAYO	4,966	2,977	59.9
D.R.LIMA	13,871	4,152	29.9
D.R.CENTRO HUANCAYO	1,950	1,461	74.9
D.R.SUR-AREQUIPA	1,092	405	37.1
D.R.ORIENTE-PUCALLPA	1,957	898	45.9
D.R.SUR ORIENTE-CUSCO	1,144	785	68.6
D.R.NOR ORIENTE-SAN MARTIN	1,794	756	42.1
D.R.ALTIPLANO-PUNO	761	383	50.3
TOTAL GENERAL	27535	11817	42.9

- ♦ La cantidad de talleres existentes no guarda relación con la población penal controlada por el área de trabajo, motivo por el cual muchos internos trabajan en sus propios ambientes, pasadizos o patios. Actualmente se tiene la siguiente relación:

DIRECCIONES REGIONALES	N° DE TALLERES EXISTENTES	N° DE INTERNOS TRABAJADORES
D.R. Norte – Chiclayo	42	2,977
D.R. Lima – Lima	69	4,152
D.R. Centro - Huancayo	22	1,461
D.R. Sur - Arequipa	19	405
D.R. Oriente - Pucallpa	9	898
D.R. Sur Oriente - Cusco	23	785
D.R. Nor Oriente - S Martin	17	756
D.R. Altiplano - Puno	14	383
TOTAL	215	11817

- ♦ Los talleres existentes se vienen implementando en forma progresiva a través de los recursos directamente recaudados, utilizando criterios que no siempre se ajustan a un manejo empresarial.
- ♦ La gran mayoría de internos realizan actividades laborales en forma empírica, actualmente no cuentan con una capacitación suficiente adecuada para desarrollar actividades de producción eficientes .
- ♦ Falta dar mayor importancia a la comercialización de los productos elaborados por los internos desde un punto de vista empresarial.

I.4 RECURSOS HUMANOS

- ♦ El área de trabajo cuenta con un numero reducido de servidores, que no se abastecen para desarrollar las actividades propias a sus funciones, así se observa que el número de servidores de trabajo no guarda relación con el numero de internos registrados en trabajo:

PERSONAL QUE LABORA EN LAS AREAS DE TRABAJO POR DIRECCIONES REGIONALES A NIVEL NACIONAL EN PROPORCION A LA POBLACION DE INTERNOS TRABAJADORES

DIRECCIONES REGIONALES	PERSONAL DE TRABAJO	N° DE INTERNOS TRABAJAD.	REL. DEL PERS. Y POBL. QUE LABORA
D.R. Norte - Chiclayo	14	2977	1/213
D.R. Lima – Lima	79	4152	1/53
D.R. Centro – Huancayo	7	1461	1/208
D.R. Sur – Arequipa	12	405	1/34
D.R. Oriente – Pucallpa	7	898	1/128
D.R. Sur Oriente – Cusco	5	785	1/157
D.R. Nor Oriente – S. Martín	8	756	1/94
D.R. Altiplano – Puno	5	383	1/76
TOTAL	137	11817	86.26

Del cuadro se deduce que a la fecha se tiene a nivel nacional un total de 137 servidores INPE que pertenecen al área de trabajo penitenciario; si tenemos en cuenta el total de la población penal inscrita en el área de trabajo, tendremos que existe una persona INPE por cada 86 internos a nivel nacional, esta relación nos indica que la cobertura de atención es limitada e ineficiente. Este promedio varía de acuerdo a la población de internos trabajadores por cada región. Tal como se observa en el cuadro en la Dirección Regional Norte Chiclayo, la relación es de un servidor por 213 internos; en la Dirección Regional Centro - Huancayo, existe un servidor para cada 208 internos; Dirección Regional Sur Oriente – Cuzco donde se puede apreciar que existe un servidor para cada 152 internos; en la Dirección Regional Oriente - Pucallpa, un servidor para cada 128 internos.

- ◆ En muchos establecimientos penitenciarios de provincia, las actividades de trabajo las realiza el administrador y/o Sub Director del establecimiento; el motivo fundamental es la falta de servidores designados para el área de Trabajo Penitenciario.

Dirección Regional	Administrador
DRN – Chiclayo	09
DRSO – Cusco	08
Total	17

- ◆ En las áreas de trabajo hay 55.47 % de profesionales, de los cuales no todos son profesionales con carreras afines a la actividad productiva. El otro 44.53 % del personal en el área de trabajo no son profesionales quienes se han venido especializando en el área de control laboral y registro de planillas (Técnicos de control laboral).

DIRECCIONES REGIONALES	PROFESIONALES	NO PROFESIONALES	TOTAL
D.R. Norte - Chiclayo	6	8	14
D.R. Lima – Lima	49	30	79
D.R. Centro – Huancayo	4	3	7
D.R. Sur – Arequipa	6	6	12
D.R. Oriente – Pucallpa	3	4	7
D.R. Sur Oriente – Cusco	2	3	5
D.R. Nor Oriente – S. Martín	2	6	8
D.R. Altiplano – Puno	4	1	5
TOTAL	76	61	137
Porcentaje (%)	55.47	44.53	100.00

- ◆ El personal de trabajo en los establecimientos penitenciarios no cuenta con una capacitación permanente, que le permita desarrollar acciones en concordancia con los avances tecnológicos, en el campo de las finanzas, estimación de costos, procesos productivos, estudios de mercado, inventarios, entre otros.
- ◆ Frecuentemente de los servidores que tienen conocimientos en las funciones de trabajo, se efectúan hacia otras áreas diferentes, lo cual no contribuye a la continuidad y desarrollo del trabajo productivo que vienen realizando. Esto se da porque muchos empleados desarrollan actividades diferentes a las plazas presupuestales que ocupan.
- ◆ El estimado de la Oficina General de Tratamiento es que se requiere incrementar un mínimo de 107 profesionales en el área de trabajo para la actual población penal.

I.5 NORMATIVIDAD

El área de trabajo se rige por lo emanado por los artículos 65°, 66° y 67° del Código de Ejecución Penal y las normas existentes de trabajo como a continuación se detalla, las cuales deben ser unificadas y actualizadas.

1. Directiva de Trabajo Penitenciario; registro en planillas de control y cómputo laboral y para la redención de la pena por el Trabajo. R.P.C.R. N° 377-96-INPE/CR-P
2. Manual de Organización y Funciones del personal operativo de Trabajo Penitenciario. R.P.C.R. N° 372-96-INPE/CR-P.
3. Normas para la captación y reversión de ingresos propios del 10% de Trabajo Penitenciario. R.P.C.R. N° 378-96-INPE/CR-P.
4. Manual de Procedimientos para la redención de la Pena por el trabajo en condición de Ad-Honorem. R.P.C.R. N° 375-96-INPE/CR-P
5. Directiva de participación de entidades públicas y privadas en los servicios de trabajo y educación en los establecimientos penitenciarios a nivel de toda la República. R.P.C.R. N° 373-96-INPE/CR-P.

I.6 RECURSOS ECONOMICOS

- ♦ A través del área de trabajo de los establecimientos penitenciarios se captan mensualmente recursos propios por trabajo penitenciario, que ascienden a un monto promedio mensual de S/. 87,442.38. Este monto se ha reducido en un 75% desde la promulgación de la Ley No. 27875 publicada con fecha 14/12/02.

DIRECCIONES REGIONALES	PROMEDIO DE RECAUDACION ENERO - AGOSTO (2002)
D.R. Norte - Chiclayo	14, 238.16
D.R. Lima – Lima	35, 322.49
D.R. Centro – Huancayo	11, 448.35
D.R. Sur – Arequipa	7, 069.30
D.R. Oriente – Pucallpa	5, 319.33
D.R. Sur Oriente – Cusco	6, 210.75
D.R. Nor Oriente – S. Martín	4, 715.46
D.R. Altiplano – Puno	3, 118.55
TOTAL	87, 442.38

- ♦ Los recursos captados a través de trabajo son destinados para la implementación progresiva de talleres de los establecimientos penitenciarios.

I.7 RECURSOS TECNOLOGICOS Y MATERIALES

- ♦ Se cuenta con módulos industriales del Non Project del Fondo Contravalor Perú – Japón, que son maquinarias de alta tecnología que están destinadas a los talleres de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.
- ♦ En los talleres de trabajo existen maquinarias, equipos y herramientas destinados a la producción que son adquiridos por las Direcciones Regionales INPE a solicitud de los jefes de trabajo.
- ♦ No se cuenta con tecnología actualizada para el desarrollo de las actividades del área de trabajo; el registro y el control de los internos en las áreas de trabajo se vienen realizando en forma manual, hecho que genera el retraso en la preparación de los documentos estadísticos y certificaciones para beneficios penitenciarios.
- ♦ El mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos de trabajo productivo no existe, desarrollándose el mantenimiento correctivo pero en forma mínima por servicios de terceros, la falta de los mismos trae como consecuencia que algunas maquinarias y/o equipos se encuentren inoperativos.
- ♦ No se cuenta con un programa y/o cronograma de reparación y/o mantenimiento de maquinarias y equipos, realizándose en algunos casos después de haberse malogrado o dejado de funcionar.

II. DETERMINACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA DE TRABAJO

POLITICAS A CORTO PLAZO.

- ◆ Fortalecer los acuerdos vigentes e iniciar otros tantos de carácter inter - institucional referidos a fuentes de Cooperación Técnica Financiera para utilizar la mano de obra en los Centros Penales.
- ◆ Iniciar la capacitación permanente, actualización y profesionalización del personal del área de trabajo.
- ◆ Actualizar las normas de trabajo penitenciario, partiendo desde una perspectiva empresarial.
- ◆ Desarrollar una adecuada distribución en los establecimientos penitenciarios de los bienes adquiridos a través de los recursos propios de trabajo penitenciario.
- ◆ Desarrollar programas de remodelación, refacción y ampliación de la infraestructura de los talleres existentes en los Establecimientos Penitenciarios.
- ◆ Estudiar y proponer dispositivos legales que incentiven la participación del empresariado privado en la producción penitenciaria, incluyendo dispositivos tributarios y adquisición preferente de la producción por el sector público, tal cual ocurre en muchos países.

POLITICAS A MEDIANO PLAZO.

- ◆ Incentivar la participación de entidades públicas o privadas, para la creación de empresas en los establecimientos penitenciarios con manejo empresarial.
- ◆ Actualización, capacitación y especialización del personal del área de trabajo penitenciario.
- ◆ Captar personal profesional necesario para la atención en los talleres productivos de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.
- ◆ Fomentar la inversión privada en los proyectos orientados a la actividad productiva y de servicios que desarrollan los internos.
- ◆ Modificar la infraestructura de los talleres de acuerdo con la seguridad e higiene en el campo industrial y dotar de equipos y maquinarias necesarios para tal fin.
- ◆ Conformar en cada región INPE un servicio de mantenimiento industrial de las maquinarias y equipos de los talleres de trabajo de los establecimientos penales.
- ◆ Alquilar locales para la actividad productiva a empresarios privados que emplearan la mano de obra de los internos.

POLITICAS A LARGO PLAZO.

- ◆ Fomentar, estimular y crear condiciones de trabajo para los internos en los establecimientos penitenciarios acorde a la ciencia y tecnología y orientado a la producción de bienes y servicios.
- ◆ Incrementar el número de internos que trabajen en los talleres de los establecimientos penitenciarios; a fin de incluir a la mayoría de los internos.
- ◆ Para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios, se deberá tener en cuenta la construcción de talleres productivos debidamente equipados y de acuerdo a la demanda laboral de la población penitenciaria.
- ◆ Implementar los talleres de trabajo a nivel nacional con los módulos del Non Project.
- ◆ Incrementar el personal profesional altamente especializado para las áreas de trabajo.
- ◆ Contar con una modernización tecnológica en los procesos de gestión para alcanzar su excelencia.
- ◆ Lograr la resocialización del interno mediante el proceso de tratamiento penitenciario a través del trabajo.
- ◆ Ampliar los talleres existentes a fin de incrementar la producción industrial, constituyendo fabricas o unidades productivas en gran escala.
- ◆ Contar con una estructura organizacional para el adecuado desarrollo de producción y venta e innovación.
- ◆ Concesionar la construcción y equipamiento de talleres industriales al interior de los establecimientos penitenciarios y también en los establecimientos penales en medio libre.

III. PROYECTOS

PROYECTO 1: “Creación de la Dirección de Trabajo Penitenciario”

El proyecto pretende instituir a la autoridad penitenciaria como ente rector de las políticas de trabajo orientadas a la resocialización de la población reclusa. La Dirección de Trabajo Penitenciario debe contar con Direcciones Regionales y estas a su vez con Jefaturas en cada Establecimiento Penitenciario adecuadas a la Ley General de Trabajo y a los fines del tratamiento penitenciario.

Líneas de acción:

- ◆ Proponer las medidas legislativas destinadas a ejecutar el proyecto.
- ◆ Diseñar la estructura organizacional de la nueva Dirección de Trabajo Penitenciario con sus correspondientes Direcciones Regionales y Jefaturas.
- ◆ Elaborar los proyectos del cuadro de asignación de personal, el manual y el reglamento de organización y funciones.

- ◆ Proponer las directivas que permitan ejecutar el programa a partir de los recursos humanos y materiales existentes.
- ◆ Establecer los requerimientos presupuestales que la implementación de la nueva estructura generará.

PROYECTO Nº 2. “Ampliación y mejoramiento de talleres de trabajo”

El proyecto tiene por finalidad lograr el apoyo y la cooperación de los gobiernos locales, regionales, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la construcción y mantenimiento de Centros de Trabajo, así como la dotación de maquinarias o herramientas que la naturaleza de la actividad laboral requiera.

Líneas de acción:

- ◆ Contar con el concurso y asesoramiento de los técnicos y especialistas del Ministerio de Trabajo, para el diseño y ubicación de los talleres en lugares estratégicos, accesibles para el ingreso de materia prima e insumos y salida de productos terminados.
- ◆ Incrementar el número de profesionales y técnicos para el área laboral.
- ◆ Dotar a las oficinas administrativas de trabajo de los ambientes adecuados que permitan a sus responsables efectuar el control y seguimiento diario de las actividades de los internos, así como de la rentabilidad que cada uno genera.

PROYECTO Nº3: “Creación de nuevas unidades productivas y microempresas”.

El proyecto tiene por finalidad utilizar todo el potencial de la mano de obra de los internos mediante el establecimiento de nuevas unidades productivas y fomentar en los internos prácticas empresariales de modo tal que se sientan compenetrados con las actividades laborales que realizan al apreciar y experimentar sus beneficios.

Líneas de acción

- ◆ Proponer la capacitación permanente del personal de trabajo en temas específicos de producción, inventarios, control de calidad, estudio de mercado, gestión empresarial, entre otros.
- ◆ Capacitar a los servidores de trabajo a nivel nacional en la aplicación de las normas vigentes de trabajo penitenciario y gestión empresarial.
- ◆ Implementar las áreas de trabajo con equipos de cómputo de acuerdo a las necesidades del área.
- ◆ Implementar las áreas de trabajo con tecnología actualizada, para el desarrollo de las actividades del área de trabajo, control de los internos trabajadores mediante tarjetas o reloj controladores, así como sistematizar el proceso de control laboral que se viene realizando manualmente a través de las planillas de

control de trabajo, con la finalidad de disminuir el tiempo de atención en el registro de formatos de control laboral.

- ◆ Prestar asesoramiento a los internos en la creación y gestión de unidades empresariales (microempresas) u otras formas asociativas.
- ◆ Incrementar el número de tiendas del INPE dedicadas a la comercialización de los productos artesanales de los internos.

IV. UNIVERSO

Se estima que los tres programas beneficiaran a la gran mayoría de los internos ya que estos podrán demostrar sus habilidades y conocimientos en las actividades laborales que les permitirán generar ingresos económicos para sus familias y ellos mismos, y como medio de reinserción y redención de sus condenas.

Este proyecto abarcará el conjunto de 81 establecimientos penitenciarios que alojan internos condenados y procesados en el país.

PROGRAMA V: ASISTENCIA PSICOLOGICA

I. SITUACION ACTUAL DEL AREA PSICOLOGICA (diagnóstico)

I.1. ORGANIZACION:

El Servicio de Asistencia Psicológica depende de la Dirección de Servicios Penitenciarios de la Oficina General de Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario, asimismo los servicios psicológicos de los establecimientos penitenciarios dependen del Órgano Técnico de Tratamiento.

I.2. SERVICIO PSICOLOGICO

El área de la asistencia psicológica no cuenta con el personal suficiente para cumplir con las funciones dentro del proceso de resocialización de los internos, participar en las acciones de clasificación, desarrollar los informes psicológicos en los trámites de semi-libertad, liberación condicional, permisos de salida, indulto, entre otras actividades.

I.3. INFRAESTRUCTURA

En los servicios de asistencia psicológica se advierte que los ambientes de atención a los internos son sumamente reducidos, los mismos que comparten con otros colegas o con profesionales de otras áreas. No existen consultorios individuales, donde se puedan desarrollar las sesiones de diagnóstico, evaluación y tratamiento individualizado, lo cual no permite que los entrevistados expresen libremente sus emociones y vivencias, y de otro lado no existen espacios adecuados para la realización de sesiones grupales, que son importantes para contribuir a mejorar las relaciones interpersonales y que por ende estimulan a los internos a orientar su conducta bajo criterios de una convivencia pacífica.

I.4. RECURSOS HUMANOS

Se ha detectado marcada insuficiencia de profesionales especializados en el área de la asistencia psicológica pues según las estadísticas obtenidas se ha establecido que de los 290 psicólogos requeridos sólo se cuenta con 117 psicólogos que ostentan la siguiente condición profesional:

- ◆ 47 cuentan con plazas de profesionales.
- ◆ 66 son titulados y colegiados que han egresado del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios bajo la denominación de Especialistas en Tratamiento de Inconductas Sociales (ETIS), que laboran actualmente en el área de Asistencia Psicológica pero que no cuentan con una plaza de profesional.
- ◆ 02 de ellos son contratados que laboran en la Región del Altiplano en Puno.
- ◆ 02 son titulados pero que provienen del área de seguridad y que actualmente laboran de apoyo al servicio.

Algunas Direcciones Regionales han creado la junta itinerante de tratamiento que consiste en el desplazamiento del profesional hacia los establecimientos penitenciarios que no cuentan con este servicio.

En este punto, es importante destacar que pese a las deficiencias en cuanto a la provisión de los recursos humanos, en la especialidad de psicología las actividades de los psicólogos se encaminan a lo siguiente:

- ◆ Participa como integrante en la Junta de Clasificación respecto a los internos que ingresan al EP.
- ◆ Reclasifica al interno considerando su progresión o regresión al tratamiento penitenciario.
- ◆ Reubica al interno en otros ambientes según el régimen destinado.
- ◆ Reordena a los internos según las normas establecidas.
- ◆ Entrevista y evalúa con la finalidad de abrir su expediente psicológico.
- ◆ Aplica pruebas psicológicas para corroborar su impresión diagnóstica inicial.
- ◆ Elabora informes psicológicos para beneficios penitenciarios, otorgamiento de gracias e indultos presidenciales entre otros.
- ◆ Realiza tratamiento Individual, Grupal, Familiar.
- ◆ Aplica técnicas de corte Cognitivo - Conductual.
- ◆ Es responsable de la ejecución de los programas de ejercicios básicos con la finalidad de canalizar los niveles de impulsividad y agresividad, estrés, ansiedad y otros generados como producto del encierro carcelario.
- ◆ Desarrolla actividades complementarias al tratamiento tales como: Talleres, video forums, escuela para padres, dinámicas grupales, etc.
- ◆ Motiva a la población penitenciaria en general propiciando su participación en las actividades como: concursos sobre decoración y arreglo de sus habitaciones, poesía, dibujo, entre otras manifestaciones del arte.
- ◆ Es parte integrante de las actividades preventivo promocionales realizando coordinaciones con el Área de Salud.
- ◆ Realiza investigaciones psicológicas con el objetivo de ampliar sus conocimientos respecto a la realidad penitenciaria y la situación del interno.
- ◆ Coordina con otras áreas de tratamiento penitenciario con la finalidad de hacer un trabajo integral e interdisciplinario.
- ◆ Realiza programas de salud mental.

I.5. NORMATIVIDAD DE LA ASISTENCIA PSICOLOGICA

El Código de Ejecución Penal regula en el artículo 61 el tratamiento penitenciario individualizado y grupal mediante métodos psicológicos y otros. Asimismo el Capítulo Séptimo, artículo 92, se refieren a la "Asistencia Psicológica".

I.6. RECURSOS ECONOMICOS – FINANCIEROS

La deficiencia presupuestaria del INPE es uno de los factores que no permite cubrir las necesidades del servicio psicológico, para alcanzar todas sus perspectivas de acción dentro de nuestro sistema penitenciario.

El personal de psicólogos no obstante que ha crecido en los últimos años, sigue siendo insuficiente. En un estudio anterior "Propuesta: Salud Mental INPE – Plan de Trabajo 1997", ya se planteó que como requerimiento mínimo se debía contar con un psicólogo por cada 300 internos, objetivo que se halla aún distante

I.7. RECURSOS MATERIALES Y TECNOLOGICOS

Los recursos con que se cuenta a la actualidad son muy limitados, considerando que además del material logístico, el profesional utiliza pruebas psicológicas, instrumento importante que permite corroborar la impresión inicial del interno, sin embargo y dado el casi nulo presupuesto con que se cuenta, se da el caso que son los psicólogos quienes adquieren con su propio dinero dicho material a efectos de optimizar y hacer viable su trabajo.

Los recursos utilizados en las actividades orientadas a la población penitenciaria también son costeados en gran parte por el personal. Lo positivo del tema es que las carencias no detienen al profesional en el cumplimiento de sus objetivos, motivando constantemente a la población penitenciaria hacia la participación en las actividades de tratamiento. No obstante, ello no debe ser motivo para que la Administración Penitenciaria no brinde mayores y mejores recursos para el cumplimiento de un cabal tratamiento asistencial en el área psicológica. En cuanto a las actividades que realiza el sicólogo, éstas tienen como objetivo el modificar patrones de comportamiento inadecuados por parte de los internos, que de una u otra manera alteran el normal desenvolvimiento de una sociedad, pues hay que considerar que el encierro de una persona afecta lógicamente su estabilidad emocional, alterando la normal convivencia entre los reclusos al interior del establecimiento penitenciario.

II. DETERMINACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA EN LA ASISTENCIA PSICOLOGICA.

POLITICAS A CORTO PLAZO

- ◆ Dotar al personal de los servicios psicológicos, de las pruebas y materiales de trabajo para el desempeño eficiente de sus funciones.
- ◆ Implementar la infraestructura mínima para el desempeño de la asistencia psicológica.

- ◆ Impulsar la mayor participación de los psicólogos en las acciones de tratamiento, iniciando el aumento progresivo del personal de psicólogos para tal función.

POLITICAS A LARGO PLAZO

- ◆ Contar con el personal de psicólogos en la cantidad y calidad requeridos por el sistema penitenciario nacional.
- ◆ Alcanzar el desarrollo de asistencia psicológica en todos los penales del país para contribuir a la resocialización de los internos.
- ◆ Contar con los módulos necesarios para tratamiento individualizado y grupal.
- ◆ Desarrollar una adecuada investigación científica de los métodos conducentes a establecer patrones de comportamiento adecuados para el logro de la rehabilitación de los internos.

III: PROYECTO:

PROYECTO 1: “Ampliación y mejora de la Asistencia Psicológica”

El proyecto pretende ampliar y mejorar la Asistencia Psicológica con el apoyo del personal profesional especializado con el fin de brindarle a los internos la evaluación y tratamiento individuales que les permitan expresar libremente sus emociones y vivencias.

Líneas de acción

- ◆ Diseñar programas de asistencia psicológica acordes con los lineamientos generales del tratamiento penitenciario.
- ◆ Establecer los requerimientos presupuestales para la ampliación y el mejoramiento del área de asistencia psicológica.
- ◆ Contar con una infraestructura física adecuada para el desempeño del personal psicológico.
- ◆ Dotar con el número de profesionales capacitados en la asistencia psicológica requerida.

PROGRAMA VI. ASISTENCIA SOCIAL

I. SITUACION DEL SERVICIO SOCIAL PENITENCIARIO (diagnóstico)

I.1. NATURALEZA Y FINALIDAD.

La orientación social es una forma de socioterapia que debe estar a cargo principalmente de un trabajador social o un sociólogo, integrante del servicio social penitenciario. La orientación social puede materializarse en tres situaciones diversas:

- a) Con internos que se hallan en prisión,
- b) Con personas condenadas que cumplen su pena en libertad, bien sea por suspensión de la ejecución de la condena, liberación condicional, semi-libertad y variantes afines, y
- c) Con delincuentes libres que ya han cumplido su pena privativa de libertad y que requieren asistencia post-penitenciaria.

I.2. INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES.

Lamentablemente los establecimientos penitenciarios del país no cuentan con ambientes adecuados para la atención de los profesionales de las diferentes áreas del tratamiento, siendo el caso que muchos de ellos tienen que compartir un solo ambiente; no cuentan con ambientes amplios para el desarrollo de programas de tipo individual y grupal; la labor de las asistentas sociales dentro de este contexto, no es la excepción.

Los recursos materiales con que cuenta el área social son sumamente limitados, tal como consta en los informes de las ocho Direcciones Regionales del INPE.

I.3. RECURSOS HUMANOS.

En diciembre 2002 la población penitenciaria fue de 27,493 a nivel nacional y el número de trabajadoras sociales tituladas y colegiadas es de 75.

La Dirección Regional de Lima cuenta con 44 asistentes sociales que representan el 58.66% distribuidos en 14 penales. Las otras 31 trabajadoras sociales resultan insuficientes para los restantes 67 Establecimientos Penales del país. Se cuenta con 27 auxiliares técnicos de apoyo para labores administrativas y gestiones en la comunidad.

El insuficiente número de trabajadoras sociales asignadas a los distintos establecimientos penitenciarios no permite cumplir con el numeral 49 de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos, que establece la necesidad de contar con personal penitenciario especializado en número suficiente. Para la actual población penal el requerimiento de trabajadoras sociales es de 275.

I.4. ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

El trabajo social criminológico tiene por finalidad participar en la rehabilitación del interno, en su reeducación y en su reinserción a su medio social. Desarrollando un Trabajo Social a nivel individual y grupal con la participación del interno y su familia. Las actividades están dirigidas a detectar los factores que han ocasionado el ingreso del interno a un Establecimiento Penitenciario; lo que va a permitir desarrollar un Plan de Tratamiento individualizado. Para lo cual interviene realizando las siguientes acciones:

- ◆ Integra los equipos de clasificación en el Establecimiento Transitorio de Procesados de Lima y Establecimientos Penitenciarios del país.
- ◆ Integra el equipo de reclasificación, reordenamiento y reubicación de los internos.
- ◆ Entrevista al interno para recopilar datos que le permitirán analizar su situación social.
- ◆ Entrevista a la familia para elaborar un diagnóstico sobre su estructura familiar, roles, pautas de crianza, normas y valores dentro del hogar, con el propósito de lograr la participación de la familia en los programas de tratamiento social.
- ◆ Desarrolla programas con los internos y sus familiares dirigidos a potenciar sus capacidades asertivas en el manejo socio-familiar.
- ◆ Promueve redes de soporte interinstitucional que coadyuven en el tratamiento del binomio interno familia; así como para la canalización de apoyo para los internos indigentes.
- ◆ Orienta al interno nuevo y a su familia a fin de brindarle asesoría sobre el régimen de vida en el Establecimiento Penitenciario y sobre la labor de las diversas áreas de tratamiento; con la finalidad de que la familia participe y motive al interno a descubrir y potenciar sus capacidades.
- ◆ Realiza programas educativos, recreativos y preventivos con el binomio interno –familia.
- ◆ Brinda consejería personalizada para que el interno reflexione sobre las actitudes negativas que lo han llevado a delinquir y orienta para que sea él mismo quien se integre responsablemente a su grupo familiar y la sociedad; y tenga la capacidad de dar solución a sus problemas.
- ◆ Efectúa acciones orientadas a restituir, mantener, reforzar el vínculo familiar y orienta a ésta para que participe en el tratamiento del interno. Constituyendo la familia pieza fundamental para la resocialización del interno.
- ◆ Ofrece terapias familiares que le permiten tener una visión holística de la problemática familiar orientadas a la solución de los mismos con la participación de la familia.
- ◆ Desarrolla talleres con grupos de internos dirigidos a integrarlos a su medio socio-familiar.

- ◆ Participa en los equipos multidisciplinarios de los programas de salud: TBC, enfermedades de transmisión sexual, SIDA y salud mental.
- ◆ Articula los recursos individuales, familiares, comunitarios e institucionales orientados a la reinserción del interno a la sociedad.
- ◆ Recomienda y sugiere cambio de régimen de acuerdo a la progresión y/o regresión del interno.
- ◆ Realiza seguimiento y supervisión a los grupos religiosos y agentes pastorales que brindan apoyo espiritual al interno.
- ◆ Emite informe sociales para beneficios penitenciarios, gracias presidenciales, indultos, conmutación de la pena, trabajo ad-honorem, salud y en los casos necesarios para la atención de la problemática socio-familiar del interno.

Servicio Social de Cuna:

- ◆ Brinda atención social a los hijos menores de tres años de internas que se encuentran en los Establecimientos Penitenciarios y a los niños que se encuentran en riesgo moral y material.

II. DETERMINACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL

POLITICAS A CORTO PLAZO.

- ◆ Actualizar y rediseñar planes de orientación social del interno en prisión de acuerdo con su situación jurídica de procesado o sentenciado.
- ◆ Actualizar los planes de orientación social de los sentenciados que cumplen condenas en libertad ya sea porque se acogieron a los beneficios penitenciarios de la semi-libertad o la liberación condicional o porque fueron condenados a penas limitativas de derechos: prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres.
- ◆ Asignar al área del servicio social los recursos materiales necesarios para que pueda cumplir las labores que la ley le asigna como parte integrante del tratamiento penitenciario.
- ◆ Desarrollar cursos de capacitación permanente para el personal de esta área, respetando su línea de carrera como garantía para el logro de los objetivos de la resocialización.

POLITICAS A LARGO PLAZO

- ◆ Dotar al servicio social criminológico o penitenciario del número suficiente de profesionales con especialización en tratamiento penitenciario.
- ◆ Desarrollar programas de preparación para el egreso y de reinserción social.

- ◆ Participar en acciones de prevención del delito en la comunidad externa a la prisión.
- ◆ Desarrollar investigaciones orientadas a elaborar propuestas de mejora del trabajo social en el medio penitenciario.

III. PROYECTO

PROYECTO 1: *“Repotenciamiento del área de la asistencia social penitenciaria”*

El proyecto tiene por finalidad precisar las líneas de acción de la asistencia social penitenciaria a la luz de los avances de la terapéutica social vinculada con las acciones que desarrollan las otras disciplinas involucradas en el tratamiento penitenciario, para lo cual se requiere dotar a esta área de los recursos humanos y materiales suficientes.

Líneas de acción:

- ◆ Celebrar convenios con el Ministerio de Salud y Universidades con el fin de reexaminar y replantear los programas de la asistencia social penitenciaria.
- ◆ Establecer los requerimientos presupuestales que la ejecución del proyecto demande.
- ◆ Obtener se construyan y equipen los módulos básicos para cada profesional de Trabajo Social en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.
- ◆ Proponer la contratación o nombramiento del número adecuado de asistentes sociales para cubrir los requerimientos de las diversas regiones del país.
- ◆ Implementar cursos de capacitación y actualización en las nuevas técnicas de tratamiento social criminológico de acuerdo con la condición jurídica y familiar del interno.

PROGRAMA VII: ASISTENCIA LEGAL PENITENCIARIA

I. SITUACION ACTUAL DEL AREA DE ASISTENCIA LEGAL(diagnóstico)

I.1. INFRAESTRUCTURA:

Los servicios del área legal en los establecimientos penitenciarios no cuentan con la infraestructura adecuada que garantice la atención al derecho de defensa a los internos procesados así como el asesoramiento del interno sentenciado, teniendo que compartir los ambientes con los abogados particulares, ONG's, grupos religiosos, Defensoría de Oficio del Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo y otros profesionales del establecimiento penitenciario.

I.2. RECURSOS HUMANOS:

En la actualidad nuestra población penitenciaria es de 27,493 a nivel nacional, contando con 83 abogados titulados que trabajan en el área de tratamiento, y 27 técnicos a nivel nacional, de un total de 160 abogados necesarios.

El personal del área legal mencionada se encuentra distribuido en las Direcciones Regionales de la siguiente manera:

- **Dirección Regional Norte – Chiclayo:** Con una población de 4,949 internos, existen 14 abogados.
- **Dirección Regional Lima:** Con una población penal de 13,854, cuenta con 60 abogados.
- **Dirección Regional Sur – Arequipa:** Con una población de 1,128, tiene 10 abogados.
- **Dirección Regional Centro – Huancayo:** Cuenta con 1,982 internos y 11 abogados.
- **Dirección Regional Oriente – Pucallpa:** Tiene 1,954 internos y cuenta con 02 abogados.
- **Dirección Regional Sur Oriente – Cusco:** cuenta con 1,123 internos y 09 abogados.
- **Dirección Regional Nor Oriente San Martín:** Tiene una población penal de 1,798 y cuenta con 03 abogados.
- **Dirección Regional Altiplano – Puno:** La población penal de 705 es atendida por 02 abogados.

I.3. RECURSOS MATERIALES:

Los recursos materiales que se proporcionan al área legal son insuficientes, así mismo el personal no cuenta con una partida presupuestal para la ejecución de comisiones de servicio que incluya la movilidad para el

desplazamiento a las dependencias judiciales: juzgados y salas penales donde se tenga que presentar oportunamente los recursos y/o alegatos.

En lo referente a equipos estas áreas están desprovistas de equipos informáticos y de oficina que limitan el registro adecuado de atenciones, duplicando la atención de casos con las instituciones que prestan la asistencia legal (ONGs, grupos religiosos, Defensoría de Oficio del Ministerio de Justicia, entre otros).

I.4. ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

El área legal contribuye al tratamiento penitenciario a través de la asistencia legal gratuita al interno y asesorando técnicamente a la administración penitenciaria. Para lo cual interviene realizando las siguientes acciones:

- ◆ Clasificación, realizada a los ingresos nuevos, participando como integrante de la Junta de Clasificación.
- ◆ Reclasificación, que consiste en volver a clasificar al interno considerando su progresión o regresión al tratamiento penitenciario.
- ◆ Reubicación, la que permite volver a ubicar al interno en otro ambiente dentro del régimen destinado.
- ◆ Reordenamiento, que permite agrupar a los internos según normas establecidas.
- ◆ Entrevista y evaluación a los internos para la tramitación de los recursos y alegatos para la apelación de mandato de detención, libertad incondicional, libertad provisional, libertad inmediata, así como solicitar fecha de audiencia, copia de sentencia, corte de secuela, rebaja de caución, trámite de homonimia y pena cumplida.
- ◆ Elabora informes para beneficios penitenciarios, indultos, gracias presidenciales y otros que requiera la administración penitenciaria y/o autoridad judicial.

II. DETERMINACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA EN EL AREA LEGAL.

POLITICAS A CORTO PLAZO

- ◆ Dotar a los profesionales del derecho adscritos al área legal, de los ambientes físicos idóneos donde puedan brindar una atención adecuada que responda a las necesidades del interno; de modo tal que puedan efectuar las entrevistas manteniendo la confidencialidad con su patrocinado sobre los hechos de la comisión del delito. En consecuencia debe construirse o habilitarse, en todos los Establecimientos Penitenciarios de la República, módulos de atención para los fines ya señalados.
- ◆ Con la finalidad de contribuir a la reducción de internos inculcados cuyos procesos judiciales son lentos por no contar con los servicios de un litigante particular es necesario incrementar el número de profesionales abogados con un promedio de 160 abogados como mínimo a nivel nacional.
- ◆ Dotar de equipos mobiliarios y útiles de escritorio necesarios para implementar un banco de datos adecuado y se pueda emitir la información requerida y prestar el servicio con eficacia y oportunidad.

- ◆ Desarrollar cursos de especialización, capacitación y actualización en materias criminológicas, penitenciarias, penales, derecho familiar, derechos humanos, gestión de alta dirección, criminalística, entre otras.
- ◆ Incrementar el número de estudiantes pertenecientes al Programa SECIGRA, para lograr este propósito deberá incrementarse el estipendio que actualmente se otorga a los estudiantes.

POLITICAS A LARGO PLAZO

- ◆ Lograr se incremente el número de abogados proporcionalmente al incremento de la población penal de modo que se mantenga una correlación adecuada entre demanda y capacidad de atención.
- ◆ Contribuir a que se incremente significativamente el número de internos que definen su situación jurídica en un plazo oportuno, incrementándose de un modo importante los sentenciados en relación a los procesados.
- ◆ Ofrecer asistencia jurídica a los familiares de los internos indigentes en caso de necesidad.
- ◆ Brindar asesoría jurídica a los funcionarios y empleados del INPE en relación a denuncias por actos de servicio.
- ◆ Crear bibliotecas jurídicas al interior de los establecimientos penales para la consulta y orientación de los internos respecto de sus procesos judiciales.
- ◆ Proponer legislación que facilite la reinserción social de los egresados de los establecimientos penitenciarios.

III. PROYECTO:

PROYECTO 1: “Reestructuración del área legal”

El proyecto tiene por finalidad reexaminar la estructura organizacional del área legal y replantear los servicios de consultoría, técnico administrativa y de patrocinio.

Líneas de acción:

- ◆ Proponer la contratación del número adecuado de abogados para la prestación de servicio legal en las tres áreas: consultoría, asesoría técnico-administrativa y patrocinio.
- ◆ Elaborar y proponer la celebración de convenios con los Colegios de Abogados e instituciones privadas para lograr cubrir el número de abogados requeridos para la cobertura de todos los servicios.
- ◆ Elaborar la propuesta de incremento del número de estudiantes pertenecientes al programa SECIGRA, con el correspondiente incremento del estipendio, debiendo efectuarse las coordinaciones con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Economía y Finanzas.
- ◆ Proponer en coordinación con el área de infraestructura y presupuesto, la construcción de módulos básicos de atención en cada establecimiento penal. Dichos módulos deberán estar dotados de los ambientes para cada uno de los servicios y del material y útiles de escritorio necesarios.

PROGRAMA VIII: SEGURIDAD PENITENCIARIA

I. SITUACION ACTUAL DEL AREA DE SEGURIDAD (diagnóstico)

I.1. INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.

De los 81 Establecimientos Penitenciarios que existen en la República 21 están considerados como buenos, 31 como regulares y 29 malos, que albergan en su conjunto un aproximado de 27,803 internos (a Octubre-2002), y en la mayoría de ellos existe un marcado hacinamiento con tendencia a incrementarse aún mas, situación que repercute en la seguridad y el tratamiento penitenciario.

Las estadísticas advierten sobre la tendencia en el incremento de la población penal y como es obvio, la infraestructura penitenciaria de no ser refaccionada y ampliada con la construcción de otros centros penitenciarios, en muy poco tiempo puede colapsar.

Existe un alto índice de internos procesados debido a la falta de celeridad del Poder Judicial, en los procesos ordinarios y especiales, por otro lado existe una diversidad de regímenes en el tratamiento para los incursores en los delitos de terrorismo, traición a la patria terrorismo agravado, delitos agravados, arrepentidos DDTT – TID., Régimen Celular, que necesitan de instalaciones adecuadas y mejoras en las condiciones de vida; situación que origina muchas veces reacciones diferentes en el comportamiento individual, grupal o colectivo de los internos, que se traducen en demostraciones de violencia por parte de estos y en otros casos fugas y medidas de fuerza (motines).

I.2. FUGAS, RESCATE – FUGA Y MOTINES.

FUGAS.

Pese a todas las normas y recomendaciones que se han dictado, se han producido algunas fugas de internos en algunos establecimientos penitenciarios, alcanzando en muchos casos gran notoriedad, hechos atribuibles a diversos factores entre los que se puede señalar negligencia, falta de personal, mala infraestructura, falta de equipamiento, exceso de confianza, la existencia de dos cuerpos distintos de seguridad a cargo del INPE y de la PNP, etc.

- **Anexo No. 09.** Incidencia de fugas de internos por Modalidades.

RESCATE

En los últimos años, no se han registrado rescates de internos, toda vez que por Resolución Administrativa del Poder Judicial, los Jueces se constituyen a los establecimientos penitenciarios para las diligencias judiciales; exceptuándose a las diligencias hospitalarias que es un riesgo que se mantiene latente.

MEDIDAS DE FUERZA (MOTINES).

Los motivos y causas más comunes que generan las medidas de fuerza en los EEPP., son: la aplicación de los dispositivos legales que endurecen el régimen de vida, mala alimentación, retrasos en sus procesos judiciales, inspecciones y controles, reclamo por mejores condiciones de vida, derogatoria de los dispositivos legales en materia de Seguridad Nacional, TID, demora en el trámite de sus beneficios penitenciarios, entre otros, que originan muchas veces reacciones distintas en los internos, que se traducen mayormente en medidas de fuerza (huelgas de hambre, motines).

I 3. NUMERO DE PERSONAL DE SEGURIDAD.

A fin de asumir gradualmente la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios de la República, se requiere de 6,775 efectivos adicionales para el área de Seguridad (seguridad interna, externa y servicios complementarios).

Se tiene programado el relevo de la seguridad interna de los 39 establecimientos penitenciarios aun bajo la conducción de la PNP, en el plazo de 2 años; para lo cual se ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios, requiriéndose 2,416 servidores para cumplir dicho objetivo, quedando pendiente el relevo inmediatamente posterior de la seguridad externa de la totalidad de establecimientos penitenciarios, para lo cual se requiere de 4,361 efectivos adicionales.

- **Anexo No- 10.-**Cuadro resumen de requerimiento de personal de Seguridad a Nivel Nacional.

I.4. EQUIPAMIENTO LOGISTICO.

Para cumplir con eficiencia y eficacia la misión encomendada, al Personal de Seguridad se le tiene que dotar de los medios mínimos e indispensables para su debido cumplimiento: vestuario, armamento, equipos de seguridad y transporte (terrestre, fluvial y aéreo)

- **Anexo No-11.-** Resumen general de equipos de seguridad requerido a Nivel Nacional.
- **Anexo No-12.-** Resumen general del armamento requerido a Nivel Nacional.

I.5. PLANES OPERATIVOS DE SEGURIDAD PARA PREVENIR SITUACIONES DE EMERGENCIA (FUGAS, MOTINES EVACUACIONES Y OTROS).

- a) Reglamento de Seguridad para los Establecimientos Penitenciarios de la República, en actualización.
- b) Manual de Procedimientos para el Servicio de Seguridad en la Sede Central y dependencias administrativas.

- c) Manual de Procedimientos para el Servicio de Revisión en los Establecimientos Penitenciarios.
- d) Manual de Procedimientos de Comunicaciones.
- e) Normas de Seguridad para prevenir o neutralizar situaciones de ataques, rescates o fuga de internos por Delitos Comunes, Terrorismo y Traición a la Patria.
- f) Plan de Operaciones Casa Nueva para la Defensa de la Sede Central.
- g) Estudio de Seguridad y Plan de Operaciones de cada establecimiento penitenciario.

I.6. PROBLEMAS DE MAYOR INCIDENCIA

- a) La falta de recursos humanos de Seguridad e Inteligencia y la poca asignación de los recursos económicos y medios logísticos necesarios (armas, equipos, municiones, vestuario, transporte), limita la consecución de las metas y objetivos trazados por el INPE.
- b) El Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, no viene efectuando una buena selección del personal ingresante al INPE; muchos de ellos no observan los perfiles requeridos para el desarrollo de la función de seguridad, prioritariamente en los Establecimientos Penitenciarios.
- c) Por otro lado, muchos de los egresados del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios son asignados al Servicio Administrativo y de Tratamiento en los establecimientos penitenciarios y en las Sedes Central y Regionales; restando la capacidad oportuna y de respuesta a las eventualidades del servicio de seguridad.
- d) Dependencia de la DIGSCAMEC, para el trámite de licencias, falta una Ley que exceptúe al INPE del trámite de estas licencias, para uso de armas de fuego en el cumplimiento de su función institucional; considerando que son servidores públicos y utilizan armas del estado.
- e) Los Establecimientos Penitenciarios requieren de acciones eficaces, efectivas y oportunas, de tal forma que puedan neutralizar en su momento los riesgos existentes, por ello el manejo del Personal Penitenciario de Seguridad, de acuerdo a su cargo estructural, debe estar a cargo del Órgano de Seguridad responsable del Sistema.
- f) En la Sede Central y Direcciones Regionales; se da mayor prioridad a la asignación presupuestal de los recursos materiales de administración y tratamiento respecto de la implementación de los materiales logísticos de seguridad.
- g) Actualmente la infraestructura penitenciaria viene siendo insuficiente, con el riesgo de que en poco tiempo puede colapsar debido a la sobrepoblación existente, situación que atenta contra la seguridad y no permite un tratamiento adecuado al interno. El caso mas claro es del EPRCO Lurigancho, cuya capacidad de albergue redimensionada es para

2,500 internos y a la fecha tiene 7,068 internos lo cual representa un riesgo latente de la seguridad.

- h) Los internos en su afán de lograr mejoras en el régimen de vida, celeridad procesal, modificatoria de leyes para obtener beneficios penitenciarios, mejora en los servicios básicos (alimentación, medicinas, agua, luz, etc) o simplemente para lograr notoriedad, ocasionalmente generan medidas de fuerza produciendo en muchos casos daños a las instalaciones y a la infraestructura del penal.
- i) Los esfuerzos para diseñar y construir penales de máxima seguridad, no producirán sus mejores resultados *si el hombre*, encargado de dirigir, controlar y custodiar a la Población Penal, *falla en su cometido*, por ello es indispensable dotar a los agentes de seguridad de los medios y estímulos correspondientes.
- j) Falta de línea de carrera para el personal penitenciario (Ley Orgánica). Sería conveniente la dación de una Ley especial que norme el Sistema Nacional Penitenciario, separado de la Ley del Código de Ejecución Penal; o la forma mediata sería la creación de un Cuerpo General de Seguridad encargado de la vigilancia, custodia y seguridad de los centros penitenciarios, traslados y conducciones de internos, diligencias hospitalarias y operaciones especiales y otros que la Ley faculte, con delimitación de competencia de carácter técnico – penitenciario del delito, bajo un régimen disciplinario especial, reconocido como órgano descentralizado del INPE, constituyendo una unidad ejecutora y con poder de decisión y manejo del personal de seguridad.
- k) Todo el equipamiento de seguridad es manual, no contándose con sistemas eléctricos para control de puertas y rejas, tampoco con sensores. Solamente dos establecimientos penales disponen de cámaras de video. Esta circunstancia obliga a que se requiera contar con un número mayor de agentes de seguridad para el control eficaz de los penales. Asimismo la insuficiencia de equipos de seguridad en los ingresos para el control de visitantes y en el área contigua a los muros perimetrales, limita la detección del contrabando de productos no autorizados y de los intentos de fugas. Todo el equipamiento de seguridad es manual, no contándose con sistemas eléctricos para control de puertas y rejas, tampoco con sensores. Solamente dos establecimientos penales disponen de cámaras de video. Esta circunstancia obliga a que se requiera contar con un número mayor de agentes de seguridad para el control eficaz de los penales. Asimismo la insuficiencia de equipos de seguridad en los ingresos para el control de visitantes y en el área contigua a los muros perimetrales, limita la detección del contrabando de productos no autorizados y de los intentos de fugas.
- l) El INPE progresivamente está relevando a la PNP en el traslado de internos a sus diligencias judiciales, para casos de atenciones médicas en hospitales y también para el traslado a otros establecimientos penales en los casos de progresión o regresión en el tratamiento. Al presente la mayoría de establecimientos penales no cuenta con ningún vehículo, incluyendo furgones, ambulancias, camiones, helicópteros o transportes para el personal. Los pocos vehículos existentes se encuentran mayoritariamente en mal estado dada su antigüedad y la falta de un eficiente servicio de mantenimiento.

- m) El elevado número de internos por Terrorismo presentes en un número grande de establecimientos penitenciarios, ha representado una fuente de frecuentes conflictos con las autoridades de dichos establecimientos, al negarse a menudo y con diversos grados de violencia, a aceptar las normas del régimen disciplinario de los mismos, derivando en insubordinación, protestas, huelgas, motines y destrucción de las instalaciones. Esto ha sido mas evidente en Challapalca, Yanamayo, Picsi y Miguel Castro Castro.
- n) Los detenidos por delitos de corrupción del gobierno anterior, han creado una sobrecarga de trabajo y representado riesgos de seguridad especiales a la administración penitenciaria, debido a las múltiples diligencias judiciales en que participan, las actividades de las comisiones del Congreso, SUNAT, Ministerio Público, Procuraduría, Defensoría, Grupos de Iglesia, abogados, familiares y el interés constante de los medios de comunicación social.
- o) Los internos extranjeros se han incrementado significativamente dentro del sistema penitenciario peruano, siendo en la actualidad 525 provenientes de los cinco continentes, principalmente por el delito de tráfico ilícito de drogas. Las diferencias culturales y de idioma, su falta de comprensión del sistema judicial peruano, la ausencia de familiares o representantes diplomáticos, su condición de abandono incluso por ministros de sus iglesias, hace difícil su situación, generándose situaciones de riesgo respecto de otros internos nacionales.

II. DETERMINACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA EN EL AREA DE SEGURIDAD.

POLITICAS A CORTO PLAZO

- ◆ Actualización de la normatividad técnica del sistema de seguridad penitenciaria, para que sirva como herramienta de gestión para el mejor desempeño de las funciones.
 - Plan de Operaciones de Seguridad Integral, para la Sede Central, Direcciones Regionales y Establecimientos Penales, que comprenden el Plan Contra Incendios, Sismos, Desastres Naturales, de Evacuación, etc.
 - Plan Operativo Vigente (POV) para los Establecimientos Penitenciarios de la República.
 - Plan Operativo Vigente (POV) para la Sede Central, Sedes Regionales y Dependencias Administrativas del INPE.
 - Directiva de procedimientos para la adquisición, asignación, uso y control de armas del INPE.
 - Directiva de Seguridad para los Talleres de los Establecimientos Penales de la República.
 - Directiva de procedimientos para efectuar Revisiones y Registros en los ambientes de los internos.
- ◆ Reestructuración orgánica del sistema de seguridad penitenciaria.
- ◆ Formulación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Oficina General de Seguridad, Dirección Regional de Seguridad y Establecimientos Penitenciarios, para determinar los niveles de responsabilidad y cerrar el círculo funcional.

- ◆ Capacitación integral y especializada en materia de seguridad del personal de seguridad penitenciaria.
- ◆ Adquisición de sistemas modernos para el control de acceso de personas, rayos x para revisión de paquetes, detectores de metales, armas, explosivos y otros, para garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios.
- ◆ Incremento de personal penitenciario de seguridad, para el relevo de los establecimientos penitenciarios a cargo de la PNP.

POLITICAS A MEDIANO PLAZO

- ◆ Creación de una unidad canina, para apoyo en la detección de drogas, explosivos, requisas y otras.
- ◆ Proponer iniciativa legislativa de una Ley que faculte al INPE a portar y usar armas de fuego exclusivamente por función institucional.
- ◆ Implementación y potenciación de los servicios de armerías de la Sede Central, Direcciones Regionales y Establecimientos Penitenciarios, para una mejor administración logística, mantenimiento y conservación de las armas y equipos de seguridad.
- ◆ Adquisición de unidades móviles terrestres adecuadas para las diversas actividades de seguridad, traslados y conducción para diligencias judiciales, diligencias hospitalarias, ingresos y reclasificaciones de internos.
- ◆ Formulación del Reglamento Especial de Seguridad, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Ejecución Penal.
- ◆ Modernizar los uniformes del personal de seguridad en los establecimientos penitenciarios, para adaptarlos a mayores exigencias de servicio e imagen institucional.
- ◆ Establecimiento de los Grupos de Acción Rápida – GAR, para la atención de crisis en los EE.PP.

POLITICAS A LARGO PLAZO

- ◆ Acceso a la tecnología de punta, para sistematizar la seguridad integral y reemplazo de recursos humanos, para ser empleados en otras funciones de seguridad.
- ◆ Construcción de establecimientos penitenciarios específicamente para sentenciados y procesados, de régimen cerrado ordinario y régimen cerrado especial.
- ◆ Lograr el nivel de carrera y la profesionalización jerarquizada del personal penitenciario de seguridad.
- ◆ Adquisición de unidades de transporte especializado para todos los establecimientos penitenciarios.

- ◆ Lograr la creación de un cuerpo de seguridad penitenciaria para la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios el cual distinga claramente sus funciones custodiales de las propias al tratamiento.
- ◆ Reducir significativamente los niveles de violencia entre grupos de la población penal.

III. PROYECTOS.

PROYECTO 1: *“Equipamiento de sistemas de seguridad”*

El proyecto pretende implementar en los penales de mayor población, sistemas de seguridad con lo más avanzado de la tecnología moderna para la detección de metales, sistemas de detección de drogas, sistemas de detección de otras sustancias químicas susceptibles de ser empleadas en la fabricación de armas o sustancias que atenten contra la seguridad interna de la población penal.

Líneas de acción:

- ◆ Proponer la adquisición de equipos de detección de metales, drogas y otras sustancias químicas no permitidas y proponer, paralelamente, la creación de la unidad canina en la detección de tales sustancias tal como acontece en muchos lugares del mundo.
- ◆ Proponer la adquisición de armas idóneas para el cumplimiento del servicio, acordes con la naturaleza de la función.
- ◆ Proponer la adquisición de unidades de transporte multimodal, de acuerdo con la geografía de nuestro territorio.
- ◆ Proponer la implementación de un sistema informatizado de registro y control de visitas, a efectos de poder establecer el récord de visitas y contar con la información suficiente sobre los nexos de cada interno con el exterior y con fines de inteligencia.

PROYECTO 2: *“Replanteamiento de las acciones de la Oficina General de Seguridad”*

El proyecto tiene por finalidad rediseñar las acciones de seguridad desde el repotenciamiento del número de personal asignado a las funciones de seguridad, pasando por la optimización de los recursos públicos otorgando atención especial al reforzamiento de los mecanismos de seguridad; todo lo cual implicará la consolidación de la línea de carrera del trabajador penitenciario, requiriéndose para todo ello la expedición de los instrumentos normativos pertinentes.

Todo lo anterior deberá permitir al Instituto Nacional Penitenciario, retomar el control y seguridad integral de los Establecimientos Penitenciarios de la República y el consiguiente retorno de los miembros de la PNP a las funciones propias de su formación.

Líneas de acción:

- ◆ Proponer el incremento del personal de seguridad penitenciaria para proceder al relevo del personal PNP. que presta servicios en el interior y exterior de los Establecimientos Penitenciarios del país .
- ◆ Proponer la consolidación de la línea de carrera del trabajador penitenciario en aras de su desarrollo y bienestar, así como el de su entorno familiar.
- ◆ Proponer los instrumentos normativos de seguridad tales como:
 - Plan de Operaciones de Seguridad Integral, para la Sede Central, Direcciones Regionales y Establecimientos Penales que comprenden el Plan Contra Incendios, Sismos, Desastres Naturales, de Evacuación, etc.
 - Plan Operativo Vigente (POV) para los Establecimientos Penitenciarios de la República.
 - Plan Operativo Vigente (POV) para la Sede Central, Sede Regionales y Dependencias Administrativas del INPE.
 - Directiva de procedimientos para la adquisición, asignación, uso y control de armas del INPE.
 - Directiva de Seguridad para los Talleres de los Establecimientos Penales de la República.
 - Directiva de procedimientos para efectuar Revisiones y Registros en los ambientes de los internos.
- ◆ Asumir en el corto plazo la Seguridad Interna de los Establecimientos Penitenciarios de la República aún controlados por la PNP, para proseguir en el mediano plazo reemplazando la seguridad exterior.

SUB-PROGRAMA: SISTEMA DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA

I. SITUACION ACTUAL DEL AREA DE INTELIGENCIA (Diagnóstico)

El personal de los distintos órganos se encuentra distribuido de la siguiente forma:

- ◆ Sede Central: 04 en horario administrativo, 03 en horario de 24 x 48 (24 de servicio, 24 de reten y 24 de franco)
- ◆ Región Norte 01, Región Lima 03, Región Pucallpa 01, Región Cusco 01, Región Arequipa 01, Región Puno 01, Región San Martín 00, Región Huancayo 01.
- ◆ El personal en su mayoría no cuenta con la capacitación y especialización necesaria para el desarrollo de sus funciones, medida que se suple con la permanente coordinación e instrucción desde la sede central.
- ◆ La falta de normatividad, sumado al desconocimiento de la labor, limita su accionar, por ello se ha proyectado el MOF de inteligencia, encontrándose en trámite de revisión por la Oficina de Planificación.

I.2. PROBLEMÁTICA

- ◆ Desde la desactivación de los Organos de Inteligencia como nivel de Dirección, a mérito del ROF. 040-JUS-2001, su nivel de producción ha decaído ostensiblemente.
- ◆ Un alto porcentaje del personal no cuenta con la capacitación y especialización adecuada, teniendo en cuenta esta situación se proyectó el año 2002 un curso de capacitación a realizar en el CENECP., no pudiendo ejecutarse por falta de presupuesto.
- ◆ La falta de normatividad de las funciones de los órganos de inteligencia (Búsqueda, procesamiento, contrainteligencia, etc), ha impedido emplear en su real dimensión a su personal, situación que será revertida con la aprobación del MOF.
- ◆ Los cambios del personal de inteligencia, sin la aprobación de esa Oficina o la Oficina General de Seguridad, generan desequilibrios en su organización.
- ◆ La carencia de equipos sofisticados y la asignación reducida de recursos económicos, limita su accionar, no desarrollándose los operativos especiales de inteligencia, importantes para conocer algunas situaciones de corrupción que se generan al interior y exterior de los EE.PP.
- ◆ La Oficina General de Seguridad y los funcionarios autorizados de los Establecimientos Penitenciarios requieren tener acceso informático al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para optimizar el control de las visitas y no ser burlados por personas que con documentación falsa ingresan a los penales con fines indudablemente ilícitos.

II. DETERMINACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA EN EL AREA DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA

POLITICAS A CORTO PLAZO.

- ◆ Capacitar y especializar a un número de efectivos en inteligencia, conforme lo proyectado en el plan. Los cursos deberían comprender acciones de inteligencia y contrainteligencia.
- ◆ Designar al personal de las Unidades de Inteligencia Regionales, mediante Resolución de la Presidencia, para evitar la remoción de sus puestos sin autorización de la Oficina General de Seguridad.
- ◆ Asignar un presupuesto para gastos operativos de inteligencia.
- ◆ La aprobación del MOF de inteligencia será fundamental para el establecimiento de su accionar y operatividad, con responsabilidad.
- ◆ Potenciar a los órganos de inteligencia dotándolos de los elementos tecnológicos que permitan el desarrollo de sus acciones de forma especializada.

POLITICAS A MEDIANO PLAZO

- ◆ Establecer dentro de la línea de carrera la especialidad de Inteligencia Penitenciaria, asignando a los jefes de inteligencia regional el nivel F.I.
- ◆ Establecer agentes, informantes, colaboradores en los Establecimientos Penitenciarios (red de inteligencia), a fin de realizar búsqueda de información sobre organizaciones delictivas, acciones de fuerza, trafico de drogas, corrupción.
- ◆ Desarrollar operativos especiales en los diferentes establecimientos penitenciarios a nivel nacional, orientados a combatir la corrupción.

POLITICAS A LARGO PLAZO

- ◆ Constituir elementos altamente especializados en inteligencia y contrainteligencia, con presencia en todos los establecimientos penitenciarios y sedes conexas del INPE.
- ◆ Contar con los medios, equipos, sistemas electrónicos con tecnología de punta interconectados con la sede central, direcciones regionales y Agentes de Inteligencia.
- ◆ Realizar convenios con instituciones estatales y privadas para el intercambio de experiencias e informaciones (PNP, FF.AA., DEA.)
- ◆ Integrarnos al SINA (Sistema de Inteligencia Nacional) como sector Justicia.

III PROYECTO: *“Reconstitución de la oficina de inteligencia penitenciaria”*

El proyecto tiene por finalidad reconstituir el Sistema de Inteligencia penitenciaria dentro de los lineamientos generales diseñados por el sistema nacional de inteligencia, para producir Inteligencia Operativa y Estratégica, y así obtener la información necesaria, para la toma de decisiones de los Órganos de la Alta Dirección del Instituto Nacional Penitenciario.

Líneas de acción:

- ◆ Proponer los instrumentos normativos que garanticen la existencia, estructura y dinámica del Sistema de Inteligencia Penitenciaria.
- ◆ Elaborar programas de capacitación para todo el personal de las Direcciones Regionales, con cursos de inteligencia y contrainteligencia dictados por especialistas del Sistema de Inteligencia Nacional.
- ◆ Establecer lineamientos firmes para reimpulsar las acciones de Inteligencia en todo el país, lo cual obliga a potenciar las labores del Sistema de Inteligencia Penitenciario (SIP), adecuando su accionar a las exigencias actuales, con métodos y procedimientos modernos que coadyuven a la consecución de los objetivos institucionales.

PROGRAMA IX: ASISTENCIA POST-PENITENCIARIA Y PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS

SUB-PROGRAMA I: ASISTENCIA POST PENITENCIARIA

I. SITUACION ACTUAL (Diagnóstico)

I.1. ANTECEDENTES:

Se cuenta a nivel nacional con 51 órganos operativos encargados de brindar atención a los internos liberados de los establecimientos penitenciarios. Sus actividades complementan las acciones de tratamiento penitenciario. A la fecha se tiene una población registrada de 14,811 liberados, en la siguiente distribución:

Dirección Regional Lima	5395
Dirección Regional Norte Chiclayo	2801
Dirección Regional Sur Arequipa	944
Dirección Regional Sur Oriente Cusco	538
Dirección Regional Centro Huancayo	775
Dirección Regional Oriente Pucallpa	2723
Dirección Regional Nor Oriente San Martín	1222
Dirección Regional Altiplano Puno	413

En los años 2001-2002 se han conformado 8 Juntas de Asistencia Post penitenciaria, organismos con atribuciones propias para brindar asistencia a los liberados en coordinación con la administración penitenciaria.

Juntas de Asistencia Post Penitenciaria por Direcciones Regionales:

Dirección Regional Lima	03
Dirección Regional Norte Chiclayo	01
Dirección Regional Sur Arequipa	01
Dirección Regional Sur Oriente Cusco	01
Dirección Regional Centro Huancayo	01
Dirección Regional Oriente Pucallpa	01
Dirección Regional Nor Oriente San Martín	00
Dirección Regional Altiplano Puno	00

I.2. INFRAESTRUCTURA:

Los órganos operativos de asistencia post penitenciaria funcionan en locales de construcción antigua en posesión del INPE o en Ex -Establecimientos Penales o en locales prestados por otras instituciones, en algunos casos sin las condiciones mínimas de salubridad, confort y seguridad.

I.3. RECURSOS HUMANOS:

Para la atención en medio libre, la Administración Penitenciaria cuenta con 66 profesionales de tratamiento y 40 técnicos a nivel nacional, concentrándose el mayor número en la Dirección Regional Lima en la que prestan servicio 26 profesionales y 21 técnicos. En la Regiones de provincia los profesionales comparten su labor entre los Establecimientos Penitenciarios y el Medio Libre.

I.4. RECURSOS LOGISTICOS:

Urge equipar a las oficinas encargadas de prestar la asistencia post-penitenciaria, con útiles de escritorio, mobiliario, computadoras, etc, porque carecen de ellos o porque los que tenían cayeron en obsolescencia. Las necesidades prioritarias son las siguientes:

- Mobiliario, equipo de oficina, material de escritorio
- Material impreso (formatos)
- Material didáctico (ayudas audiovisuales, proyector multimedia, VH o DVD, televisores, pizarras acrílicas, etc)
- Falta de unidades móviles para inspecciones y visitas domiciliarias, gestiones en instituciones de ayuda social, juzgados, entre otras diligencias.
- Falta de líneas telefónicas lo que no permite la coordinación oportuna entre los Organos Operativos, las Direcciones Regionales y la Sede Central.
- Falta interconectar los órganos operativos con los establecimientos penales.

I.5. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO:

En los órganos operativos de asistencia post penitenciaria labora un equipo multidisciplinario compuesto por tres profesionales: abogado, psicólogo, asistente social; quienes brindan atención a los internos que egresan de los establecimientos penales con beneficios penitenciarios (semi-libertad, liberación condicional, pena cumplida e indulto).

En la mayoría de los órganos operativos no se cuenta con el equipo multidisciplinario completo, y en algunos de estos órganos, las Direcciones Regionales han asignado solo un profesional, no obstante la gran responsabilidad que la ley le asigna a esta área.

II. DETERMINACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA EN ASISTENCIA POST PENITENCIARIA.

POLITICAS A CORTO PLAZO

- ◆ Implementar con ambientes adecuados los 51 Organos Operativos de asistencia post-penitenciaria.
- ◆ Asignar mayor cantidad de profesionales y técnicos para los 51 Organos Operativos existentes.
- ◆ Equipar con mobiliario, material de escritorio, material impreso, equipo de computo y audiovisuales a los Organos Operativos

- ◆ Coordinar con Universidades e Instituciones especializadas en criminología, tratamiento del delincuente, violencia social, fármaco-dependencia, para la capacitación del personal y el apoyo de los egresados de los establecimientos penitenciarios.

POLITICAS A LARGO PLAZO

Crear la red informática post-penitenciaria a nivel nacional con el fin de contar con el banco de datos respecto a los beneficiarios de la asistencia post-penitenciaria y se pueda ejercer un adecuado control del cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad.

SUB-PROGRAMA II. EJECUCION DE PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS

I. LAS PENAS ALTERNATIVAS A LA PRISION

I.1. ANTECEDENTES.

No obstante las críticas que pueda formularse contra la pena privativa de libertad ambulatoria, ésta es el resultado de la evolución de las sanciones penales durante siglos, representa la superación y sustitución de sanciones mucho más crueles como la pena de muerte la *manus iniectio*, las penas corporales, los trabajos forzados, etc.

Podemos inferir que si la privación de la libertad fue el resultado de una evolución de las sanciones penales es conveniente que tal proceso continúe en el campo de la ejecución de las penas y se llegue a formas cada vez más perfectas y naturales de sanciones penales. De otro lado debemos considerar que si la pena privativa de libertad es la forma de sanción vigente en los países económica y culturalmente más desarrollados del mundo porque aún no se han elaborado otras formas de sanción penal sustitutorias de la prisión, entonces la opción todavía vigente es mejorarla en el ámbito de su ejecución.

La Comisión Revisora del Código Penal vigente, reconociendo la potencia criminógena de la prisión, consideró sin embargo que la pena privativa de libertad mantiene aún su actualidad como respuesta para los delitos que son incuestionablemente graves, de allí se desprende la urgencia de buscar otras medidas sancionadoras para ser aplicadas a los delincuentes de poca peligrosidad, o que han cometido hechos delictuosos que no revisten mayor gravedad. Por otro lado, los elevados gastos que demandan la construcción y sostenimiento de un centro penitenciario, obligan a imaginar nuevas formas de sanciones para los infractores que no amenacen significativamente la paz social y la seguridad colectivas.

Las penas limitativas de derechos y la pena de multa son las penas alternativas previstas por el codificador como medidas sancionadoras para aquellos delitos de poca peligrosidad. Cabe precisar que entre las penas limitativas de derechos están comprendidas la prestación de servicios a la comunidad, la limitación de días libres y la inhabilitación.

I.2. PENA DE PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

CONCEPTO

Es una de las especies de la pena limitativa de derechos que a su vez constituye la propuesta punitiva alternativa de la pena privativa de libertad, implica el reconocimiento del poder criminógeno de las cárceles y un reto a la capacidad resocializadora de la sociedad extramuros.

Se considera prestación de servicios a la comunidad todo trabajo voluntario, gratuito, personal, de utilidad pública y respetuoso de la dignidad de la persona realizado en cumplimiento de una pena legalmente impuesta (art. 8º del D.S. N° 005-2000-JUS).

El artículo 34º del Código Penal establece que la pena de prestación de servicios a la comunidad obliga al condenado a trabajos gratuitos en entidades asistenciales, hospitales, escuelas, orfanatos y otras instituciones similares u obras públicas; conforme a las aptitudes del condenado, en lo posible. debiendo cumplirse en jornadas de diez horas semanales, entre los días sábados y domingos, de modo que no se perjudique la jornada normal de su trabajo habitual. Opcionalmente se establece que el condenado puede ser autorizado para prestar estos servicios en los días útiles semanales, computándosele la jornada correspondiente.

EXTENSION

La pena de prestación de servicios a la comunidad puede extenderse de diez a ciento cincuenta y seis jornadas de servicios semanales.

Una jornada de prestación de servicios comunitarios es igual a diez horas de trabajo gratuito semanales, por consiguiente la pena mínima de diez jornadas de servicios comunales hacen un total de cien horas, en tanto que la pena máxima de ciento cincuenta y seis jornadas horas equivalen a mil quinientas sesenta horas.

I.3. PENA LIMITATIVA DE DIAS LIBRES

CONTENIDO

La limitación de días libres consiste en la obligación de permanecer los días sábados, domingos y feriados, por un mínimo de diez y un máximo de dieciséis horas en total por cada fin de semana, en un establecimiento organizado con fines educativos y sin las características de un centro carcelario. Durante este tiempo el condenado recibirá orientaciones tendientes a su rehabilitación.

EXTENSIÓN

La pena se extiende de diez a ciento cincuenta y seis jornadas de limitación semanales. Como en el caso anterior, la pena mínima de diez jornadas equivale a cien horas, en tanto que la pena máxima de ciento cincuenta y seis jornadas equivale a mil quinientas sesenta horas.

I.4. ORGANO RESPONSABLE DEL CONTROL DE LA PENA

El Instituto Nacional Penitenciario es el Organismo responsable de la administración, supervisión y control de la ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres a través de la Dirección de Penas Limitativas de Derechos de las Direcciones Regionales respectivas.

II. ENTIDADES RECEPTORAS

Se entiende por entidad receptora a toda institución designada por el INPE, que recibe al sentenciado para que preste servicios en forma gratuita en cumplimiento de la pena que se le ha impuesto o que brinde apoyo educativo gratuito en el caso de la limitación de días libres.

El Registro Nacional de Entidades Receptoras para la prestación de servicios a la Comunidad y Limitación de días libres, creado mediante Ley N° 27030, tiene por finalidad inscribir a las entidades del país que requieran la prestación de servicios en forma gratuita. Asimismo inscribe a las entidades del país que puedan brindar apoyo gratuito en las tareas educativas a impartir en la ejecución de la pena de limitación de días libres; y finalmente el Registro permite llevar el control de estas instituciones.

III. MARCO NORMATIVO

III.1. LEGISLACION PENAL

El artículo 31° del Código Penal preceptúa que las penas limitativas de derechos son: la prestación de servicios a la comunidad; la limitación de días libres, y la inhabilitación.

Las penas de prestación de servicios a la comunidad y limitativa de días libres se aplican como penas autónomas conforme a lo dispuesto por la norma penal respectiva pero también pueden ser aplicadas como sustitutivas o alternativas de la pena privativa de la libertad cuando la sanción sustituida a criterio del Juez no sea superior a cuatro años, tal como lo señala el artículo 32° del Código Penal. Cuando estas penas son aplicadas como sustitutorias de la pena privativa de libertad, y siempre que no fuera procedente la condena condicional, el Juez sustituirá esta pena ante la eventualidad de que la pena privativa de libertad sea no mayor de cuatro años.

III.2. AMBITO PENITENCIARIO

El título VI del Código de Ejecución Penal, a través de seis artículos(119° a 124°) regula la finalidad de las penas limitativas de derechos, la forma y criterios para la asignación de los servicios, la supervisión de la ejecución y el deber de la administración penitenciaria para gestionar la implementación de locales adecuados para la ejecución de las penas.

La Ley N° 27030, promulgada el 29 de diciembre de 1998 contiene normas para la ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres, impuestas por mandato judicial de conformidad con el código penal. A sus vez, esta norma fue reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 005-2000-JUS, promulgado el 28 de junio de 1998.

IV. SITUACION ACTUAL (Diagnóstico)

Se cuenta a nivel nacional con 34 Organos Operativos encargados de ejecutar las sentencias a penas limitativas de derechos.

A la fecha se benefician 1466 sentenciados con esta pena alternativa a la reclusión, de los cuales 1440 (98%) se encuentran realizando trabajos gratuitos (prestación de servicios a la comunidad) en instituciones asistenciales y solo 26 (2%) están sentenciados a limitación de días libres y reciben charlas de orientación psicoeducativa tendientes a su rehabilitación.

Se tiene inscritas 547 entidades receptoras, las que se encuentran asentadas en el Registro Nacional de Entidades Receptoras, creado mediante Ley N° 27030 (Dic.98) "Ley de ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres".

POBLACIÓN DE PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL

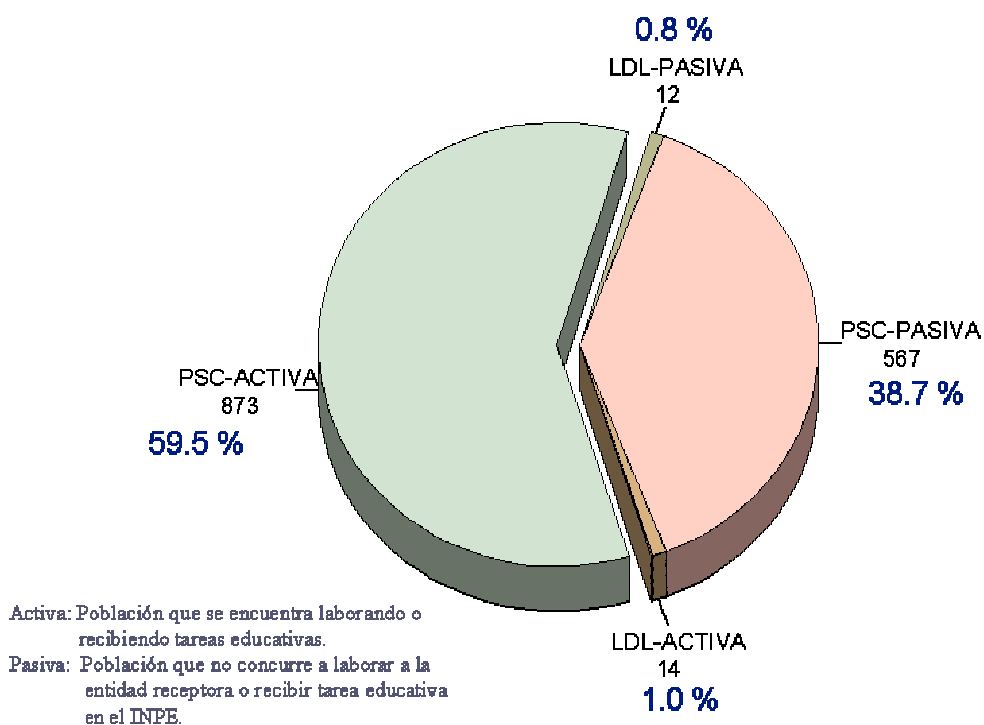
Setiembre, 2002

DIRECCIÓN REGIONAL	TOTAL GRAL.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD			LIMITACIÓN DE DÍAS LIBRES		
		Total	Activa	Pasiva	Total	Activa	Pasiva
TOTAL	1,466	1,440	873	567	26	14	12
D.R. Norte - Chiclayo	476	476	341	135	0	0	0
D.R. Lima - Lima	502	479	319	160	23	11	12
D.R. Sur - Arequipa	253	250	58	192	3	3	0
D.R. Centro - Huancayo	21	21	19	2	0	0	0
D.R. Oriente - Pucallpa	83	83	78	5	0	0	0
D.R. Sur Oriente - Cusco	47	47	26	21	0	0	0
D.R. Nor Oriente - San Martín	-	-	-	-	-	-	-
D.R. Altiplano - Puno	84	84	32	52	0	0	0

FUENTE : Establecimientos de Penas Limitativas de Derecho, Direcciones Regionales

ELABORACION: Oficina de Tratamiento en el Medio Libre y Penas Limitativas de Derechos

**POBLACION DE PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO
SEGUN CONDICION DE ACTIVA Y PASIVA
SETIEMBRE 2002**



IV.1. INFRAESTRUCTURA

Los locales donde se brinda la asistencia post penitenciaria y donde se administran las penas limitativas de derechos son los mismos.

IV.2. RECURSOS HUMANOS:

La administración penitenciaria cuenta con 72 servidores en las áreas de tratamiento distribuidos a nivel nacional para la ejecución de sentencias a penas limitativas de derechos de los cuales 38 son profesionales de tratamiento y 32 técnicos, a nivel nacional; y de estos, 20 corresponden a Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao,

En la Regiones de provincia los profesionales comparten su labor entre los Establecimientos Penitenciarios y el Medio Libre.

IV.3. RECURSOS LOGÍSTICOS

- ◆ Falta de mobiliario, de equipo de oficina, material de escritorio.
- ◆ Escasa provisión de material impreso (formatos).
- ◆ Falta de unidades móviles para las supervisiones, gestiones y coordinaciones en las entidades receptoras, juzgados u otras instituciones de ayuda social, visitas domiciliarias o el reembolso del dinero que invierte el personal en las comisiones de servicio.

- ◆ Falta de líneas telefónicas y en las que se cuenta es restringido su uso que no permite la coordinación oportunamente entre los órganos operativos, las Direcciones Regionales y la Sede Central.

IV.4. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO

En los órganos operativos de ejecución de penas limitativas de derecho está previsto de acuerdo al cuadro de asignación de personal un equipo multidisciplinario de profesionales integrado por: abogado, asistente social, psicólogo y profesor. Sin embargo, en la mayoría de los órganos operativos no se cuenta con el equipo multidisciplinario completo, y en algunos las Direcciones Regionales han asignado solo un personal técnico, porque no le dan la importancia debida a esta área y en otros casos por falta de personal.

IV. DETERMINACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA EN PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS.

POLITICAS A CORTO PLAZO:

- ◆ Potenciar los órganos operativos de ejecución de penas limitativas de derechos con personal profesional y técnico así como la implementación de locales y material logístico adecuado a fin de dar celeridad y atención calificada al cumplimiento del mandato judicial con respecto a las sentencias a prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres.
- ◆ Mejorar los métodos de tratamiento con criterio técnico-científico y humanista para una efectiva rehabilitación del sentenciado a penas limitativas de derechos.
- ◆ Mejorar y modernizar los procesos técnicos del sistema administrativo para una eficiente y eficaz calidad de servicios que proyecte en todo momento una imagen institucional positiva.
- ◆ Establecer coordinaciones con la Corte Suprema a fin de que los jueces opten por las sentencias alternativas a la reclusión para delitos con sentencia menor de cuatro años.
- ◆ Establecer convenios entre el INPE y el Ministerio del Interior, Municipalidad de Lima y Municipalidad de la Provincia Constitucional del Callao a fin de desarrollar programas sobre seguridad ciudadana y de prevención del delito dirigidos en especial a la población joven.
- ◆ Proponer la revisión y actualización de la Ley N° 27030, Ley de ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres.
- ◆ Promover actividades académicas, culturales orientadas a sensibilizar a la sociedad sobre la trascendencia jurídica de las penas limitativas de derechos respecto a la resocialización de los condenados, en libertad.
- ◆ Persuadir a los jueces penales, o expedir las normas legales pertinentes para la aplicación preferente de las penas limitativas de derechos en lugar de las penas suspendidas condicionalmente que no cumplen ninguna finalidad resocializadora.

POLITICAS A LARGO PLAZO

- ◆ Crear establecimientos de penas limitativas de derechos por distrito judicial de acuerdo al número de dependencias judiciales, índice de población de habitantes y establecimientos penitenciarios existentes.
- ◆ Dotar de personal a los equipos multidisciplinarios de los establecimientos de penas limitativas de derechos que se instauren, así como de personal técnico que apoye en las supervisiones de los trabajos comunitarios en las entidades receptoras y otras funciones administrativas que guarden relación con la ejecución de las sentencias de prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres.
- ◆ Crear la red informática a nivel nacional sobre las penas limitativas de derechos con la finalidad de ejercer control adecuado sobre su ejecución, así como tener actualizado el registro de entidades receptoras.

III PROYECTO: “Replanteamiento de las penas limitativas de derechos”

El proyecto tiene por finalidad replantear las penas limitativas de derechos a efectos de sensibilizar a la sociedad y a los órganos jurisdiccionales en materia penal, respecto a la potencial fuerza resocializadora de estas penas, previstas por el codificador penal como alternativas a la prisión.

Líneas de acción:

- ◆ Crear el sistema nacional de tratamiento penitenciario en el medio libre, dotando a todas las oficinas integrantes del sistema de los recursos materiales y humanos necesarios.
- ◆ Lograr la modificación del artículo 2º de la Ley N° 27030 a efectos de incluir como entidades receptoras de la prestación de servicios comunitarios a instituciones privadas.
- ◆ Modificar el artículo 6º de la mencionada ley con la finalidad de que los órganos jurisdiccionales al imponer estas penas y luego que las sentencias queden firmes, remitan copias de aquéllas al Instituto Nacional Penitenciario, Oficina de Tratamiento en el Medio Libre.
- ◆ Desarrollar campañas de divulgación para resaltar la trascendencia resocializadora de estas penas y lograr sensibilizar a las diversas instituciones sociales, públicas y privadas, a efectos de lograr su participación como entidades receptoras y por tanto agentes de readaptación social.

TITULO TERCERO:

**CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES**

CONCLUSIONES

PRIMERA

No obstante los valiosos esfuerzos que el Instituto Nacional Penitenciario y el Ministerio de Justicia vienen desplegando en los últimos dieciocho meses para la atención y solución del problema carcelario, la Comisión Especial encargada de elaborar el Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario, luego del diagnóstico y análisis efectuado, considera que existe la urgente necesidad que el Gobierno Peruano adopte la decisión política que reconozca la situación de grave emergencia del sistema penitenciario, a efectos de evitar un colapso con las previsibles consecuencias contra la seguridad jurídica y social del país.

SEGUNDA

La problemática penitenciaria debe ser considerada en las decisiones de Estado orientadas a superar la crisis de la administración de justicia, puesto que el ámbito penitenciario, en este contexto, constituye un subsistema de la Política Judicial del Estado; la misma que está relacionada con los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana previstos en la Ley 27933.

TERCERA

En concordancia con la 28ª Política de Estado del Acuerdo Nacional, debe de procederse a la asignación prioritaria y extraordinaria de recursos para el desarrollo de la infraestructura carcelaria, permitiendo que cada año se construyan los establecimientos penitenciarios (cuatro por año, según el Acuerdo Nacional) y las ampliaciones de nuevos pabellones, necesarios para que en un período de 10 años se cuente con la capacidad instalada para atender el actual faltante de plazas más el que se producirá por el crecimiento estimado de la población penal, esto es nuevas plazas para 24,513 internos.

CUARTA

Para lograr un régimen penitenciario que satisfaga las normas internacionales, el Gobierno debe decidir que el cuidado y custodia de los internos incluyan el logro de los estándares Mínimos de las Naciones Unidas sobre encarcelación para el año 2010. Esto permitirá que se adopte un conjunto de valores que orientarán todo el desarrollo futuro del sistema penitenciario.

QUINTA

Sin perjuicio del incremento de las asignaciones presupuestarias que deben otorgarse al Instituto Nacional Penitenciario para la superación de los graves problemas diagnosticados; consideramos pertinentes involucrar la situación penitenciaria en la mesa de concertación de lucha contra la pobreza.

RECOMENDACIONES

PRIMERA:

Declarar en situación de emergencia el sistema penitenciario nacional, por el plazo máximo de dos años, debiendo expedirse la norma legal pertinente, exceptuándose al Instituto Nacional Penitenciario de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27879, Ley N° 27293, Decretos Supremos Nos. 012 y 013-2001-PCM, modificatorias y complementarias. En el periodo de emergencia deberán ejecutarse las siguientes acciones:

1. Proceder a definir y aprobar los planes de construcciones y ampliaciones de infraestructura penitenciaria para el corto, mediano y largo plazo, asegurar su financiamiento por el Estado o por la empresa privada o una combinación de ambos y ejecutar los proyectos del corto plazo, en concordancia con los estudios que adjuntamos a este informe (**Anexos No. 03, 04, 05 y 06**). El objetivo central es eliminar el grave hacinamiento de los establecimientos penitenciarios, prioritariamente de los establecimientos penitenciarios de Lurigancho y Sarita Colonia en El Callao, pero también los de Trujillo, Huánuco y Piura.

Dentro del conjunto de acciones a ejecutarse con urgencia, recomendamos la construcción de cuatro establecimientos penitenciarios y de tres ampliaciones, mediante pabellones en prisiones existentes, así como la rehabilitación de la Colonia Penal del Sepa cuya población penal estaría constituida por aquellos sentenciados que no califiquen como de máxima seguridad o máxima peligrosidad, sino preferentemente aquellos de extracción campesina que puedan habilitar áreas agrícolas y posteriormente llevar consigo a su familia. La dirección de este centro debe recaer en un administrador de empresas o en un ingeniero agrícola teniendo como segundo a un miembro del cuerpo penitenciario, al que debe sumarse el convenio previo de apoyo cívico de la Fuerza Aérea que facilite el acceso del personal penitenciario y de su familia.

Corresponderá también definir e implementar los planes de rehabilitación de establecimientos penitenciarios en mal estado y de mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y equipos.

2. Realizar un fórum internacional con la participación de expertos internacionales para realizar las ventajas y desventajas de la concesión de la administración de los establecimientos penitenciarios, al sector privado.
3. Rediseñar la estructura orgánica del Instituto Nacional Penitenciario, preparar los instrumentos de gestión ROF, CAP y PAP, completar con el apoyo de terceros un proceso de evaluación y calificación del personal, redistribuir el personal a nivel nacional, definir el escalafón y la línea de carrera del trabajador penitenciario, realizar los concursos para cubrir las plazas vacantes y aprobar las normas y plazos para las obligatorias rotaciones de todos los servidores del INPE.

La ejecución de esta recomendación es uno de los factores que permitirá obtener drásticas mejoras en los procedimientos de desempeño institucional como son: calidad, servicio, costos, todo lo cual redundará en el logro de los objetivos del tratamiento.

4. Definir el régimen laboral y de remuneraciones del personal penitenciario, según lo señalado en el Código de Ejecución Penal.
5. Implementar un Programa de Incentivos para los trabajadores, reconociendo sus difíciles condiciones de trabajo y riesgo personal en los establecimientos penales.

6. Proponer y/ o aprobar en su caso, las normas legales, directivas e instructivos que regulen las áreas de tratamiento, seguridad y administración de los establecimientos penitenciarios, asegurando lo actuado luego de concluida la vigencia de la declaración de emergencia.

SEGUNDA:

Reasumir por el Instituto Nacional Penitenciario, en el plazo máximo de dos años, la administración y la seguridad interna de los 39 establecimientos penitenciarios, aun bajo el control de la Policía Nacional. Con este fin deberá asignarse al INPE los recursos financieros extraordinarios a efectos de ejecutar las acciones que sean necesarias, tales como:

- 1) La incorporación del personal penitenciario para cubrir los puestos requeridos en los diversos establecimientos penitenciarios del país y los que actualmente son cubiertos por la Policía Nacional. Además deberá considerarse la creación de nuevas plazas para los establecimientos penitenciarios que serán construidos en el periodo de emergencia, de acuerdo con los perfiles que establece la administración penitenciaria.
- 2) La celebración de convenios con las Universidades del país u otras instituciones para ejecutar programas de capacitación acelerada e intensiva del personal que se incorporaría a la labor penitenciaria.
- 3) El urgente reforzamiento o equipamiento de los sistemas de seguridad y control de todos los Establecimientos Penitenciarios de la República, dotándoles de los equipos y armamento y vehículos necesarios. Se gestionará la aprobación de los dispositivos legales que faculden al personal penitenciario el uso de armas de fuego de largo alcance y otras propias de su función.

TERCERA:

Crear el sub-sistema nacional de tratamiento penitenciario en el medio libre dotando a todas las oficinas de los recursos materiales y humanos necesarios. A fin de expandir este sub-sistema a la mayor cantidad de localidades posibles se requerirá construir y equipar nuevos establecimientos de medio libre. También será posible lograr la adjudicación de inmuebles de otras instituciones públicas o del sector privado.

Deben desarrollarse campañas de divulgación para resaltar la trascendencia resocializadora de las penas limitativas de derechos y lograr sensibilizar a las instituciones públicas y privadas, a efectos de lograr su participación como entidades receptoras y por tanto agentes de readaptación social.

CUARTA:

Crear los Juzgados de Ejecución Penal para ejercer control jurisdiccional sobre la ejecución de las penas y específicamente otorgar mayor celeridad y seguridad en la expedición de resoluciones relacionadas con la concesión de beneficios penitenciarios como la semi-libertad y la liberación condicional, entre otros. La falta de atención oportuna de tales peticiones por los jueces penales ordinarios, por la sobrecarga procesal o la falta de especialización en temas penitenciarios constituye uno de los factores que acrecienta la restricción y limitación de derechos de las personas privadas de su libertad, así como la violencia en las prisiones.

Las facultades y deberes de los Jueces de Ejecución Penal deberán ser precisadas mediante ley especial teniendo como marco general la ley orgánica del Poder Judicial y las normas constitucionales pertinentes.

QUINTA:

Se disponga la inmediata puesta en vigencia del Código Procesal Penal puesto que sus instituciones están orientadas a instaurar un nuevo proceso penal, en el que el Ministerio Público por mandato expreso del artículo 159º del Texto Constitucional, como titular de la acción penal, asume la dirección de la investigación.

SEXTA:

Que se amplíen los parámetros de aplicación del principio de oportunidad previsto en el inciso 2º del artículo 2º del Código de Procesal Penal a efectos de poder aplicarse en delitos cuya pena mínima sea de cuatro años.

SEPTIMA

Se recomienda implementar la ejecución de los programas de tratamiento penitenciario cuyos proyectos específicos forman parte del presente plan y cuyos lineamientos principales en las diversas áreas son los siguientes:

En el área de trabajo

- ◆ Crear centros de producción en los establecimientos penitenciarios del país a efectos de emplear con criterio gerencial y desde una perspectiva empresarial la mano de obra de la población penal.
- ◆ Fortalecer los acuerdos vigentes e iniciar otros tantos de carácter inter-institucional referidas a fuentes de Cooperación Técnica Financiera para el repotenciamiento de los talleres instalados así como la adquisición de nuevos equipos.
- ◆ Incorporar personal profesional y técnico necesario para la atención y control del trabajo de los internos en los centros de producción de los establecimientos penitenciarios e iniciar la capacitación, actualización y profesionalización de dicho personal, en cursos de gestión empresarial, para el asesoramiento, diseño y fiscalización de los proyectos de trabajo, dentro de una nueva concepción de la actividad laboral de los internos.
- ◆ Actualizar las normas de trabajo penitenciario o elaborar y aprobar los instrumentos legales requeridos para la implementación de proyectos de trabajo industrial y de servicios, desde una perspectiva empresarial.
- ◆ Modificar la infraestructura de los talleres de acuerdo con la seguridad e higiene en el campo industrial y dotar de equipos y maquinarias necesarios para tal fin.
- ◆ Fomentar la creación de pequeñas y medianas empresas en los establecimientos penitenciarios, orientadas a la actividad productiva y de servicios.
- ◆ Debe establecerse normativamente que el salario o la renta que perciba el interno por actividad laboral sea distribuido equitativamente entre su familia, sus gastos personales, el establecimiento penitenciario y el pago de la reparación civil.

En el área de salud

- ◆ Crear la Dirección y el Sistema de Salud Penitenciaria como parte integrante del sistema nacional de salud, conforme a lineamientos y políticas de atención integral y mejora de calidad de vida de los internos.
- ◆ Otorgar a la Dirección de Salud Penitenciaria, competencia administrativa y disponibilidad financiera, dentro del respeto y cumplimiento de las normas que rigen el sistema penitenciario, y en coordinación con las áreas vinculadas al objetivo general del tratamiento penitenciario.
- ◆ Respecto a los Recursos humanos, el personal técnico y profesional debe recibir capacitación y/o actualización permanente en temas relacionados con su especialidad, aspecto que por su importancia permitiría optimizar la atención de la población penitenciaria encaminando de esta forma el accionar profesional de acuerdo con los avances de la modernidad.
- ◆ Contratar al personal profesional y técnico especializado que se requiera para cubrir el actual déficit, así como para los nuevos establecimientos penitenciarios a construirse.
- ◆ Incorporar bajo el modelo de atención integral de salud, a los actores del sistema, generando la co-responsabilidad de los pacientes-internos, médicos y para-médicos, así como de las autoridades políticas y penitenciarias a efectos de lograr, oportunamente, su plena participación y colaboración.
- ◆ Efectuar un diagnóstico situacional de los internos que padecen de enfermedades graves o terminales o internos mayores de 65 años, a fin de promover el uso de los diversos mecanismos para el ejercicio de la gracia presidencial como el indulto, la conmutación de pena y el derecho de gracia a través de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.
- ◆ Se solicite la asistencia técnica de la representación local de la Oficina Panamericana de la Salud (OPS) para la adaptación e implementación de un sistema penitenciario de vigilancia epidemiológica en salud mental. Este sistema es complementario al de Salud Penitenciaria, y facilitaría el ahorro de recursos al no duplicarse esfuerzos para el registro de enfermedades.

En el área educativa

- ◆ Crear y diseñar la estructura organizacional de la nueva Dirección de Educación Penitenciaria con sus correspondientes Direcciones Regionales y Jefaturas.
- ◆ Desarrollar programas educativos ocupacionales de acuerdo con las aptitudes, y habilidades del interno, orientados a proporcionarle no sólo los rudimentos educativos sino a desarrollar sus aptitudes que le permitan trabajar independientemente cuando se reincorpore a la sociedad.
- ◆ Diseñar la red informática en educación penitenciaria debiendo contar para ello con sistemas informáticos y personal profesional altamente especializado en tecnología educativa y cursos por Internet (cursos en línea), paralelamente deberá ampliarse la infraestructura educativa existente, e implementar los servicios de biblioteca, laboratorios, así como el fomento de las actividades artísticas, deportivas y culturales.

- ◆ Elaborar propuestas de convenio con el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, Institutos y Universidades del país para el desarrollo de cursos especiales que determine la Dirección Regional de Educación Penitenciaria pertinente; o permitir que los internos puedan postular a carreras profesionales o en todo caso facilitar a los internos la culminación de sus estudios superiores que hubieran quedado inconclusos por la privación de su libertad.

En el área psicológica

- ◆ Dotar al personal de los servicios psicológicos, de las pruebas y materiales de trabajo para el desempeño eficiente de sus funciones, implementándose los módulos básicos para el tratamiento individualizado y grupal.
- ◆ Desarrollar una adecuada investigación científica de los métodos conducentes a establecer patrones de comportamiento adecuados para el logro de la rehabilitación de los internos.
- ◆ Diseñar programas de asistencia psicológica acordes con los lineamientos generales del tratamiento penitenciario, decisión que supone contar con el personal de psicólogos en la cantidad y calidad requeridos por el sistema penitenciario nacional.
- ◆ Desarrollar programas de tratamiento para internos drogo-dependientes y abrir el campo psicológico a otras escuelas que no sean únicamente de corte cognitivo- conductua.
- ◆ Como un elemento importante del tratamiento penitenciario y desarrollo de la personalidad de los internos, debe desarrollarse un programa de asistencia religiosa.

En el área de asistencia social

- ◆ Actualizar y rediseñar planes de orientación social del interno en prisión de acuerdo con su situación jurídica de procesado o sentenciado; en consecuencia, deberá celebrarse convenios con el Ministerio de Salud y Universidades con el fin de reexaminar y replantear los programas de la asistencia social penitenciaria e implementar cursos de capacitación y actualización en las nuevas técnicas de tratamiento social criminológico.
- ◆ Actualizar los planes de orientación social de los sentenciados que cumplen condena en libertad ya sea porque se acogieron a los beneficios penitenciarios de la semi-libertad o la liberación condicional o porque fueron condenados a penas limitativas de derechos: prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres.
- ◆ Asignar al servicio social criminológico o penitenciario el número suficiente de profesionales con especialización en tratamiento penitenciario y dotarles de los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de sus labores establecidas por ley como parte integrante del tratamiento penitenciario.
- ◆ Implementar cursos de capacitación y actualización en las nuevas técnicas de tratamiento social criminológico de acuerdo con la condición jurídica y familiar del interno.
- ◆ Potenciar la participación del servicio social en acciones de prevención del delito en la comunidad y en las acciones de tratamiento en el medio libre.

- ◆ Celebrar convenios con el Ministerio de Salud y Universidades con el fin de reexaminar y replantear los programas de la asistencia social penitenciaria.

En el área de asistencia legal

- ◆ Dotar a los profesionales del derecho, adscritos al área legal, de los ambientes físicos idóneos donde puedan brindar una atención adecuada que responda a las necesidades del interno; de modo tal que lleven a cabo las entrevistas manteniendo la confidencialidad con sus patrocinados. En consecuencia deberá construirse o habilitarse, en todos los establecimientos penitenciarios de la República, módulos de atención para los fines ya señalados, dotándoseles de equipos, mobiliarios y útiles de escritorio, de modo que presten el servicio requerido con eficacia y oportunidad.
- ◆ Desarrollar cursos de especialización, capacitación y actualización en materias criminológicas, penitenciarias, penales, derecho familiar, derechos humanos, gestión de alta dirección, criminalística, entre otras.
- ◆ Incrementar el número de estudiantes pertenecientes al programa SECIGRA-DERECHO para que realicen labor auxiliar en materia legal, en los establecimientos penitenciarios, con el correspondiente incremento del estipendio, debiendo efectuarse las coordinaciones con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Economía y Finanzas
- ◆ Incrementar el número de abogados en proporción al aumento de la población penal de modo que se mantenga una correlación adecuada entre demanda y capacidad de atención.
- ◆ Ofrecer asistencia jurídica a los familiares de los internos indigentes en caso de necesidad y brindar asesoría jurídica a los funcionarios y empleados del INPE en relación a denuncias por actos de servicio.
- ◆ Crear bibliotecas jurídicas al interior de los establecimientos penales para la consulta y orientación de los internos respecto de sus procesos judiciales.

En el área de seguridad penitenciaria

- ◆ Actualización de la normatividad técnica del sistema de seguridad penitenciaria, para que sirva como herramienta de gestión para el mejor desempeño de las funciones.
 - Plan de operaciones de seguridad integral, para la sede central, Direcciones Regionales y establecimientos penales, que comprenden el plan contra incendios, sismos, desastres naturales, de evacuación, etc.
 - Plan Operativo Vigente (POV) para los Establecimientos Penitenciarios de la República.
 - Plan Operativo Vigente (POV) para la Sede Central, Sedes Regionales y Dependencias Administrativas del INPE.
 - Directiva de procedimientos para la adquisición, asignación, uso y control de armas del INPE.
 - Directiva de Seguridad para los Talleres de los Establecimientos Penales de la República.

- Directiva de procedimientos para efectuar Revisiones y Registros en los ambientes de los internos.
- ◆ Adquisición de sistemas modernos para el control de acceso de personas, rayos x para revisión de paquetes, detectores de metales, armas, explosivos y otros, para garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios.
- ◆ Reestructuración orgánica del sistema de seguridad penitenciaria.
- ◆ Formulación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Oficina General de Seguridad, Dirección Regional de Seguridad y Establecimientos Penitenciarios, para determinar los niveles de responsabilidad y cerrar el círculo funcional.
- ◆ Capacitación integral y especializada en materia de seguridad del personal de seguridad penitenciaria.
- ◆ Incremento de personal penitenciario de seguridad, para el relevo de los establecimientos penitenciarios a cargo de la PNP y el control de los nuevos establecimientos penitenciarios a construirse.
- ◆ Proponer iniciativa legislativa que faculte al personal del INPE a portar y usar armas de fuego exclusivamente por razones de función institucional.
- ◆ Implementación y potenciación de los servicios de armerías de la Sede Central, Direcciones Regionales y establecimientos penitenciarios, para una mejor administración logística, mantenimiento y conservación de las armas y equipos de seguridad.
- ◆ Adquisición de unidades móviles adecuadas para las diversas actividades de seguridad, traslados y conducción para diligencias judiciales, diligencias hospitalarias, ingresos y reclasificaciones de internos.
- ◆ Modernizar los uniformes del personal de seguridad en los establecimientos penitenciarios, para adaptarlos a mayores exigencias de servicio e imagen institucional.
- ◆ Establecimiento de los Grupos de Acción Rápida – GAR, para la atención de crisis en los EE.PP.
- ◆ Acceso a la tecnología de punta, para sistematizar la seguridad integral y reemplazo de recursos humanos, para ser empleados en otras funciones de seguridad.
- ◆ Construcción de establecimientos penitenciarios, específicamente, para sentenciados y procesados de régimen cerrado ordinario y régimen cerrado especial.
- ◆ Proponer la consolidación de la línea de carrera del trabajador penitenciario en aras de su desarrollo y bienestar, así como el de su entorno familiar y de modo particular lograr la profesionalización jerarquizada del personal penitenciario de seguridad.
- ◆ Lograr la creación de un cuerpo de seguridad penitenciaria para la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios el cual distinga claramente sus funciones custodiales de las propias del tratamiento.
- ◆ Adquirir armas idóneas para el cumplimiento del servicio, acordes con la naturaleza de la función.

- ◆ Implementar un sistema informatizado de registro y control de visitas, a efectos de poder contar con la información suficiente respecto a los nexos de cada interno con los eventuales miembros de organizaciones delictivas, en el exterior.

En el área de inteligencia penitenciaria

- ◆ Potenciar a los órganos de inteligencia dotándolos de los elementos tecnológicos que permitan el desarrollo de sus acciones de forma especializada.
- ◆ Capacitar y especializar a un número de efectivos en inteligencia, conforme a lo proyectado en el plan. Los cursos deberán comprender acciones de inteligencia y contrainteligencia.
- ◆ Designar al personal de las Unidades de Inteligencia Regionales, mediante Resolución de la Presidencia.
- ◆ Asignar un presupuesto para gastos operativos de inteligencia.
- ◆ Aprobar el Manual de Organización y Funciones del área de inteligencia; normativa que será fundamental para el establecimiento de su accionar y operatividad, con responsabilidad.
- ◆ Establecer dentro de la línea de carrera la especialidad de inteligencia penitenciaria, asignando a los jefes de inteligencia regional el nivel F.I.
- ◆ Establecer agentes, informantes, colaboradores en los establecimientos penitenciarios (red de inteligencia), a fin de realizar búsqueda de información, sobre organizaciones delictivas, acciones de fuerza, tráfico de drogas, corrupción.
- ◆ Desarrollar operativos especiales en los diferentes establecimientos penitenciarios a nivel nacional, orientados a combatir la corrupción.
- ◆ Constituir elementos altamente especializados en inteligencia y contrainteligencia, con presencia en todos los establecimientos penitenciarios y sedes conexas del INPE.
- ◆ Dotar al sistema de inteligencia penitenciaria de los medios, equipos, sistemas electrónicos con tecnología de punta, interconectados con la sede central, direcciones regionales y agentes de inteligencia.
- ◆ Realizar convenios con instituciones estatales y privadas para el intercambio de experiencias e informaciones (PNP, FF.AA., DEA.).
- ◆ Integrarse al SINA (Sistema de Inteligencia Nacional) como sector Justicia.
- ◆ Proponer los instrumentos normativos que garanticen la existencia, estructura y dinámica del Sistema de Inteligencia Penitenciaria.
- ◆ Elaborar programas de capacitación para todo el personal de las Direcciones Regionales, con cursos de inteligencia y contrainteligencia dictados por especialistas del Sistema de Inteligencia Nacional.
- ◆ Establecer lineamientos firmes para reimpulsar las acciones de Inteligencia en todo el país, lo cual obliga a potenciar las labores del Sistema de Inteligencia Penitenciario (SIP),

adecuando su accionar a las exigencias actuales, con métodos y procedimientos modernos que coadyuven a la consecución de los objetivos institucionales.

En el área de asistencia post penitenciaria

- ◆ Implementar con ambientes adecuados los 51 Organos Operativos de asistencia post penitenciaria.
- ◆ Asignar mayor cantidad de profesionales y técnicos para los 51 Organos Operativos existentes.
- ◆ Equipar con mobiliario, material de escritorio, material impreso, equipo de computo y audiovisuales a los Organos Operativos.
- ◆ Coordinar con Universidades e Instituciones especializadas en criminología, tratamiento del delincuente, violencia social, fármaco-dependencia, para la capacitación del personal y el apoyo de los egresados de los establecimientos penitenciarios.
- ◆ Crear la red informática post-penitenciaria a nivel nacional con el fin de contar con el banco de datos respecto a los beneficiarios de la asistencia post-penitenciaria y se pueda ejercer un adecuado control del cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad.

En el área de penas limitativas de derechos:

- ◆ Potenciar los órganos operativos de ejecución de penas limitativas de derechos con personal profesional y técnico así como la implementación de locales y material logístico adecuado a fin de dar celeridad y atención calificada al cumplimiento del mandato judicial con respecto a las sentencias a prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres.
- ◆ Mejorar los métodos de tratamiento con criterio técnico-científico y humanista para una efectiva rehabilitación del sentenciado a penas limitativas de derechos.
- ◆ Mejorar y modernizar los procesos técnicos del sistema administrativo para una eficiente y eficaz calidad de servicios que proyecte en todo momento una imagen institucional positiva.
- ◆ Establecer coordinaciones con la Corte Suprema a fin de que los jueces opten por las sentencias alternativas a la reclusión para delitos con sentencia menor de cuatro años.
- ◆ Establecer convenios entre el INPE y el Ministerio del Interior, Municipalidad de Lima y Municipalidad de la Provincia Constitucional del Callao a fin de desarrollar programas sobre seguridad ciudadana y de prevención del delito dirigidos en especial a la población joven.
- ◆ Adecuar el reglamento de la Ley N° 27030, Ley de ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres, de acuerdo con las últimas modificaciones efectuadas.
- ◆ Promover actividades académicas, culturales orientadas a sensibilizar a la sociedad sobre la trascendencia jurídica de las penas limitativas de derechos respecto a la resocialización de los condenados, en libertad.

- ◆ Persuadir a los jueces penales, o expedir las normas legales pertinentes para la aplicación preferente de las penas limitativas de derechos en lugar de las penas suspendidas condicionalmente.
- ◆ Crear establecimientos de penas limitativas de derechos por distrito judicial de acuerdo al número de dependencias judiciales, índice de población de habitantes y establecimientos penitenciarios existentes.
- ◆ Dotar de personal a los equipos multidisciplinarios de los establecimientos de penas limitativas de derechos que se instauren, así como de personal técnico que apoye en las supervisiones de los trabajos comunitarios en las entidades receptoras y otras funciones administrativas que guarden relación con la ejecución de las sentencias de prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres.
- ◆ Crear la red informática a nivel nacional sobre las penas limitativas de derechos con la finalidad de ejercer control adecuado sobre su ejecución, así como tener actualizado el registro de entidades receptoras.
- ◆ Crear el sistema nacional de tratamiento penitenciario en el medio libre, dotando a todas las oficinas integrantes del sistema de los recursos materiales y humanos necesarios.
- ◆ Lograr la modificación del artículo 2º de la Ley N° 27030 a efectos de incluir como entidades receptoras de la prestación de servicios comunitarios a instituciones privadas.
- ◆ Modificar el artículo 6º de la mencionada ley con la finalidad de que los órganos jurisdiccionales al imponer estas penas y luego que las sentencias queden firmes, remitan copias de aquéllas al Instituto Nacional Penitenciario, Oficina de Tratamiento en el Medio Libre.
- ◆ Desarrollar campañas de divulgación para resaltar la trascendencia resocializadora de estas penas y lograr sensibilizar a las diversas instituciones sociales, públicas y privadas, a efectos de lograr su participación como entidades receptoras y por tanto agentes de readaptación social.

OCTAVA:

A fin de permitir se cumpla mejor con la tarea resocializadora del INPE, se hace necesario incorporar nuevos programas y técnicas rehabilitadoras, para poder atender eficientemente el universo de necesidades de la población penal y responder al desarrollo de la ciencia y de los nuevos patrones de criminalidad. Entre otros los programas y técnicas que esta Comisión considera podrían incorporarse, estarían las siguientes:

- Manejo de la sexualidad
- Prevención de VIH-Sida
- Viviendo con VIH-Sida
- Cuidado de la salud
- Alimentación nutritiva
- Estrategias de acercamiento a la población no consultante del servicio médico
- Normas de higiene y prevención de salud bucal
- Salud reproductiva
- Prevención de Cáncer mamario
- Manejo de la depresión
- Terapia de parejas matrimoniales

- Terapia familiar
- Prevención de suicidios
- Tratamiento de los desórdenes obsesivos-compulsivos
- Tratamiento de la psicosis y de la esquizofrenia
- Prevención y tratamiento de auto-mutilaciones (daño auto-infligido)
- Tratamiento de desórdenes post-traumáticos (PTSD)
- Manejo de casos de ataques de pánico
- Tratamiento del Desorden de Déficit de atención
- Tratamiento del Desorden de oposición desafiante
- Manejo de la culpa
- Manejo de la cólera
- Afrontamiento del stress
- Manejo de la agresividad
- Consejería vocacional
- Incremento de vocabulario
- Recuperación del uso de sustancias adictivas
- Prevención para recaídas en el uso de drogas
- Seguridad personal: manejo de amenazas, molestias sexuales y asaltos
- Violencia doméstica
- Abuso de menores
- Educación de los hijos
- Participación de los familiares en la rehabilitación
- Motivación y cambio conductual
- Desarrollo de auto-estima
- Habilidades para relacionarse con otros
- Establecimiento de metas y prioridades personales
- Alternativas a la violencia
- Comunicaciones orales y escritas
- Programación de presupuestos personales
- Manejo apropiado del dinero
- Preparación para el egreso
- Utilización de los recursos comunales
- Búsqueda de empleo al egreso del establecimiento penitenciario
- Uso de servicios post-penales
- Uso de computadoras
- Tele-Educación
- Tele-Medicina
- Violencia y bandas
- Negociación y mediación en situaciones de crisis
- Educación a distancia
- Rehabilitación de limitados físicos
- Diseño de productos artesanales o industriales
- Establecimiento de costos para producción y servicios
- Control de calidad
- Constitución de empresas productivas
- Mercadeo y comercialización

NOVENA

Con relación a lo señalado en la Primera Recomendación, esta Comisión Especial considera que dentro de los planes de construcción de nuevos establecimientos, el sistema mejor sería uno mixto donde el Estado financia y construye algunos y el sector privado otros. El modelo preferible para el sector privado es el de concesión total (diseño, construcción, gerencia y financiamiento) y los dos primeros establecimientos penitenciarios deberían ser completados

y estar operacionales a finales del 2004 y seguir construyendo en los años siguientes hasta completar progresivamente los otros 4 penales concesionados.

Desarrollar un pabellón de alojamiento prototipo con capacidad para 256 reclusos el cual pueda ser adaptado a terrenos disponibles como mínimo entre 8 y 12 de los establecimientos penitenciarios existentes. Construir los primeros dos pabellones en el 2003.

Para los fines antes señalados deberá promoverse la promulgación de la legislación necesaria para posibilitar se pueda dar en concesión al sector privado la dirección, administración, seguridad y servicios de readaptación de uno o varios establecimientos penales y también asegurar la disponibilidad por el INPE de fondos de largo plazo para satisfacer los contratos anuales con el sector privado.